



S U M A R I O

0. Disposiciones Estatales

Tribunal Constitucional

Cuestión de Inconstitucionalidad.— Edicto de 14 de marzo de 2006 sobre cuestiones de inconstitucionalidad n.ºs 1376-2006 y 2078-2006 5572

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Programa de identificación electrónica animal. Ayudas.— Orden de 22 de marzo de 2006 por la que se establece la convocatoria de ayudas a los ganaderos y a sus asociaciones que participen en programas de identificación electrónica animal para el año 2006 5572

Consejería de Educación

Olimpiada matemática.— Orden de 16 de marzo de 2006 por la que se convoca la XV Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura 5581

Consejería de Bienestar Social

Programas de apoyo a familias en situaciones especiales. Subvenciones.— Orden de 16 de marzo de 2006 por la que se convoca el plan de subvenciones a entidades públicas para la ejecución de programas de apoyo a familias en situaciones especiales ... 5585

Servicios de Atención a la Primera Infancia. Subvenciones.— Orden de 16 de marzo de 2006 por la que se convoca el plan de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de atención a la primera infancia (0-3 años) 5601

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Sanidad y Consumo

Delegación de Competencias.— Resolución de 10 de marzo de 2006, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se delegan competencias en materia de ordenación de pagos en los Jefes de Sección de las Unidades Periféricas 5615

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Francisco Fernández de Vega, Profesor Titular de Universidad 5615

Nombramientos.— Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José Luis González Sánchez, Profesor Titular de Universidad 5615

Nombramientos.— Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.^a María Perla Moreno Arroyo, Profesora Titular de Universidad 5616

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Relación de aprobados.— Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Gerencia, por la que se publica la relación provisional de aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Universidad de Extremadura 5616

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la promoción y consolidación de la Vía de la Plata como itinerario cultural 5617

Convenios.— Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres para la contratación de dinamizadores deportivos en las Mancomunidades de Municipios de Extremadura 5619

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Regadíos.— Resolución de 6 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se declara la puesta en riego del sector V (V-2.º) de la zona regable Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres), primera fase 5627

Regadíos.— Resolución de 6 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se declara la puesta en riego del sector XII de la zona regable Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres), primera fase 5628

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 15 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 507 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 630/2003 5629

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 15 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 236 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 147/2005 5629

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 15 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 16 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 404/2005 5630

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 15 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 14 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 412/2005 5630

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 15 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 33 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 433/2005 5631

Impacto Ambiental.— Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Gasoducto Mérida-Don Benito-Miajadas" 5631

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 20 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 218 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1183/2002 5635

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 20 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 978 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1245/2003 5636

Consejería de Economía y Trabajo

Convenios Colectivos.— Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de industrias de la madera de la provincia de Cáceres, sobre aprobación de tablas salariales para el año 2006 y revisión definitiva de las del 2005. Expte.: 10/2006 5637

Convenios Colectivos.— Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 23 de febrero de 2006, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de “Hostelería de la provincia de Badajoz”. Asiento: 13/2006 5641

Convenios Colectivos.— Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 2 de marzo de 2006, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de “Comercio de alimentación de la provincia de Badajoz”. Asiento: 14/2006 5642

Consejería de Educación

Centros docentes privados.— Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Consejera de Educación, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro docente privado de Educación Infantil “El Caballito” de Badajoz 5645

Consejería de Desarrollo Rural

Funcionarios de Administración Local.— Orden de 28 de marzo de 2006 por la que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Cooperación Local por la que se resuelve el concurso unitario de traslado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional 5646

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 17 de marzo de 2006, del Secretario General, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativo n.ºs 44, 57, 58, 68, 69, 70, 71 y 72/2006, interpuestos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres y se emplaza a los posibles interesados en los mismos 5649

Centro de Cirugía de Mínima Invasión

Investigación. Becas.— Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Gerencia, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir una beca de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación y de apoyo en la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) 5650

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2 de Mérida

Notificaciones.— Edicto de 20 de marzo de 2006 sobre notificación de la sentencia recaída en el procedimiento ordinario 112/2005 5654

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 6 de Cáceres

Notificaciones.— Edicto de 6 de febrero de 2006 sobre declaración de herederos abintestados 119/2005 ... 5654

Juzgado de lo Social N.º 2 de Oviedo

Notificaciones.— Edicto de 15 de marzo de 2006 sobre notificación de la sentencia dictada en la demanda 687/2005 5654

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 15 de marzo de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Ángel Morales Alcalde por exceso en los horarios establecidos 5655

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.— Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de una planta de valorización de residuos, promovida por “Raduga Química, S.L.”, en el término municipal de La Albuera 5656

Concurso.— Resolución de 24 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Trabajos de pintura en la sede de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida”. Expte.: 0613121CA041 5657

Notificaciones.— Anuncio de 3 de marzo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres 5658

Notificaciones.— Anuncio de 6 de marzo de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de residuos 5666

Notificaciones.— Anuncio de 10 de marzo de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de conservación de la naturaleza 5667

Notificaciones.— Anuncio de 14 de marzo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes, tramitados en la provincia de Badajoz 5668

Notificaciones.— Anuncio de 15 de marzo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz .. 5669

Notificaciones.— Anuncio de 15 de marzo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz .. 5670

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 17 de enero de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016583 5675

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 25 de enero de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002471-000002 5676

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 26 de enero de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000598-000001 5676

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 26 de enero de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007798-000000 5677

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 10 de febrero de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001786-000001 5677

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 27 de febrero de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005721-000001 5678

Organizaciones empresariales. Estatutos.— Anuncio de 8 de marzo de 2006 del acuerdo de admisión a depósito de los estatutos de la organización denominada “Asociación de empresarios de Mérida”. Expte.: 06/728 5678

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 13 de febrero de 2006 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000113-000001 5679

Notificaciones.— Edicto de 3 de marzo de 2006 por el que se notifica la Resolución de fecha 30 de enero de 2006, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0001/06. Empresa “Construcciones y Estructuras Soraya, S.L.” 5680

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Adjudicación.— Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Depósito en Medina de las Torres”. Expte.: 0511560810 5681

- Expropiaciones.**— Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Mejora de la capacidad de los depósitos de regulación en Llerena” 5681
- Expropiaciones.**— Resolución de 28 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Desdoblamiento de la Carretera EX-100. Tramo: EX-110 - Badajoz” 5683
- Consejería de Bienestar Social**
- Concurso.**— Anuncio de 21 de marzo de 2006 por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del servicio “Atención al teléfono del mayor-2006”. Expte.: SE-06/07 5691
- Consejería de Sanidad y Consumo**
- Notificaciones.**— Anuncio de 7 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Dia, S.A.” 5692
- Notificaciones.**— Anuncio de 7 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Manuel Ramos Montañez 5693
- Notificaciones.**— Anuncio de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Matadero de Olivenza, S.L.” 5693
- Notificaciones.**— Anuncio de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan Pedro Moraga Rodríguez .. 5694
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D.^a Rosa Nogales Benítez —“Boutique Clair”— 5694
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Viñedos y Bodegas Fuentes, S.L.” 5695
- Notificaciones.**— Anuncio de 15 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D.^a Luisa Flores Castillo 5695
- Notificaciones.**— Anuncio de 15 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Manuel Silva Jiménez 5695
- Notificaciones.**— Anuncio de 15 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan Carlos Teulón Cosme —“Bar restaurante Los Llanos”— 5696
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Jorge Martín Benítez (“Pollos Extremadura III”) 5697
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Óscar Silva Bruno ... 5697
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de marzo de 2006 sobre notificación a “Talleres Jesús Lavado” (D. Jesús Lavado Martín) del Laudo recaído en el expediente 4980 (467/05) tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura 5698
- Consejería de Desarrollo Rural**
- Concurso.**— Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Fletamento de aeronaves con destino a la prevención y lucha contra incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 0632121CA009 5698
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de marzo de 2006 sobre notificación de la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, en relación con la solicitud de D. Miguel Ángel Gómez Pérez de declaración de nulidad del requerimiento, efectuado por la Dirección General de Administración Local a la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Valdehornillos con fecha 20 de octubre de 2004, con motivo de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valdehornillos en relación al puesto de Secretaría-Intervención 5700
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de marzo de 2006 sobre notificación de la Resolución del Consejero de

Desarrollo Rural, en relación con la solicitud de D. Miguel Ángel Gómez Pérez de declaración de nulidad de la convocatoria y actos posteriores relativos a las bases de selección, aprobadas por la Alcaldesa-Pedánea de Valdehornillos por las que se seleccionaba el puesto de Secretaría-Intervención en dicha entidad local menor, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 27 de noviembre de 1998 5702

Notificaciones.— Anuncio de 17 de marzo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios, tramitados en la provincia de Badajoz 5705

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 7 de noviembre de 2005 sobre legalización de naves, ampliación de explotación porcina de producción. Situación: paraje “La Raña”, parcelas 459 y 483 del polígono 9. Promotor: D. José Antonio Hernández Merino, en Berlanga 5708

Información pública.— Anuncio de 27 de diciembre de 2005 sobre construcción de nave para explotación porcina. Situación: paraje “La Sierrilla”, parcela 30 del polígono 03. Promotor: Sociedad Gerardo Haut, S.L., en Nogales 5708

Información pública.— Anuncio de 8 de febrero de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Baldío de la Virgen”, parcela 18. Promotor: D. Manuel Aurelio Fernández Corbacho, en Villar del Rey 5709

Información pública.— Anuncio de 15 de febrero de 2006 sobre instalación y apertura de explotación porcina. Situación: paraje “El Pardo”, parcela 304 del polígono 304. Promotor: D.ª Joaquina Sánchez Vera, en Berlanga 5709

Información pública.— Anuncio de 15 de febrero de 2006 sobre instalación de explotación porcina. Situación: finca “Las Cumbres”, parcela 106 del polígono 39. Promotor: D. Benito Ruiz González, en Castuera 5709

Información pública.— Anuncio de 15 de febrero de 2006 sobre proyecto de explotación porcina. Situación: finca “San Antonio”, parcela 75 del polígono 3. Promotor: D. Manuel Pagador García, en Fuente de Cantos 5709

Información pública.— Anuncio de 20 de febrero de 2006 sobre construcción de explotación porcina.

Situación: finca “El Hornillo”, parcela 135 del polígono 32. Promotor: D. Rafael Trenado Blanco, en Castuera 5710

Información pública.— Anuncio de 24 de febrero de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 18 del polígono 6. Promotor: D.ª Florinda Iglesias Sánchez, en Zafrá 5710

Información pública.— Anuncio de 3 de marzo de 2006 sobre construcción de granja de engorde de pollos. Situación: parcela 275 del polígono 11. Promotor: Granjas de La Vera, C.B., en Cuacos de Yuste 5710

Información pública.— Anuncio de 6 de marzo de 2006 sobre construcción de casa rural. Situación: parcela 118 del polígono 5. Promotor: D. Antonio Carranco López, en Don Álvaro 5711

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del servicio de mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios y sistemas de seguridad de alarma de intrusión en los Centros Sanitarios dependientes del Área de Salud de Badajoz. Expte.: CSE/01/1100002907/06/CA 5711

Concurso.— Corrección de errores al Anuncio de 8 de marzo de 2006 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Consultoría y asistencia técnica para el asesoramiento y mediación del seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CCA/00/01/06/CA 5712

Servicio Extremeño Público de Empleo

Concurso.— Anuncio de 23 de marzo de 2006 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, el contrato de obras de “Construcción de sede del Servicio Territorial del SEXPE y Centro de Empleo en Cáceres”. Expte.: O-01/2006 SEXPE 5712

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 978/2005 5714

Notificaciones. — Edicto de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1227/2005	5714	Ayuntamiento de Puebla del Maestre	
Notificaciones. — Edicto de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1332/2005	5714	Urbanismo. — Edicto de 10 de marzo de 2006 sobre modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano .	5717
Notificaciones. — Edicto de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1362/2005	5715	Ayuntamiento de San Pedro de Mérida	
Notificaciones. — Edicto de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1500/2005	5715	Normas subsidiarias. — Edicto de 21 de marzo de 2006 sobre modificación n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento	5718
Notificaciones. — Edicto de 14 de marzo de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1401/2005	5715	Ayuntamiento de Valverde de Leganés	
Notificaciones. — Edicto de 14 de marzo de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1461/2005	5716	Urbanismo. — Edicto de 27 de febrero de 2006 sobre Estudio de Detalle	5718
Ayuntamiento de Aceuchal		Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres	
Normas subsidiarias. — Edicto de 20 de marzo de 2006 sobre modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento	5716	Pruebas selectivas. — Anuncio de 17 de marzo de 2006 sobre convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General	5718
Normas subsidiarias. — Edicto de 20 de marzo de 2006 sobre modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento	5716	Agrupación de Interés Urbanístico “Unidad de Ejecución 164-168” de Almendralejo	
Ayuntamiento de Almendralejo		Información pública. — Anuncio de 22 de marzo de 2006 sobre programa de Ejecución de las Unidades de Ejecución 164-169 del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo	5723
Urbanismo. — Anuncio de 1 de febrero de 2006 sobre Estudio de Detalle	5717	Notaría de Olivenza	
Urbanismo. — Anuncio de 22 de febrero de 2006 sobre Estudio de Detalle	5717	Información pública. — Edicto de 16 de marzo de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida	5723
Urbanismo. — Anuncio de 22 de febrero de 2006 sobre el Proyecto de Urbanización de la Avenida de los Naranjos	5717	Información pública. — Edicto de 16 de marzo de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida	5724
Ayuntamiento de Badajoz		Información pública. — Edicto de 21 de marzo de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida	5724
Urbanismo. — Anuncio de 21 de marzo de 2006 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la finca “Los Rostros de Santa Amalia”	5717		

0. Disposiciones Estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EDICTO de 14 de marzo de 2006 sobre cuestiones de inconstitucionalidad n.ºs 1376-2006 y 2078-2006.

El Tribunal Constitucional, por providencias de 14 de marzo actual, ha admitido a trámite las cuestiones de inconstitucionalidad números 1376-2006 y 2078-2006 planteadas por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Extremadura, en relación con Ley de la Asamblea de Extremadura 7/1997, de 29 de mayo, de Medidas Fiscales sobre Producción y Transporte de Energía que incidan sobre el Medio Ambiente, por posible vulneración de los arts. 9.3, 133.2, 142 y 151.1 de la Constitución y del art. 6.3 de la LOFCA.

Madrid, a catorce de marzo de dos mil seis.

La Secretaria de Justicia del Pleno,
HERMINIA PALENCIA GUERRA
Firmado y rubricado

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de marzo de 2006 por la que se establece la convocatoria de ayudas a los ganaderos y a sus asociaciones que participen en programas de identificación electrónica animal para el año 2006.

El Decreto 127/2005, de 24 de mayo, establece las condiciones de ayudas a los ganaderos y a sus asociaciones que participen en programas de identificación electrónica animal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo beneficiarios de las citadas ayudas, los ganaderos o sus asociaciones contemplados en el artículo 2 del citado Decreto.

En el Decreto anteriormente referido se especifica que anualmente la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, mediante Orden promoverá la convocatoria de las ayudas estipuladas en la legislación mencionada, haciendo constar el plazo de solicitud, el montante económico disponible y partida presupuestaria que la sustenta, así como los fondos que los financian.

La creación de este marco legal de apoyo económico de ayudas tanto a ganaderos como a sus asociaciones, tiene como fin el fomento de los sistemas de identificación animal basado en tecnología de radio frecuencia que puedan ser utilizados en producción animal, al tener como objeto la mejora del manejo y el control del ganado, permitiendo además un mejor conocimiento del estado de la explotación y el control de las producciones.

Así mismo, permiten la llevanza de programas de trazabilidad y seguridad alimentaria, el archivo automático y la obtención inmediata de datos, potenciando además la homogeneización de la oferta alimentaria en el mercado de la Unión Europea.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Final Primera del citado Decreto 127/2005 y, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias habilitadas a este objeto y existentes al efecto, resulta necesario efectuar la convocatoria de ayudas para la consecución de los fines pretendidos,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de ayudas, para ganaderos, Comunidades de Bienes y Sociedades con

personalidad jurídica, siempre que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 2.1 y para asociaciones de criadores de ganado en pureza, denominaciones de origen de carne de calidad, e indicaciones geográficas protegidas, cooperativas regionales de comercialización y agrupaciones de defensa sanitaria, siempre que cumplan los requisitos del artículo 2.2 del Decreto 127/2005, de 24 de mayo. Estos beneficiarios deberán participar en programas de identificación electrónica animal, realizados en sus explotaciones de ganado ovino, caprino, vacuno y porcino, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Solicitudes y documentación.

1. La ayuda convocada mediante la presente Orden, podrá ser solicitada por cada ganadero a título individual o por medio de una Asociación, de acuerdo con los modelos que figuran en los Anexos I y II de esta Orden. Dicha solicitud deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Director General de Explotaciones Agrarias, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, presentándose en el Registro General de esta Consejería o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Beneficiarios contemplados en el artículo 2.1 del Decreto 127/2005, de 24 de mayo.

1) Fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F. del solicitante.

2) Fotocopia compulsada que acredite el apoderamiento, cuando se actúe en representación.

3) Fotocopia compulsada de la cartilla ganadera o libro de registro de explotación actualizado, para dar cumplimiento a lo especificado en los apartados 1), 2) y 3), del artículo 2.1 del Decreto anteriormente mencionado.

4) En caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin personalidad, deberá acompañar la siguiente documentación:

— Fotocopia del documento que acredite su constitución.

— Compromiso de ejecución asumido por cada miembro de la agrupación.

— Importe de la subvención a aplicar, a cada uno de los miembros de la agrupación.

— Nombramiento del representante de la agrupación, con poderes bastantes, para cumplir, las obligaciones como beneficiarios.

— Compromiso de no disolver (Anexo VI) la agrupación, hasta que haya cumplido el plazo de prescripción, de los artículos 39 y 65, de la Ley 38/2003.

b) Beneficiarios contemplados en el artículo 2.2. del Decreto 127/2005, de 24 de mayo:

1) Fotocopia del C.I.F.

2) La documentación solicitada, en el apartado 4.º del punto anterior.

3) Certificado de reconocimiento oficial, por parte del organismo competente.

c) Además los beneficiarios de los puntos a) y b) de este artículo, deberán aportar la siguiente documentación.

1) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social, o bien, autorización firmada por el solicitante para acceder de oficio a esta última información, según modelo que figura en el Anexo IV.

2) Acreditación de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pudiéndose acreditar, entre otros medios, mediante declaración otorgada ante autoridad administrativa, según modelo que figura en Anexo V.

2. Los beneficiarios contemplados en los puntos a) y b) de este artículo, se comprometen a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención.

Artículo 3. Justificación y verificación.

Los beneficiarios de la ayuda que contempla esta Orden deberán presentar ante la Dirección General de Explotaciones Agrarias, antes del 30 de octubre de 2006, los siguientes documentos:

a) La relación de animales, identificados cumplimentando el Anexo III, así como aquellos documentos que justifiquen, las obligaciones

descritas para los beneficiarios, y contempladas en el artículo 4.º del Decreto 127/2005.

b) Cuenta justificativa, que deberá incluir bajo la responsabilidad del declarante, declaración de actividades relacionadas y que hayan sido financiadas con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos y justificación de los mismos (mediante facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico-mercantil o eficacia administrativa incluida las facturas electrónicas, y el pago de los gastos relacionados.

c) Las Entidades contempladas en el artículo 2.2. del Decreto 127/2005, deberán remitir una memoria en la que se indique lo especificado en el artículo 4.2 del citado Decreto.

Artículo 4. Criterios de selección y procedimiento de concesión.

Los criterios de selección y el procedimiento de concesión se ajustarán a lo establecido en los artículos 5 y 3, respectivamente del Decreto 127/2005.

Artículo 5. Compatibilidad y publicidad de las ayudas concedidas.

Las ayudas reguladas en este Decreto son incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención, que se conceda para la misma finalidad, independientemente de la Administración Pública, o entidades privada que la otorguen, salvo con las contenidas en el programa de identificación, contra el scrapie y con aquellas concedidas a explotaciones porcinas, que se acojan a la norma de calidad del cerdo ibérico.

Artículo 6. Cuantía de la ayuda.

La cuantía de las ayudas a que se refiere esta Orden se concederán en función de las disponibilidades presupuestarias hasta

un máximo de 40% de los costes subvencionables, sin que este porcentaje supere las 3.000 € por explotación y por todos o algunos de los siguientes conceptos: adquisición de microchips, adquisición de equipos informáticos para el adecuado control, así como por costes derivados de su implantación a nivel de explotación.

El pago de las ayudas se realizará previa comprobación del cumplimiento de los requisitos, mediante transferencia bancaria.

Artículo 7. Aplicación presupuestaria.

Las ayudas a que se refiere la presente Orden serán financiadas con arreglo a las siguientes dotaciones presupuestarias imputadas al concepto presupuestario 2006 1202 712C 47000 y código de proyecto 2002 12002 002300, con una cuantía de 50.000 € (cincuenta mil euros) para el año 2006, estando cofinanciadas por el FEOGA-ORIENTACIÓN, medida 7.8 (72,07%) del programa operativo integrado 2000-2006.

Disposición final primera. Autorización

Se faculta al Director General de Explotaciones Agrarias para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos y resoluciones resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de a presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de marzo de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Orientación y Garantía Agrícola

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA A LOS GANADEROS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE
IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANIMAL.
(Decreto 127/2005, de 24 de mayo)

CAMPAÑA 2006

D/Dª _____,
con D.N.I y N.I.F. o C.I.F. n° _____, con cartilla
ganadera n° _____, y domicilio a efectos de notificaciones en
_____, de la localidad de _____,
Código Postal _____ Provincia de _____.

SOLICITA que le sea concedida la subvención contemplada en el Decreto
127/2005, de 24 de mayo, de ayudas a ganaderos participantes en el
programa de identificación electrónica animal, por unos gastos previsibles
para el ejercicio 2006 de _____ €.

A la presenta solicitud **SE ACOMPAÑA** la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.y N.I.F o C.I.F. del interesado.
- Fotocopia compulsada del documento por el que se acredite la
representación de la persona firmante de la solicitud, si no coincide
con el interesado (mediante poder notarial o cualquier otro medio válido
en derecho que deje constancia fidedigna de dicha representación).
- Fotocopia compulsada de la cartilla ganadera actualizada.
- Certificado de los animales inscritos en los Libros Genealógicos.
- Certificado de pertenencia a una Asociación de Criadores de ganado en
pureza, Denominación Específica de _____ Origen de carne de calidad,
Cooperativas Regionales de Comercialización, Agrupaciones de Defensa
Sanitaria o certificado emitido por la Entidad de Inspección de
conformidad con el Real Decreto 1083/2001, por la que se aprueba la
norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo
ibérico elaborado en España.

El solicitante **DECLARA** que prevé identificar durante el año 2006 con
microchips un total de _____ animales de la/s
especie/s _____.

Asimismo **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos
se contienen en la presente solicitud.

Mérida, a ___ de _____, de 2006.

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS.
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal s/n 06800
MÉRIDA.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Orientación y Garantía Agrícola

ANEXO IV

D.....
.....con D.N.I./N.I.F o C.I.F.....,
en su calidad de solicitante de la ayuda regulada en el Decreto 127/2005,
de 24 de mayo, convocada por Orden de.....de.....de 200.., por la que
se convocan ayudas a ganaderos y Asociaciones participantes en el programa
de identificación electrónica animal para el año 2006 , AUTORIZA A LA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, A ACCEDER a la información vía
telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la
Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y
Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto
procedimiento que se deriva de tal solicitud.

Méridade.....de 2006.

Fdo.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal, s/n. 06800
Mérida



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Orientación y Garantía Agrícola

ANEXO V

D.....con D.N.I. y
N.I.F o C.I.F....., actuando en nombre y representación
de, con domicilio
en.....en C/.....

DECLARA

En su calidad de solicitante individual o en nombre de la Comunidad de Bienes o de la Asociación que representa, que está facultado para obtener la condición de beneficiario de la subvención regulada en el Decreto 127/2005, de 24 de mayo, convocada por Orden de.....de..... de 200.., por la que se convocan ayudas a ganaderos y Asociaciones participantes en el programa de identificación electrónica animal para el año 2006, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida.....de.....de 2006.

Fdo.....

ANTE
MI.....
.....
COMO.....
.....
De la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, comparece
D.....
.....
Y suscribe la presente declaración.

Mérida, ade.....de 2006.

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal s/n. 06800
MÉRIDA.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Orientación y Garantía Agrícola

ANEXO VI

COMPROMISO DE LAS AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS

D.....con N.I.F.....
Como representante o apoderado único de la Agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas con nombre.....con C.I.F.....

ME COMPROMETO a no disolver la misma, hasta transcurridos 4 años desde la presentación de la Solicitud de ayuda, según lo establecido en el apartado 4º del punto a) del artículo 2 del artículo 2 de la presente Orden.

Aportando la siguiente documentación:

- Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación
- Importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos
- Nombramiento del Representante o Apoderado único

En, ade.....de 2006

Fdo:.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal, s/n. 06800
Mérida

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 16 de marzo de 2006 por la que se convoca la XV Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La legislación educativa deja un amplio margen de movimiento a cada administración, a cada centro docente y al propio profesorado para que la enseñanza pueda adaptarse a las características del entorno y del alumnado, y pueda profundizarse en tratamientos metodológicos significativos.

Para poder desarrollar esta dinámica, hay que concebir la estructura y la función de los centros escolares como organizaciones sociales, en los que cambios e innovaciones son respuestas a una necesidad que emana de las exigencias de los elementos externos: personales, sociales, institucionales. La apertura de los mismos a la comunidad, así como la adaptación al entorno y la capacidad de respuesta a sus demandas, son propósitos ineludibles para poder incidir de forma satisfactoria en la educación de nuestros alumnos y alumnas.

Se trata, pues, de dotar de estructuras representativas a las áreas recogidas en el Diseño Curricular Base para que las experiencias educativas sean motor de conocimiento personal, promuevan el dominio de diferentes códigos, permitan la interpretación de la realidad, capaciten para la búsqueda de soluciones y posibiliten la investigación de modelos.

Desde hace varios años, la “Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper” viene organizando la “Olimpiada Matemática” en sus fases comarcales y autonómica. El desarrollo de esta actividad educativa, fundamentada tanto en los aspectos de profundización en el conocimiento de esta materia del currículo como en el acercamiento lúdico a la misma y en la convivencia entre el alumnado de distintas zonas de nuestra Comunidad Autónoma, ha sido ampliamente aceptado por los distintos sectores implicados en el proceso educativo.

La participación activa de centros educativos, profesorado, alumnado, AMPAS y ayuntamientos de toda la región supone la existencia de una importante infraestructura en recursos humanos y materiales; las sucesivas convocatorias y sus positivas

evaluaciones demuestran el amplio caudal de experiencia acumulado. Entendida como programa que se encamina hacia la mejora de la calidad educativa, se hace aconsejable que la propia Consejería de Educación de la Junta de Extremadura asuma la convocatoria de la actual edición, una vez evaluado positivamente la anterior.

De este modo, la Consejería de Educación acoge las iniciativas que surgen en la Comunidad Educativa, dando cauce a las propuestas y a los intereses llegados desde cualquier sector implicado en la tarea educativa. Cumple así los mandatos que están recogidos en el Estatuto de Autonomía de Extremadura y pretende ser vehículo impulsor y difusor de experiencias que redunden en beneficio del alumnado de nuestra región, alentando la tarea educativa como garantía de futuro.

Siendo la “Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper”, la que ha venido gestionando tradicionalmente esta Olimpiada, se ha suscrito un Convenio con la Consejería de Educación, en el que se establece la responsabilidad de ésta en la realización de la convocatoria y en su financiación y de aquélla en el seguimiento y organización de la misma.

Por todo ello y a propuesta del Director General de Política Educativa,

DISPONGO:

Artículo único

La presente Orden regula la convocatoria de la XV Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se regirá por las bases que aparecen en el “Anexo I”.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta al Director General de Política Educativa para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 16 de marzo de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA "XV OLIMPIADA MATEMÁTICA" EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Primera. Participantes.

Alumnos y alumnas que en el curso 2005/2006 estén matriculados en el 2.º nivel del Primer Ciclo de ESO, en cualquier centro educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrán participar, como máximo, 10 alumnos por cada unidad del mencionado nivel que exista en el Centro.

Segunda. Inscripción.

Los centros formalizarán la solicitud con la relación de participantes en el impreso oficial que figura como Anexo II a esta Orden, dirigida al Excm. Sra. Consejera de Educación de la Junta de Extremadura ("XV Olimpiada Matemática"), y se presentará en la sede de la Consejería de Educación (C/ Sta. Julia, 5, de Mérida), en la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, 6, de Mérida), en las Direcciones Provinciales de ésta en Badajoz (Avda. de Europa, 2) y Cáceres (Avda. M. Primo de Rivera, 2 - 5.º), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC), en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada. Además, podrá realizarse a través del Regis-

tro Telemático de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero (D.O.E. núm. 7, de 17 de enero), por el que se crea el Registro Telemático, en <http://www.sia.juntaex.es>.

Tercera. Plazo.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 27 de abril de 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada de conformidad con el artículo 42.

Cuarta. Características.

a) La "Olimpiada Matemática" constará de dos fases:

1.ª Comarcal.

2.ª Autonómica.

b) La fase comarcal se celebrará durante el día 6 de mayo de 2006 (sábado), a las 10,30 horas en las siguientes poblaciones y centros.

ZONA	POBLACIÓN	CENTRO
ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	I.E.S. Santiago Apostol
BADAJOZ	BADAJOZ	I.E.S. San Roque
CÁCERES	ARROYO DE LA LUZ	I.E.S. Luis de Morales
CORIA	CORIA	C.P. Maestro D. Camilo Hernández
AZUAGA/LLERENA	AZUAGA	I.E.S. Bembézar
MÉRIDA	MÉRIDA	I.E.S. Extremadura
PLASENCIA	PLASENCIA	I.E.S. Parque de Monfragüe
SIRUELA	SIRUELA	I.E.S.O. Virgen de Altagracia
NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	I.E.S. Augustóbriga
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	I.E.S. Joaquín Sama
DON BENITO	DON BENITO	I.E.S. José Manzano
ZAFRA	BURGUILLOS DEL CERRO	I.E.S. Burguillos del Cerro

Cada centro podrá inscribirse en la zona más conveniente para sus intereses.

c) Los gastos de estancia y desplazamiento a la sede elegida para la fase comarcal, correrán a cargo de los participantes.

d) A la fase autonómica acudirán un máximo de 30 alumnos/as, conforme a los siguientes criterios:

d.1) Doce alumnos/as, correspondientes al primer clasificado/a de cada sede.

d.2) Seis alumnos/as que se clasificarán proporcionalmente al número de presentados en cada sede.

d.3) Doce alumnos/as, no clasificados en los procesos anteriores, se clasificarán conforme a la puntuación obtenida.

Las sedes podrán refundirse si el número de participantes, en alguna de las zonas no es significativo; la plaza correspondiente de clasificación directa d.1) de la sede refundida, se agregará a las del apartado d.3).

Los gastos de estancia y desplazamiento en esta fase correrán a cargo de la Organización.

Quinta. Desarrollo.

a) La prueba de la primera fase consistirá en la resolución individual de cuatro problemas, o actividades matemáticas. Se celebrará simultáneamente en todas las sedes. El control y el fallo de la prueba correrá a cargo de una comisión nombrada por la "Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper".

Solamente se hará pública la relación de seleccionados para la fase autonómica, que será enviada a todos los centros participantes.

b) Para la realización de las pruebas, los alumnos/as pueden ir provistos de calculadora y material de dibujo.

c) La fase autonómica se celebrará los días 2, 3 y 4 de junio de 2006 en Malpartida de Plasencia (Cáceres), alternándose pruebas y convivencia. Los alumnos clasificados para esta fase deberán participar en todas las actividades programadas por la organización de la Olimpiada.

d) Las pruebas serán dos: una por grupo de tres alumnos/as y otra individual, consistentes en la resolución de varios problemas o actividades matemáticas. Los tres primeros clasificados representarán a la Comunidad Autónoma de Extremadura en la XVII Olimpiada Nacional que se celebrará en Villafranca de los Barros (Badajoz) en el mes de junio.

e) Todos los participantes recibirán un diploma. Además, a los profesores que intervengan en la preparación y desarrollo de la actividad educativa propuesta en la presente convocatoria se les reconocerá un crédito de formación por su participación en la fase comarcal, y otro crédito más, acumulable al anterior, a aquéllos que también colaboren en la preparación y desarrollo de dicha actividad en la fase autonómica.

f) La interpretación de las presentes normas correrá a cargo de la Comisión Organizadora de la Olimpiada y su fallo será inapelable.

Sexta. Publicación de materiales.

La Consejería de Educación se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los materiales que el desarrollo de la "XV Olimpiada Matemática" pudiera generar.

ANEXO II**ORDEN DE 16 DE MARZO DE 2006 POR LA QUE SE CONVOCA LA "XV OLIMPIADA MATEMÁTICA" EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA"**Modelo de solicitud de participación

Centro: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____ Código Postal _____
Provincia: _____
Zona de Adscripción: _____

Relación de alumnos/as

Alumno/a 1: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Alumno/a 2: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Alumno/a 3: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Alumno/a 4: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Alumno/a 5: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Alumno/a 6: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Alumno/a 7: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Alumno/a 8: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Alumno/a 9: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Alumno/a 10: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Profesor/a: _____	Teléfono: _____
D.N.I.: _____	_____

(NOTA: Se ruega encarecidamente completar todos los datos de los alumnos/as)
(Fecha límite de inscripción 27 de abril de 2006)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 16 de marzo de 2006 por la que se convoca el plan de subvenciones a entidades públicas para la ejecución de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

El Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a Entidades Públicas para la ejecución de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 14 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 19), dispone en su artículo 5 que el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en dicho Decreto será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería de Bienestar Social.

Asimismo, la Disposición Final Primera del mencionado Decreto, faculta al titular de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Bienestar Social a la convocatoria de órdenes en sus correspondientes ediciones.

La Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, contempla las partidas presupuestarias destinadas a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Bienestar Social para el ejercicio 2006.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y Finalidad.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a Entidades Públicas para la ejecución de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2006.

2. El programa a financiar es el de Programa para Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y de Familias Monoparentales.

3. La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social consistirá en sufragar hasta un máximo del 75% del importe de

los programas aprobados, según la estimación realizada por la Dirección General de Infancia y Familia en base a lo establecido en el artículo 6 de la presente Orden.

4. Las subvenciones estarán destinadas a sufragar, total o parcialmente, los gastos generados por la realización de las acciones subvencionables que tengan lugar en el presente ejercicio presupuestario.

5. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Públicas para la ejecución de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales.

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.

1. No podrá concurrir un municipio al mismo tiempo de forma individual y como Mancomunidad o Agrupación de Municipios.

2. Las Entidades Públicas a las que se les conceda la subvención estarán obligadas a:

— Aportar como mínimo el 25% del importe del programa aprobado, según la estimación realizada por la Dirección General de Infancia y Familia en base a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero.

— En su caso, haber justificado suficientemente, en los plazos previstos y necesariamente en el momento de presentar la solicitud de subvención, los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad.

Artículo 4. Solicitud y Documentación.

1. La documentación a presentar será con carácter general la que se determina a continuación:

a) Modelo oficial de solicitud que figura en el Anexo I de la presente Orden, suscrito por el representante legal de la Entidad, en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo establecido

en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

b) En el caso de que las Entidades solicitantes no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

c) Ficha de Proyecto que figura como Anexo II de la presente Orden.

2. Dichas solicitudes irán dirigidas al titular de la Consejería de Bienestar Social y podrán ser presentadas en la Consejería de Bienestar Social (Avda. Extremadura, 43, 06800, Mérida), en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Infancia y Familia (Avda. Reina Sofía, s/n. 06800, Mérida), en los Servicios Territoriales de dicha Consejería, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en las mismas se haga constar por el responsable, la fecha de presentación.

3. Si la solicitud presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución, que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la misma Ley.

4. Cuando los beneficiarios de las subvenciones sean agrupaciones de municipios, deberá hacerse constar expresamente, en la solicitud, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse

la agrupación hasta que no haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Documentación previa al pago.

Las Entidades solicitantes que resultaran beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Infancia y Familia, dentro del plazo improrrogable de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda, la siguiente documentación:

— Certificado de inicio de la actividad, firmado por el Secretario Interventor y con el Visto Bueno del representante Legal de la Entidad, según modelo establecido en el Anexo III.

— Certificado de Retención de Crédito correspondiente a la aportación que realiza la Entidad, firmado por el Secretario Interventor y con el Visto Bueno del representante legal de la Entidad, según modelo establecido en el Anexo IV.

Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

La cuantía individual máxima a otorgar en la presente convocatoria no podrá ser superior al 11% del importe total destinado al Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo Social y de Familias Monoparentales, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

Artículo 7. Forma de pago y justificación de las subvenciones.

I. Las cantidades subvencionadas se abonarán en tres pagos:

a) El primer 50% de dicha cantidad se abonará una vez recaída resolución favorable, y estará supeditado a la presentación y comprobación de la documentación referida en el art. 5 de la presente Orden.

b) El segundo y tercer pago que corresponden al restante 50% de la subvención, se abonarán de la siguiente forma:

— El primer 25%, una vez se haya justificado documentalmente por la Entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 25% de la cantidad otorgada, documentación que habrá de remitirse antes del 1 de septiembre del presente ejercicio presupuestario, según modelo establecido en el Anexo VI.

— El segundo 25%, una vez se haya justificado documentalmente por la Entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 50% de la cantidad concedida, documentación que habrá de remitirse antes del 1 de

noviembre del presente ejercicio presupuestario, según modelo establecido en el Anexo VI.

— En ningún caso, se dará lugar a que exista una cantidad anticipada y sin justificar superior al 50% de la subvención concedida.

2. Una vez finalizada la ejecución del Programa, y antes del 31 de marzo del siguiente ejercicio presupuestario, la entidad solicitante deberá remitir a la Dirección General de Infancia y Familia, certificado de justificación del segundo 50% de subvención, según modelo establecido en el Anexo VI.

3. La justificación de la subvención se acreditará mediante certificación en la que consten los gastos efectuados en la ejecución del programa debiendo acreditarse, igualmente, el pago de los mismos, suscrita por el Interventor o Secretario de la Entidad y con el Visto Bueno de su Representante Legal, según el modelo que figura como Anexo VI en la presente Orden. Las facturas y demás documentos justificativos serán conservados por la Entidad pudiéndole ser solicitados en cualquier momento por la Consejería de Bienestar Social o la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público.

4. La Entidad deberá remitir a la Dirección General de Infancia y Familia, en el plazo de 15 días desde la recepción, tanto del primer 50% como de los dos 25% restantes de la cuantía de la subvención concedida, certificación expedida por el Interventor o Secretario acreditativa del ingreso con destino al fin para la que ha sido concedida, según el modelo que figura como Anexo V en la presente Orden.

5. Los fondos propios aportados por las entidades beneficiarias, y en su caso, los percibidos de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, apartado cuatro y en el artículo 10 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, respectivamente, se justificarán mediante certificación suscrita por el Interventor o Secretario de la Entidad y con el Visto Bueno de su Representante Legal, del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades

subvencionadas, con fecha límite el 31 de marzo del siguiente ejercicio presupuestario.

6. Las entidades beneficiarias, con independencia de las justificaciones parciales previstas para los pagos anticipados, deberán presentar una declaración de cumplimiento del objeto o finalidad para la que le fue concedida la subvención y la aplicación de los fondos percibidos, con fecha límite el 31 de marzo del siguiente ejercicio presupuestario, según el modelo establecido en el Anexo VII.

7. A los efectos de lo previsto en el presente artículo, se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a las fechas límite de justificación establecidas en los apartados uno, dos, cinco y seis de este artículo, al amparo de lo previsto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8. Financiación.

La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad de 622.207,96, destinada a estos efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, en el Código de Proyecto 200614003001000, imputándose 234.979 euros a la Partida Presupuestaria 14 03 313D 460 00 y 387.228,96 euros a la Partida Presupuestaria 14 03 313D 469 00.

Disposiciones finales

Primera. Se faculta a la Dirección General de Infancia y Familia para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 16 de marzo de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

**ANEXO I
SOLICITUD**

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA.

**PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS 2006
PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A FAMILIAS EN SITUACIONES
ESPECIALES.**

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

DON/DÑA. _____ como representante legal de la Entidad
_____, con domicilio en _____, localidad _____,
código postal _____ provincia _____ teléfono _____ fax _____
CIF de la Entidad _____
Localidades en que se desarrollan los proyectos _____

2.- DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA.

- Programa para la Educación Familiar y Apoyo a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y de Familias Monoparentales.

Cantidad solicitada a la Consejería de Bienestar Social..... _____
Aportación Entidad..... _____
Total..... _____

AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR DE OFICIO ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DE LA C.A.

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que apporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

En _____, a _____ de _____ de 200 _____

(sello de la entidad y firma del representante legal)

Fdo.:

EXCMA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

ANEXO II

FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN FAMILIAR Y ATENCIÓN DE FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACIÓN DE RIESGO Y DE FAMILIAS MONOPARENTALES

- **Provincia:** _____
- **Localidad:** _____

(En caso de tratarse de Mancomunidades o Agrupación de municipios especificar los Ayuntamientos que se integran en la Mancomunidad)

1.- TIPO DE PROYECTO:

(Señálese sólo lo que proceda)

- a. Proyecto de continuidad.....
- b. Proyecto nuevo:

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA EN LA QUE VA A DESARROLLARSE EL PROYECTO.

2.1. Datos de población.

- Número de habitantes.
- Número de municipios

2.2. Recursos Sociales:

- Centro de Servicios Sociales.....
- Prestación de Información y Orientación:.....
- Prestación de Apoyo a la Unidad Convivencial:.....
- Prestación de Alojamiento Alternativo:
- Actuaciones específicas de Prevención e Inserción:.....
- Ayudas Económicas Individualizadas:.....

2.3 .Otros más específicos (especificar y describir):

3.- PRINCIPALES INDICADORES DE RIESGO SOCIAL DE LA ZONA QUE SE TIENEN EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____

4.- OBJETIVOS DEL PROYECTO (ENUNCIAR Y FUNDAMENTAR).

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to write the objectives of the project.

5.- METODOLOGÍA DE TRABAJO (DESCRIBIR METODOLOGÍA Y SU FUNDAMENTACIÓN EN BASE A OBJETIVOS PROPUESTOS).

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to describe the methodology and its justification based on the proposed objectives.

6. CARACTERÍSTICAS DEL COLECTIVO DE FAMILIAS AL QUE SE DIRIGE EL PROYECTO:

7.- NÚMERO DE FAMILIAS DETECTADAS

DESFAVORECIDAS

MONOPARENTALES

(ES IMPORTANTE CONSIGNAR ESTE DATO PARA CONOCER, A NIVEL PROVISIONAL, EL IMPACTO DEL PROGRAMA)

8.- .BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN QUE SE VA A REALIZAR:

--

9.- PERSONAL QUE TRABAJA (O VA A TRABAJAR) EN EL PROYECTO:

Puesto que desempeña	Titulación	Tipo de Contrato*	Fecha de inicio de contrato	Horario
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

* En el tipo de contrato consignar únicamente si es fijo o temporal.

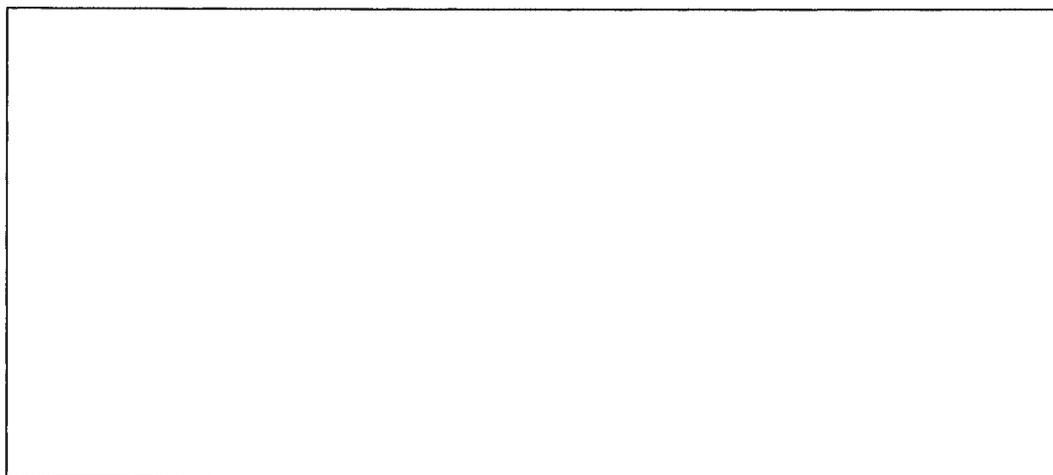
10.- DESCRIBIR EL SISTEMA DE COORDINACIÓN PREVISTO CON LOS RECURSOS SOCIALES EXISTENTES EN LA ZONA (CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES, INEM, PROGRAMAS COMUNITARIOS, ONGS, ETC.)

11.- DURACIÓN PREVISTA DEL PROGRAMA (Especificado en meses).....

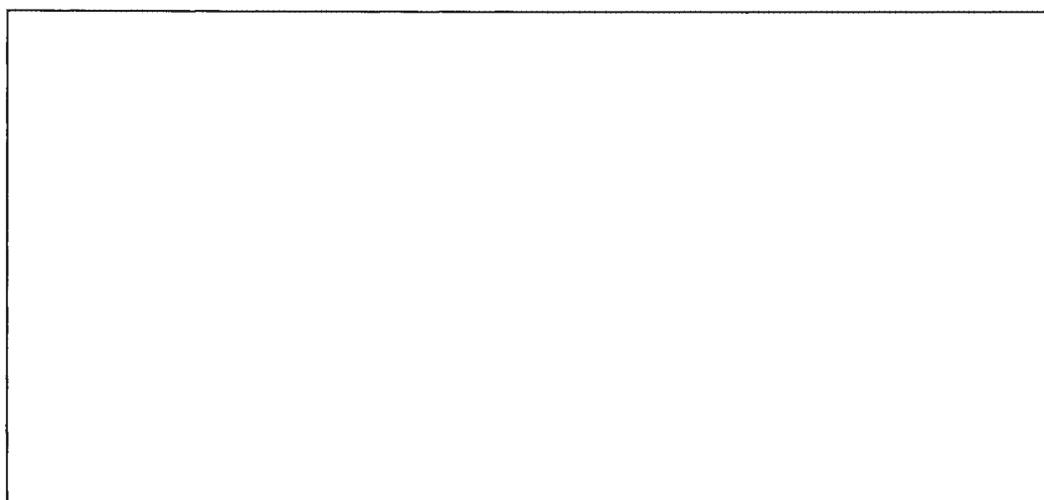
12.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

- Personal:
- Actividades:
- Dietas:
- Otros:
Total Gastos Corrientes :

13.-ACCIONES A REALIZAR RELACIONADAS CON LA PROBLEMÁTICA FAMILIAR QUE SE CONSIDEREN INNOVADORAS. .



14. OTROS DATOS QUE CONSIDERE DE INTERÉS.



El Responsable Técnico

VºBº Representante Legal de la Entidad

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE INICIO DE ACTIVIDAD

AYUNTAMIENTO/MANCOMUNIDAD DE.....

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA: Que en relación a la *Orden de fecha.....(D.O.E. nº... de fecha), por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas para la ejecución de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales*, correspondiente al ejercicio 2006, a la que concurrió esta Entidad, habiéndosele concedido una ayuda por importe deimporte en número.....(importe en letra), resulta que se ha iniciado la actividad objeto de la subvención (Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo Social y de Familias Monoparentales) con fecha dede2.006.

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo cinco de la mencionada Orden, relativo a la documentación previa al pago, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa/ Presidente/a, enade..... de 2.006.

Vº Bº

**EL/LA ALCALDE/ALCALDESA
EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA**

**EL /LA SECRETARIO/A
EL /LA INTERVENTOR/A**

Fdo.:

Fdo.:

* Nota: La remisión de este modelo es imprescindible para el abono del primer 50% de la subvención concedida.

ANEXO IV

MODELO CERTIFICADO RETENCIÓN DE CRÉDITO

AYUNTAMIENTO/MANCOMUNIDAD DE.....

Don/Dña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2.006, se ha efectuado una retención de crédito con fecha de, con número de operación, en la/s partida/s presupuestaria/s, por importe de correspondiente a la aportación del Ayuntamiento/Mancomunidad de para la financiación del Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo Social y de Familias Monoparentales de conformidad con la *Orden de fecha(D.O.E. N° de fecha), por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas para la Ejecución de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales.*

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo cinco de la mencionada Orden, relativo a la documentación previa al pago, expido la presente certificación de orden y con el V° B° del Sr/Sra Alcalde/Alcaldesa/Presidente/a, en a de..... de 2.006

V° B°
EL/LA ALCALDE/ALCALDESA
EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA

EL /LA SECRETARIO/A
EL /LA INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

* Nota: La remisión de este modelo es requisito imprescindible para el abono del primer 50% de la subvención concedida

ANEXO V

MODELO CERTIFICADO DE INGRESO

AYUNTAMIENTO/MANCOMUNIDAD DE.....

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA: Que según consta en los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento/Mancomunidad por importe de€, al amparo de la *Orden de fecha (D.O.E. nº..... de fecha), por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas, para la ejecución de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales*, correspondiente al ejercicio 2006, el ingreso correspondiente al primer 50% o al primer o segundo 25% ha sido formalizado mediante mandamiento de ingreso nº..... de fecha.....y contabilizado en la partida presupuestaria, por importe de€ con destino al fin para el que ha sido concedido.

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo siete de la mencionada Orden, relativo a la forma de pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa/ Presidente/a, enade..... de 2.006.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/ALCALDESA
EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA

EL/LA SECRETARIO/A
EL/LA INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

* Nota: Remitir cuando se efectúe el ingreso del primer 50% como del primer y segundo 25% de la subvención concedida..

ANEXO VI

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

AYUNTAMIENTO/MANCOMUNIDAD DE

Don/Dña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA: Que según consta en los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura a este/a Ayuntamiento/Mancomunidad por importe de€, al amparo de la *Orden de fecha*(D.O.E. nº), por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas, para la ejecución de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, correspondiente al ejercicio 2006, los gastos habidos en la ejecución del Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo Social y de Familias Monoparentales correspondientes al primer 25% / al primer 50% / al segundo 50% / (indicar el que corresponda) de la subvención, ascienden a la cantidad de€ (Importe en letra), habiéndose efectuado pagos por dicho importe, los cuales corresponden a los siguientes capítulos:

- PERSONAL.....€
- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....€

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo siete de la mencionada Orden, relativo a la forma de pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa/ Presidente/a, enade..... de 2.006.

Vº Bº

**EL/LA ALCALDE/ALCALDESA
EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA**

**EL /LA SECRETARIO/A
EL /LA INTERVENTOR/A**

Fdo.:

Fdo.:

Nota: Modelo para remitir la justificación de gastos y pagos del primer 25% así como para el primer 50% y el segundo 50% de la subvención concedida

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN FINAL

AYUNTAMIENTO/MANCOMUNIDAD DE

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA: Que según consta en los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura a este/a Ayuntamiento/Mancomunidad por importe de€, al amparo de la Orden (D.O.E. nº), por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas, para la ejecución de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, correspondiente al ejercicio 2006, se ha cumplido la finalidad para que fue concedida la subvención y los gastos habidos en la ejecución del Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo Social y de Familias Monoparentales, ascienden a la cantidad de€ (Importe en letra), habiéndose efectuado pagos por dicho importe, los cuales corresponden a los siguientes capítulos:

- PERSONAL.....€
- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....€

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo seis, apartado siete de la mencionada Orden, relativo a la forma de pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa/ Presidente/a, en.....ade..... de 2006

Vº Bº

**EL /LA PRESIDENTE/PRESIDENTA
EL/LA ALCALDE/ALCALDESA**

**EL /LA SECRETARIO/A
EL /LA INTERVENTOR/A**

Fdo.:

Fdo.:

Nota: Modelo de declaración del cumplimiento del objeto o finalidad de la subvención, a remitir antes del 31 de marzo del siguiente ejercicio presupuestario.

ORDEN de 16 de marzo de 2006 por la que se convoca el plan de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de atención a la primera infancia (0-3 años).

El Decreto 100/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de atención a la primera infancia (0-3 años), publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 19 de abril de 2005 (D.O.E. n.º 44) dispone en su artículo 5 que el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en dicho Decreto será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería de Bienestar Social.

Asimismo, la Disposición Final Primera del mencionado Decreto autoriza a la titular de la Consejería de Bienestar Social a la convocatoria de órdenes en sus correspondientes ediciones.

La Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006, contempla las partidas presupuestarias destinadas a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Bienestar para el ejercicio 2006.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de Atención a la Primera Infancia (0-3 años), con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2006.

2. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en el Decreto 100/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de atención a la Primera Infancia (0-3 años).

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Solicitud y Documentación.

1. La documentación a presentar será con carácter general la que se determina a continuación:

a) Modelo oficial de solicitud que figura en el Anexo I de la presente Orden, suscrita por el interesado o persona que ostente su representación legal o voluntaria, en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

b) En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

c) Ficha Proyecto que figura como Anexo II de la presente Orden.

d) Presupuesto de ingresos y gastos para la prestación de los servicios subvencionables del ejercicio correspondiente, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Interventor, Secretario o Tesorero de la entidad y con el visto bueno de su Presidente o Director, según el modelo establecido en el Anexo III de la presente Orden.

e) Certificación acreditativa de la tarifa de precios vigente, desglosada por conceptos/mes.

f) En el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro, además, fotocopia compulsada de los Estatutos Sociales y/o documento en el que se acredite que es entidad sin ánimo de lucro, así como documentación que acredite conforme a Derecho la representación que ostente el mandatario de la Entidad, así como Declaración Responsable conforme al modelo que figura como Anexo VII de la presente Orden.

2. Dichas solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y podrán ser presentadas en la Consejería de Bienestar Social (Avda. de Extremadura, 43, 06800 de Mérida), en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Infancia y Familia (Avda. Reina Sofía, s/n., 06800-Mérida), en los Servicios Territoriales de dicha Consejería, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correo se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

3. Si la solicitud presentara defecto o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del art. 42 de la misma Ley.

Artículo 4. Documentación previa al pago.

Las entidades solicitantes que resultaran beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Infancia y Familia, dentro del plazo improrrogable de un mes desde la notificación de la Resolución de Concesión de la ayuda, la siguiente documentación:

a) Documentación General: Certificado de inicio de la actividad, expedido por el secretario o interventor y con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, en el caso de las Corporaciones Locales, y Declaración Responsable del inicio de la actividad expedida por el secretario y con el V.º B.º del Presidente en el caso de Entidades Privadas sin ánimo de lucro, según el modelo establecido en el Anexo IV de la presente Orden. Excepcionalmente, aquellos servicios de carácter temporero que inicien su actividad a final de año, podrán presentar certificación en la que se comprometa el inicio de dicha actividad.

b) Las entidades privadas sin ánimo de lucro presentarán, además, la siguiente documentación: Fotocopia compulsada de la licencia Municipal de apertura, o el documento acreditativo de haberla solicitado y encontrarse en trámite.

Artículo 5. Cuantía de las ayudas.

1. Entidades públicas:

La cuantía individual máxima a otorgar en la presente convocatoria no podrá ser superior al 10% del presupuesto total destinado a estas entidades en el presente ejercicio presupuestario.

2. Entidades privadas sin ánimo de lucro:

La cuantía individual máxima a otorgar en la presente convocatoria no podrá ser superior al 50% del presupuesto total destinado a estas entidades en el presente ejercicio presupuestario.

Artículo 6. Forma de pago y justificación de las cantidades recibidas.

La forma de pago y justificación de las cantidades recibidas a través de subvención será la que se determina a continuación para las distintas entidades concurrentes:

Entidades Públicas.

1. Las cantidades subvencionadas se abonarán en tres pagos.

a) El primer 50% de dicha cantidad se abonará una vez recaída resolución favorable, y estará supeditado a la presentación y comprobación de la documentación referida en el artículo 4.

b) El segundo y tercer pago, que corresponden al restante 50% de la subvención concedida, se abonará de la siguiente forma:

— El primer 25% se efectuará previa recepción del Certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25%, que habrá que remitirse antes del 1 de septiembre del presente ejercicio presupuestario.

— El abono del segundo 25% se efectuará previa recepción del Certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25%, que habrá de remitirse antes del 1 de noviembre del presente ejercicio presupuestario.

2. La justificación del segundo 50% de la subvención concedida deberá ser remitida a la Consejería de Bienestar Social antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente.

3. La justificación de los gastos y pagos se realizará mediante la presentación de certificado de gastos y pagos suscrito por el Interventor o Secretario de la Entidad y con el Visto Bueno de su representante legal, según el modelo establecido en el Anexo V de la presente Orden. Las facturas y demás documentos justificativos de los gastos y pagos serán conservados por la Entidad pudiéndole ser solicitadas en cualquier momento por la Consejería de Bienestar Social o la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público.

4. La Entidad deberá remitir a la Dirección General de Infancia y Familia, en el plazo de 15 días desde la recepción tanto del primer 50% como de los dos 25% restantes de la cuantía de la subvención concedida, certificación expedida por el Interventor o Secretario acreditativa del ingreso con destino al fin para el que ha sido concedido, según el modelo establecido en el Anexo VI de la presente Orden.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención concedida por la Consejería de Bienestar Social, con fondos propios de las Entidades Públicas beneficiarias u otras subvenciones o recursos, deberá justificarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente.

6. Las entidades beneficiarias deberán presentar una declaración de cumplimiento del objeto o finalidad para la que fue concedida la subvención, antes del 31 de marzo del siguiente ejercicio presupuestario, según el modelo establecido en el Anexo VIII.

Entidades Privadas sin ánimo de lucro.

1. A la firma de la Resolución de subvención y, previa presentación por la Entidad de la documentación referida en el artículo 4, se abonará el 50% de la misma. Cada tres meses deberá presentarse certificación de ingresos y gastos, firmada por el Secretario y con el visto bueno del Presidente. Una vez que el déficit certificado supere el 50% inicialmente abonado, el resultante se transferirá hasta completar la totalidad de la subvención.

2. Con el fin de agilizar los pagos en el último período del año, la justificación del 4.º trimestre recogerá los gastos de los meses de septiembre y octubre y la previsión de los correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, con la consiguiente explicación de las partidas que recoja, debiendo presentarse en la primera quincena del mes de noviembre del presente ejercicio presupuestario. La justificación anual se realizará con la presentación del certificado de ingresos y gastos (de 1 de enero a 31 de diciembre del presente ejercicio presupuestario), con fecha límite el 31 de enero del siguiente ejercicio presupuestario, mediante

facturas y/o documentos originales o fotocopias compulsadas de pagos y gastos no presentadas anteriormente, justificativas del empleo de la subvención recibida.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención concedida por la Consejería de Bienestar Social, con fondos propios de las Entidades Privadas beneficiarias u otras subvenciones o recursos, deberá justificarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente.

Artículo 7. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, en la Partida Presupuestaria 14 03 313D 460 00 (Código de Proyecto 200614003000700) por importe de 1.203.385,54 €, en la Partida Presupuestaria 14 03 313D 460 00 (Código de Proyecto 200014003001300) por importe de 166.388,00 euros; y en la Partida Presupuestaria 14 03 313D 489 00 (Código de Proyecto 200014003000600) por importe de 60.101,00 euros.

2. La cuantía global de estos créditos presupuestarios podrán aumentarse, antes de resolver la concesión de las subvenciones, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta a la Dirección General de Infancia y Familia para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 16 de marzo de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES SOCIOEDUCATIVAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (0-3 AÑOS)

Don/ña : _____ como Representante legal de la Institución/Entidad

Con domicilio en _____ localidad _____
C. Postal _____ Provincia _____ Teléfono _____ Fax _____

C.I.F. de la Institución/Entidad _____
Nº de Registro de Entidades y Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social _____

Autorización de la Administración Educativa como Centro de Educación Infantil _____

Localidad donde se va a desarrollar el Proyecto: _____

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de euros para la realización de actuaciones a través de un Centro de Educación Infantil, al amparo de la Orden de de de 2.006, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, que prestan Servicios Sociales a niños y niñas a través de Centros de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo cual certifico que la Institución/Entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Anexo II: Ficha-Proyecto referida a la acción para la que se solicita la ayuda.
- Anexo III: Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2.006, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Interventor, Secretario o Tesorero de la entidad y con el visto bueno de su Presidente o Director.
- Certificación acreditativa de la tarifa de precios vigentes, desglosada por conceptos/mes.
- En el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro, además, fotocopia compulsada de los Estatutos Sociales y/o documento en el que se acredite que es entidad sin ánimo de lucro, así como documentación que acredite conforme a Derecho la representación que ostente el mandatario de la Entidad, así como Declaración Responsable conforme al modelo que figura como anexo VII de la presente Orden.

AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR DE OFICIO ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA DE LA C.A.

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que apporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

En.....a.....de.....de 2006
(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.:.....

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL

ANEXO II

DATOS DESCRIPTIVOS DEL PROYECTO

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y LOCALIDAD DONDE SE UBICA.

2. FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DEL PROYECTO.

3. DATOS DEMOGRÁFICOS DEL BARRIO O LOCALIDAD DONDE SE UBICA EL CENTRO.

Nº de habitantes _____

Población comprendida entre los 0 y 3 años _____

Población comprendida entre los 3 y 6 años _____

4. INSTALACIONES Y MATERIALES DEL CENTRO.

4.1. Instalaciones

- El Centro está ubicado en un local exclusivamente educativo y con acceso independiente desde el exterior: _____

Superficie interior (en m²)..... _____

Aulas

Superficie en m² de cada aula

			(años)
0-1	1-2	2-3	

- Salas para menores de 1 año:
Disponen de espacio para preparación de alimentos Sí
NO

Disponen de área diferenciada para higiene Sí
NO

- Salas para menores de 2 años:
Disponen de área diferenciada para descanso Sí
NO

Disponen de área diferenciada para higiene

SÍ
NO

- Salas para niños/as de 2 a 3 años:

Disponen de un aseo por sala visible y accesible
(2 lavabos y 2 inodoros mínimo)

SÍ
NO

(En caso de que existan unas salas con el citado equipamiento y otras carezcan de él, especificar)

Superficie de otras dependencias

Sala usos múltiples.....	
Despachos	
Sala de Profesores	
Hall	
Otros (especificar).....	

.....

Superficie exterior (en m²)
(Detallar equipamientos)

.....

4.2 Materiales y recursos del Centro:

.....
.....

5 RELACIÓN NUMÉRICA DE NIÑOS Y NIÑAS QUE SE VAN A ATENDER EN EL CENTRO, POR TRAMOS DE EDAD:

-De 0 a 1 años: _____

-De 1 a 2 años: _____

-De 2 a 3 años: _____

Total: _____

Número de niños y niñas con necesidades educativas especiales: _____

Número de niños y niñas con alto riesgo social: _____

Número de niños y niñas que asisten al comedor: _____

10. OBSERVACIONES:

(Sello de la Institución/Entidad y firma del representante legal)

Fdo.:.....

*El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura

ANEXO III

MODELO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

AYUNTAMIENTO DE...../ ENTIDAD PRIVADA DE

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA/DECLARA: Que en el Estado General de Gastos e Ingresos del Presupuesto General de este/a Ayuntamiento/Entidad para el año 2006 con objeto de llevar a cabo actuaciones socioeducativas de Atención a la Primera Infancia (0-3 años) existen las dotaciones que se relacionan a continuación:

	CANTIDAD (€)
1.GASTOS	
1.1 CAPÍTULO I -PERSONAL	
REMUNERACIONES BÁSICAS	
OTRAS REMUNERACIONES	
CUOTAS SOCIALES	
ACCIÓN SOCIAL	
TOTAL CAPÍTULO I	
1.2 CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
MATERIAL, ACTIVIDADES, SUMINISTROS Y OTROS	
TOTAL CAPÍTULO II	
TOTAL GASTOS	
2. INGRESOS	
TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO INFANTIL	
APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD	
OTROS INGRESOS	
TOTAL INGRESOS	
DÉFICIT GASTOS - INGRESOS	

Y para que conste expido el presente, con el V° B° del Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa/Presidente/a, en a.....de..... de 2006.

V°B° EL/LA ALCALDE/ALCALDESA
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A
INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

Nota: La remisión de este modelo es imprescindible para el abono del primer 50% de la subvención concedida.

ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICADO DE INICIO DE ACTIVIDAD DE LOS CENTROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES O DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD DE LOS CENTROS DE LAS ENTIDADES PRIVADAS

AYUNTAMIENTO DE..... / ENTIDAD PRIVADA DE.....

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA/DECLARA: Que en relación a la Orden de fecha (D.O.E. nº..... de fecha, por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas y Privadas, sin ánimo de lucro, para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de Atención a la Primera Infancia (0-3 años), correspondiente al ejercicio, a la que concurrió esta Entidad, habiéndosele concedido una ayuda por importe de (importe en número) (importe en letra), resulta que se ha iniciado la actividad objeto de la subvención con fecha de de 2006.

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y, al amparo de lo estipulado en el artículo cuatro de la mencionada Orden relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación/declaración de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde/Alcaldesa o Presidente/a, en, a.....de.....de 2006.

VºBº EL/LA ALCALDE/ALCALDESA
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A
INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

Nota: La remisión de este modelo es imprescindible para el abono del primer 50% de la subvención concedida.

ANEXO V

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS

AYUNTAMIENTO DE

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA: Que según resulta de los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento por importe de €, al amparo de la *Orden de fecha* (D.OE. N°..... de fecha.....) por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas y Privadas, sin ánimo de lucro, para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de Atención a la Primera Infancia (0-3 años), los gastos habidos en la ejecución del mencionado programa, correspondientes al primer 25%/ segundo 25%/ segundo 50%, ascienden a la cantidad de (importe en número)(importe en letra), los cuales corresponden a los siguientes capítulos:

- PERSONAL.....€
- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....€

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y, a efectos de lo estipulado en el artículo seis de la mencionada Orden relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa, en, a.....de.....de 2006.

VºBº EL/LA ALCALDE/ALCALDESA
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A
INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

Nota: Modelo para remitir la justificación de gastos y pagos del primer 25%, del segundo 25% así como del restante 50% de la subvención concedida.

ANEXO VI

MODELO CERTIFICADO DE INGRESO

AYUNTAMIENTO DE

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA: Que según resulta de los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento por importe de(importe en número).....€ (importe en letra), al amparo de la *Orden de fecha (D.O.E. N°.....de fecha), por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas y Privadas, sin ánimo de lucro, para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de Atención a la Primera Infancia (0-3 años), correspondiente al ejercicio 2006, el ingreso (del primer 50% o primer o segundo 25%) por importe de (importe en número)(importe en letra) ha sido contabilizado en la partida presupuestaria, según operación n°, con fecha dede, con destino al fin para el que ha sido concedido.*

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y, a efectos de lo estipulado en el artículo seis de la mencionada Orden relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa, en, a.....de.....de 2006.

VºBº EL/LA ALCALDE/ALCALDESA
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A
INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

Nota: Remitir cuando se efectúe el ingreso del primer 50 % y del primer y del segundo 25 % de la subvención concedida

ANEXO VII

D./D^a,
 con DNI/NIF nº, actuando en nombre y representación de
, con domicilio en
, C/.....

COMPARECE

Ante.....,
 (Nombre y apellidos de la autoridad)
 en su calidad de
 (Denominación del cargo)
 de.....
 (Nombre del organismo y/o Administración Pública)

y

DECLARA

Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

En....., a ... de de 2006

Fdo.:
 (Firma de la autoridad y sello de la entidad u organismo)

DILIGENCIA:

Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones A Entidades Públicas o Privadas sin ánimo de lucro, para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de atención a la primera infancia (0-3 años).

EXCMA. SRA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACIÓN FINAL

AYUNTAMIENTO

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA: Que según consta en los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento por importe de€, al amparo de la *Orden de fecha ... de ...de 2006 (D.O.E. nº ... de... de... 2006)*, por la que se convoca el *Plan de Subvenciones a Entidades Públicas y Privadas, para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de Atención a la Primera Infancia (0-3 años)*, correspondiente al ejercicio 2006, se ha cumplido la finalidad para que fue concedida la subvención y los gastos habidos, ascienden a la cantidad de€ (Importe en letra), habiéndose efectuado pagos por dicho importe, los cuales corresponden a los siguientes capítulos:

- PERSONAL.....€
- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....€

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo seis, apartado seis de la mencionada Orden, relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa/, enade..... de

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/ALCALDESA

EL /LA SECRETARIO/A
EL /LA INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

Nota: Modelo de declaración del cumplimiento del objeto para el que fue concedida la subvención, a remitir antes del 31 de marzo del siguiente ejercicio presupuestario.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2006, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se delegan competencias en materia de ordenación de pagos en los Jefes de Sección de las Unidades Periféricas.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en concordancia con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero: Delegar la competencia en los Jefes de Sección de Gestión de Recursos Humanos de las Unidades Periféricas de esta Consejería, en materia de ordenación de pagos que me atribuye el artículo 48 apartado I del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para ordenar los pagos con cargo a las cuentas delegada en el ámbito de sus respectivas provincias.

Segundo: Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante, siendo su régimen jurídico, el establecido por el artículo 73 de la Ley 1/2002, debiéndose indicar expresamente que tales resoluciones son adoptadas por delegación.

Tercero: Convalidar, en los términos del artículo 67 de la Ley 30/1992, las autorizaciones necesarias para atender los gastos con provisiones del fondo de anticipo de caja fija, que hasta la fecha de esta delegación de competencias hayan sido realizadas por los Jefes de Sección de Gestión de Recursos Humanos de las Unidades Periféricas.

La presente Resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de marzo de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Francisco Fernández de Vega, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento; efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 25 de noviembre de 2005 (B.O.E. de 13 de diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 3.º de la Normativa para la provisión de Cuerpos Docentes entre Habilitados, referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, del Departamento de Informática, código de la plaza: DF 2593 a D. Francisco FERNÁNDEZ DE VEGA.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 13 de marzo de 2006.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José Luis González Sánchez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado

por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 25 de noviembre de 2005 (B.O.E. de 13 de diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 3.º de la Normativa para la provisión de Cuerpos Docentes entre Habilitados, referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Ingeniería Telemática, del Departamento de Informática, código de la plaza: DF 2594 a D. José Luis GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 13 de marzo de 2006.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.ª María Perla Moreno Arroyo, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 25 de noviembre de 2005 (B.O.E. de 13 de diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 3.º de la Normativa para la provisión de Cuerpos Docentes entre Habilitados, referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, HA RESUELTO NOMBRAR Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Educación Física y Deportiva, del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, código de la plaza: DF 1406 a D. M.ª Perla MORENO ARROYO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 21 de marzo de 2006.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2006, de la Gerencia, por la que se publica la relación provisional de aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Universidad de Extremadura.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.2 de la convocatoria para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Bibliotecas,

Archivos y Museos de la Universidad de Extremadura, convocada por Resolución de 25 de abril de 2005 (Diario Oficial de Extremadura núm. 57, de 19 de mayo), y de acuerdo con el artículo 17.1 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 1, de 2 de enero de 1996), procede la publicación de la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación.

Conforme a lo previsto en la base 10.1 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos de esta Universidad los documentos que se precisan, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hace pública la relación definitiva de aprobados.

El presente acto administrativo, dictado por delegación del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura en aplicación de lo dispuesto en el artículo 100 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo), disposición décima de la Resolución del Rector de la Universidad de Extremadura de 8 de abril de 2005 (Diario Oficial de Extremadura de 5 de mayo de 2005) y base 8.2 de la referida convocatoria de selección, agota la vía administrativa y podrá ser recurrido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación oficial de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, 6/2001, de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), sin perjuicio de cualquier otro que a su derecho conviniera.

Badajoz, a veinte de marzo de dos mil seis.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

ANEXO

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
Expósito Albuquerque, María Lourdes	6969141	93.034
Serván Corchero, Josefa	9179921	89.623
Fernández del Pozo, María Victoria	8804281	88.766
López Guillamón, Ignacio	74346827	85.512
Rey Barrantes, María Rosario	7002716	84.910
Calderón Villalba, María Esperanza	8801859	84.325
Mejías García, Yolanda	8860089	74.924

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la promoción y consolidación de la Vía de la Plata como itinerario cultural.

Habiéndose firmado el día 25 de noviembre de 2005 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la promoción y

consolidación de la Vía de la Plata como itinerario cultural, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 20 de marzo de 2006.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA LA PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA VÍA DE LA PLATA COMO ITINERARIO CULTURAL

En Madrid, a 25 de noviembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dña. Carmen Calvo Poyato, Ministra de Cultura, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 6 y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Muñoz Ramírez, Consejero de Cultura, nombrado por Decreto 21/2003, de 27 de junio (D.O.E. núm. 75, de 28 de junio), que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en virtud de la delegación de firma otorgada por el Presidente de la Junta el 26 de noviembre de 2004, habiendo sido autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura reunido el día 23 de noviembre de 2005 para celebrar el presente Convenio.

Actuando conforme a los títulos competenciales que, respectivamente, les confieren los artículos 148.1.16 y 149.2 de la Constitución Española, y 7.Uno.13 y 7.Uno.15 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Primero: Que la Vía de la Plata constituye uno de los itinerarios históricos más antiguos y mejor documentados en la Península Ibérica, que en su origen, como calzada romana que unía las ciudades de Emerita Augusta (Mérida) y Asturica Augusta (Astorga), sirvió de vía de comunicación cruzando de sur a norte el oeste peninsular y salvando los cauces de los ríos Tajo y Duero. A lo largo de la Edad Media y la Edad Moderna, el trazado de la vía fue ampliándose y consolidándose, desde Andalucía hasta Asturias o hasta Santiago de Compostela, incrementando asimismo su importancia a partir de sus múltiples usos como ruta de movimientos de personas y mercancías, ruta de peregrinación jacobea, o ruta comercial en sentido norte-sur. Como consecuencia de su valor como itinerario comercial y de comunicación, la Vía de la Plata se ha jalonado, a lo largo de la Historia, de importantes hitos culturales que suman una indiscutible riqueza patrimonial y cultural en sentido amplio.

Segundo: Que el Ministerio de Cultura, en el ejercicio de sus funciones relativas a la promoción, protección y difusión del

patrimonio histórico español, y a la cooperación con la acción cultural de las Comunidades Autónomas, propiciando, de común acuerdo, la comunicación cultural entre ellas, el conocimiento de la pluralidad y riqueza de sus respectivos patrimonios culturales, así como el intercambio de información sobre sus actividades culturales, considera del mayor interés apoyar la promoción y consolidación de la Vía de la Plata como itinerario cultural de primer orden, en colaboración con todas las Comunidades Autónomas por las que transcurre dicho itinerario.

Tercero: Que, por su parte, la Comunidad Autónoma de Extremadura, al igual que las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía, el Principado de Asturias y Castilla y León, por cuyos territorios discurre la Vía de la Plata, consciente de la necesidad de establecer cauces de cooperación que permitan realizar acciones concertadas en beneficio de la consolidación del itinerario, manifiesta su interés en desarrollar conjuntamente, y de acuerdo con el Ministerio de Cultura, los programas y actuaciones que resulten necesarios para vertebrar la Vía de la Plata en su recorrido por su territorio y para configurarla como itinerario cultural.

Por todo lo expuesto, las partes; suscriben el presente Convenio de colaboración que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente Convenio de colaboración tiene por objeto establecer un marco estable de cooperación entre las partes firmantes para impulsar el desarrollo de la Vía de la Plata como un itinerario cultural de primer orden, procurando al mismo tiempo asegurar la protección del patrimonio vinculado a dicha ruta y el fomento de la cultura y de las manifestaciones culturales a lo largo de la misma.

Segunda: Para conseguir dicho objetivo, las partes firmantes manifiestan su voluntad de constituir un órgano de cooperación en el que estén representadas tanto la Comunidad Autónoma de Extremadura, firmante del presente Convenio, como el resto de las Comunidades Autónomas por cuyos territorios discurre la Vía de la Plata, junto con el Ministerio de Cultura y los demás Departamentos de la Administración General del Estado que, por razón de sus competencias, aseguren un respaldo del Estado al impulso y consolidación del itinerario Vía de la Plata como realidad cultural y turística.

Tercera: En tanto se constituye el órgano de cooperación al que alude la cláusula Segunda, las partes firmantes convienen en desarrollar acciones y programas conjuntos que, mediante el análisis de la situación de la Vía de la Plata en el territorio de la Comunidad Autónoma firmante, definan las necesidades actuales de los distintos tramos del itinerario al objeto de determinar, en cada

uno de ellos, los aspectos que requieran mayor desarrollo, con el fin de configurar un nivel común de partida que permita formular propuestas y acometer acciones integradas que favorezcan la vertebración del itinerario.

Cuarta: Para el cumplimiento de los compromisos generales expuestos en la cláusula Tercera del presente Convenio, el Ministerio de Cultura destinará una cantidad total de 81.000,00 euros (ochenta y un mil euros), a la financiación de las acciones que realizará la Comunidad Autónoma de Extremadura, firmante del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en los siguientes apartados:

1. La Comunidad Autónoma de Extremadura acuerda realizar durante el presente año las acciones preparatorias de una exposición sobre la Vía de la Plata, que itinerará posteriormente por las Comunidades Autónomas por cuyos territorios discurre la Vía. Dichas acciones consistirán en la planificación y el diseño de la exposición, en la que se atenderá en el diseño a una estructura expositiva sobre la Vía de la Plata de carácter general, y en el diseño y desarrollo del módulo específico para la comunidad extremeña.

El Ministerio de Cultura transferirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la ejecución de dichas acciones preparatorias, la cantidad de 45.000,00 euros (cuarenta y cinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 24.05.334A.750, que figura en los presupuestos de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, como partida destinada a transferencias de capital a Comunidades Autónomas para actuaciones de recuperación y potenciación de la Vía de la Plata, mediante convenios con las Comunidades Autónomas.

2. La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a realizar actuaciones de señalización en los castillos situados en el entorno de la Vía de la Plata y en la villa romana de Monroy, para la puesta en valor del Patrimonio Histórico vinculado a la ruta.

El Ministerio de Cultura transferirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la ejecución de dichas actuaciones, la cantidad de 36.000,00 euros (treinta y seis mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 24.05.334A.750 arriba citada.

Las cantidades citadas en los puntos 1 y 2 de esta cláusula cuarta se transferirán a la firma del presente convenio, una vez realizada la tramitación oportuna.

3. Las cantidades mencionadas, aportadas por el Ministerio de Cultura, se complementarán con un equilibrio financiero por parte; de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que destinará medios personales, materiales, infraestructuras y de dirección y supervisión del proyecto, equivalentes a la aportación del Ministerio de Cultura.

Quinta: Para el seguimiento y control de la ejecución de los compromisos adoptados por las partes del presente Convenio, así como para la resolución de cuestiones relativas a la interpretación del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes nombrados por cada una de las partes.

Sexta: La Comunidad Autónoma firmante se compromete a remitir al Ministerio de Cultura, en los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia del presente Convenio, una Memoria económica relativa a las actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento del mismo, acompañada de los justificantes oportunos.

Séptima: El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2005, salvo que las partes aprueben por mutuo acuerdo, y dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, prorrogar su vigencia antes de la finalización del mismo, mediante addendas anuales.

Octava: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Cualquier litigio que pudiera surgir entre las partes en relación a su aplicación o interpretación será dirimido ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman por duplicado las partes, en el lugar y fecha arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

El Consejero de Cultura, Francisco Muñoz Ramírez.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres para la contratación de dinamizadores deportivos en las Mancomunidades de Municipios de Extremadura.

Habiéndose firmado el día 3 de octubre de 2005 un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la contratación de dinamizadores deportivos en las Mancomunidades de Municipios de

Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 23 de marzo de 2006.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, PARA LA CONTRATACIÓN DE DINAMIZADORES DEPORTIVOS EN LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE EXTREMADURA

En Mérida, a 3 de octubre de 2005.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D Francisco Muñoz Ramírez, Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2005.

El Ilmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de fecha 25 de julio de 2005.

El Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Tovar Mena, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, autorizada para este acto por acuerdo del Pleno de fecha 29 de julio de 2005.

MANIFIESTAN

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su artículo 7.1.18, atribuye competencia exclusiva a la Junta de Extremadura para la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, establece que los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura garantizarán el derecho de todos los ciudadanos extremeños a desarrollar y ejercitar sus facultades mediante el libre acceso a la práctica del deporte. A su vez, dicha Ley, destaca la posición de los entes locales como un importante motor para

la práctica deportiva, con competencias específicas en el ámbito de su territorio, entre las que destacan fundamentalmente la promoción deportiva y la mejora de las instalaciones deportivas.

Por otra parte, la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, señala las funciones propias de las Diputaciones Provinciales en materia de promoción del deporte y la educación física.

En este sentido, las instituciones convenientes para el desarrollo de este Programa de Subvenciones, realizarán un gran esfuerzo, principalmente encaminado a la aportación de recursos económicos para la potenciación y promoción de la práctica física y deportiva a través de la contratación de dinamizadores deportivos en las Mancomunidades de Municipios de Extremadura. Todo ello, unido a un gran esfuerzo inversor realizado en los últimos años para la construcción de unas infraestructuras adecuadas para el desarrollo de la práctica deportiva para los ciudadanos extremeños, incidiendo especialmente en aquellos núcleos de población con menos recursos y zonas desfavorecidas.

Por ello, al amparo del artículo 12 de la mencionada Ley 5/1990, de 30 de noviembre, suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del convenio.

La Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, articulan de forma coordinada, la extensión del Programa de subvenciones para la contratación de dinamizadores deportivos en las Mancomunidades de Municipios de Extremadura, con la finalidad de fomentar el desarrollo de actividades físico-deportivas en las instalaciones públicas ubicadas en los mismos y con el objeto de potenciar un mayor desarrollo integral de las mismas.

Segunda. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios Las Mancomunidades de Municipios de nuestra Comunidad Autónoma, excluyendo de las ayudas para el servicio a aquellos municipios integrantes de las mismas que individualmente considerado superen los 20.000 habitantes,

2. A los efectos de determinación del número de habitantes se estará al resultado del censo municipal de habitantes de cada Municipio de 1 enero de 2005.

Tercera. Objeto de las ayudas.

1. La ayuda o subvención irá destinada a las Mancomunidades de Municipios de Extremadura para las contrataciones que

realicen a Licenciados en Educación Física, Maestros Especialistas en Educación Física y Técnicos Superiores en Animación de Actividades Físicas y Deportivas. También podrán acceder, con carácter excepcional, los técnicos superiores federativos que estuviesen contratados en el Programa de Dinamización Deportiva que se ha desarrollado en el último año. La contratación se llevará a cabo para la realización de programas deportivos en las instalaciones deportivas públicas locales durante los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

2. Los dinamizadores deportivos municipales, además de las tareas de monitor de actividades deportivas, desempeñarán las siguientes funciones:

- Creación de equipos Judex y Jedes, y seguimiento de las competiciones de los mismos.
- Planes de mantenimiento o Actividad físico-deportiva para adultos, especialmente, mujer y 3ª edad.
- Realización de tareas de organización que puedan ser requeridas por los Municipios integrantes de las Mancomunidades para la realización de las tareas encomendadas.
- Elaboración de estudios e informes técnicos dentro del ámbito deportivo para el desarrollo del presente programa de contrataciones de dinamizadores deportivos, u otros programas que La Dirección General de Deportes o las Diputaciones Provinciales

consideren oportunos dentro del mencionado ámbito. Igualmente, podrá requerirse la actualización que se vaya precisando del Censo de Instalaciones Deportivas de la Comunidad.

- Responsabilizarse de la ejecución de las actividades y funciones encomendadas, y realizar las labores de seguimiento y evaluación de las diferentes actividades, presentando la correspondiente memoria, en la fecha y forma marcada.
- Coordinación de las actividades deportivas que se realicen con las promovidas por las Administraciones firmantes y otras entidades públicas y privadas.
- Asesoramiento al Municipio en cuantos temas se susciten en materia deportiva, incluida la gestión de recursos extraordinarios.
- Conexión y coordinación con organizaciones, grupos, estamentos, entidades y asociaciones con sede en los municipios de la mancomunidad, así como con el resto de dinamizadores contratados en la misma, realizando un trabajo conjunto y coordinado con éstos.

Las ayudas serán reguladas conjuntamente para los años 2006, 2007, 2008 y 2009, por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, dentro del marco y condiciones que se establecen al respecto en el Anexo del presente Convenio.

Cuarta. Financiación.

La financiación del programa será la siguiente:

Financiación General	2006	2007	2008	2009	TOTAL
Junta de Extremadura	995.400 euros	1.019.760 euros	1.044.729 euros	1.070.322,23 euros	4.130.211,23 euros
Diputación de Badajoz	497.700 euros	509.880 euros	522.364,50 euros	535.661,11 euros	2.065.605,61 euros
Diputación de Cáceres	497.700 euros	509.880 euros	522.364,50 euros	535.661,11 euros	2.065.605,61 euros
TOTAL	1.990.800 euros	2.039.520 euros	2.089.458 euros	2.141.644,45 euros	8.261.422,45 euros

1. Si, tras la convocatoria, resultara un menor número de contrataciones a las ciento veinte inicialmente previstas en el cálculo de las aportaciones, las cantidades sobrantes disminuirán para cada Institución ahora convenientes, en el porcentaje de su respectiva aportación inicial.

2. Las Excelentísimas Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres deberán ingresar en la Tesorería General de la Junta de Extremadura las cantidades señaladas que les correspondan según lo previsto en la presente estipulación, en las siguientes fechas:

A. En el año 2006: Antes de la Resolución de la Convocatoria.

B. En el año 2007: Antes del 15 de marzo de 2007.

C. En el año 2008: Antes del 15 de marzo de 2008.

D. En el año 2009: antes del 15 de marzo de 2009.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

1. Se crea una Comisión de Seguimiento para el desarrollo del presente Convenio constituida por: Cuatro representantes de la Consejería de Cultura, entre los que estará el Ilmo. Sr. Director General de Deportes, que actuará de Presidente, y dos representantes de cada una de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, dos de los cuales actuarán de Vicepresidentes (uno por la

Diputación Provincial de Badajoz y otra por la Diputación Provincial de Cáceres), además de un representante de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural y un funcionario de La Dirección General de Deportes, que actuará como secretario.

2. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Duración.

1. El presente Convenio tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2009.

2. La Comisión de Seguimiento propondrá a las instituciones convenientes la forma a determinar las actuaciones en curso para el caso de que se extinga con anterioridad a la fecha inicialmente prevista para su vigencia.

Séptima. Carácter.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, su interpretación y controversias serán resueltas en vía administrativa.

Octava. Derogatoria.

Queda derogado el Convenio firmado por las instituciones ahora convenientes el 18 de septiembre de 2001, así como la prórroga que se firmó del mismo el pasado 30 de diciembre de 2004.

Y en prueba de conformidad firman el presente, en seis ejemplares, en el lugar y fecha "ut supra".

El Excmo. Sr. Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ.

El Presidente de la Excmo. Diputación de Badajoz, JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA.

El Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Cáceres, JUAN ANDRÉS TOVAR MENA.

ANEXO

MARCO Y CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DINAMIZADORES DEPORTIVOS EN LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE EXTREMADURA

Duración del Programa.

La duración del Programa por el que se conceden ayudas para la contratación de dinamizadores deportivos en las Mancomunidades

de Municipios de Extremadura extenderá a los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios Las Mancomunidades de nuestra Comunidad Autónoma, excluyendo de las ayudas para el servicio a aquellos municipios integrantes de las mismas que individualmente considerado, superen los 20.000 habitantes.

2. A los efectos de determinación del número de habitantes se estará al resultado del censo municipal de habitantes de cada Municipio de 1 enero de 2005.

Actividades subvencionables.

1. La ayuda o subvención irá destinada a a las Mancomunidades de Municipios de Extremadura para las contrataciones que realicen a Licenciados en Educación Física, Maestros Especialistas en Educación Física y Técnicos Superiores en Animación de Actividades Físicas y Deportivas. También podrán acceder, con carácter excepcional, los técnicos superiores federativos que estuviesen contratados en el Programa de Dinamización Deportiva que se ha desarrollado en el último año. La contratación se llevará a cabo para la realización de programas deportivos en las instalaciones deportivas públicas locales durante los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

2. Los dinamizadores deportivos municipales, además de las tareas de monitor de actividades deportivas, desempeñarán las siguientes funciones:

- Creación de equipos Judex y Jedes, y seguimiento de las competiciones de los mismos.

- Planes de mantenimiento o Actividad físico-deportiva para adultos, especialmente, mujer y 3.^a edad.

- Realización de tareas de organización que puedan ser requeridas por los Municipios integrantes de las Mancomunidades para la realización de las tareas encomendadas.

- Elaboración de estudios e informes técnicos dentro del ámbito deportivo para el desarrollo del presente programa de contrataciones de dinamizadores deportivos, u otros programas que la Dirección General de Deportes o las Diputaciones Provinciales consideren oportunos dentro del mencionado ámbito. Igualmente, podrá requerírseles la actualización que se vaya precisando del Censo de Instalaciones Deportivas de la Comunidad.

- Responsabilizarse de la ejecución de las actividades y funciones encomendadas, y realizar las labores de seguimiento y evaluación de las diferentes actividades, presentando la correspondiente memoria, en la fecha y forma marcada.

- Coordinación de las actividades deportivas que se realicen con las promovidas por las Administraciones firmantes y otras entidades públicas y privadas.
- Asesoramiento al Municipio en cuantos temas se susciten en materia deportiva, incluida la gestión de recursos extraordinarios.
- Conexión y coordinación con organizaciones, grupos, estamentos, entidades y asociaciones con sede en los municipios de la mancomunidad, así como con el resto de dinamizadores contratados en la misma, realizando un trabajo conjunto y coordinado con éstos.

3. A efectos de selección de los trabajadores, los beneficiarios deberán convocar el pertinente concurso público de selección conforme al siguiente baremo, debiéndose tener en cuenta la constitución de una lista de espera con todos aquellos aspirantes no seleccionados, de cara a futuras bajas o sustituciones temporales, siempre y cuando cumplan los requisitos que exige la convocatoria.

A. Por un proyecto de actividades específico para el periodo de duración del programa (de obligada presentación por parte de los aspirantes), así como su defensa en Entrevista Personal y cuantas cuestiones se pudieran plantear a los mismos, hasta un máximo de 10 puntos. Se valorará en general la estructuración y contenidos del mismo, la claridad expositiva, la viabilidad en relación a la zona para la cual está planteado, y todo aquello que el tribunal considere de interés en torno al mismo.

B. Por Titulación: La titulación que han de poseer el aspirante ha de ser al menos una de las siguientes, y se valorará como se indica a continuación:

- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 6 puntos.
- Maestro Especialista en Educación Física: 4 puntos.
- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas: 2 puntos.

Si el aspirante presentara dos o más titulaciones de las señaladas anteriormente, se le puntuará únicamente la de mayor valor.

C. Por cursos certificados por instituciones públicas o federaciones deportivas, hasta un máximo de 4 puntos:

- c.1. Por doctorado específico del ámbito deportivo y su gestión: 1 punto.
- c.2. Por masters, títulos de entrenadores/monitores, cursos, jornadas o seminarios, relacionados con la planificación, gestión, calidad, recursos humanos, programación, organización o evaluación de deporte: 0,25 puntos por cada 40 horas (serán acumulables la

duración de los mismos, contabilizándose finalmente sólo las fracciones enteras resultantes en el cómputo final). Sólo se contabilizarán aquellos que especifiquen claramente el número total de horas realizadas, y no se tendrán en cuenta aquellos cuya duración total sea inferior a 10 horas.

c.3. Por poseer el curso de dinamizador deportivo municipal integrante del Plan de Formación Deportivo de la Junta de Extremadura: 2 puntos.

La valoración de certificaciones de rango superior excluye la valoración de otros de rango inferior cuando éstas sean necesarias para la obtención del superior.

D. Por trabajos anteriores: Hasta 4 puntos. Para poder ser tenidas en cuenta a los efectos de este concurso, es necesario que se certifique según se establece a continuación, además de la correspondiente Vida laboral que permita comprobar fechas de inicio y finalización de los trabajos:

d.1. Por servicios prestados como Dinamizador Deportivo en programas convocados conjuntamente por Junta de Extremadura y Excmas. Diputaciones Provinciales, por cada mes trabajado 0,15 puntos. Para ser tenido en cuenta será necesario presentar fotocopia compulsada del contrato más certificado del secretario de la Mancomunidad o entidad local contratante.

d.2. Por otros trabajos relacionados con la actividad deportiva en las Administraciones Públicas o en centros concertados, 0,05 puntos por cada mes trabajado. Para ser tenido en cuenta será necesario presentar fotocopia compulsada del contrato más certificado del secretario de la entidad local contratante.

d.3. Por otros trabajos relacionados con la actividad deportiva en entidades privadas: 0,025 puntos por cada mes trabajado. Para ser tenido en cuenta será necesario presentar fotocopia compulsada del contrato más certificado de empresa.

En todos los casos anteriores, si los contratos no fuesen a jornada completa, se le contabilizará la puntuación proporcionalmente a la jornada laboral que presenten los mismos.

4. A cada Mancomunidad de Municipios solicitante de subvención y que posteriormente resulte beneficiaria de las mismas, podrá concedérsele un mínimo de 2 dinamizadores y un máximo de 10.

5. Una vez realizada la correspondiente selección en las Mancomunidades Beneficiarias, éstas, nombrarán de entre los dinamizadores contratados que hayan resultado seleccionados, a un coordinador. La elección del mismo se realizará en base a la puntuación total obtenido por cada aspirante en el proceso de selección, de modo que el resulte seleccionado en primer lugar y con la mayor

puntuación, será nombrado Coordinador/a. En caso de renuncia o posterior baja del dinamizador, el cargo pasará consecutivamente a los siguientes dinamizadores seleccionados. El coordinador de cada Mancomunidad recibirá un complemento retributivo de 100 euros mensuales en el salario bruto que le corresponda. La Mancomunidad facilitará los medios necesarios a este coordinador/a para el desarrollo de sus funciones.

6. Serán funciones más específicas de estos coordinadores, además de las propias asignadas como dinamizador deportivo, según se establece en el artículo 5. Apto. 3, las siguientes:

— Mantener una relación más directa con la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, así como con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, asistiendo a las reuniones que estas instituciones puedan convocar y facilitándoles aquella información que éstas puedan requerirle.

— Coordinar los programas deportivos de la Mancomunidad referidos al presente programa de subvenciones para la contratación de técnicos deportivos, además de al resto de los dinamizadores que desarrollan su labor en la misma.

— Coordinación de la Memoria de actividades con el resto de dinamizadores para su presentación a la Dirección General de Deportes anualmente.

6. Órganos de Selección:

Los tribunales de selección deberán estar formados por:

— Dos miembros designados por la Comisión (uno por la Diputación Provincial que corresponda y otro por la Dirección General de Deportes).

— Tres miembros en representación de la Mancomunidad de Municipios, de los cuales uno ejercerá la función de Presidente.

— El secretario de la Mancomunidad, que ejercerá de Secretario, con voz pero sin voto.

La notificación por parte de las Mancomunidades beneficiarias a los miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento, se hará con una antelación mínima de 10 días. Igualmente, no podrá celebrarse dicho proceso con la asistencia únicamente de los representantes municipales, siendo obligatorio que concurra al menos uno de los otros dos representantes de Junta de Extremadura y Diputación Provincial.

La contratación de los seleccionados se realizará por un periodo de cuatro años, desde el 1 de enero de 2006 (o en su defecto, a partir del día que se certifique su contratación en dicha anualidad),

al 31 de diciembre del 2009, mediante la modalidad de contrato que corresponda legalmente. Resultará de aplicación, en su caso, el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Mancomunidad. En tanto en cuanto se contemple el desarrollo de actividades laborales que sean coincidentes con los fines del presente Decreto.

En su defecto, el marco jurídico de las relaciones laborales vendrá determinado en el presente Decreto y por la normativa laboral que resulte de aplicación. En este sentido, será de aplicación una Jornada laboral de lunes a sábado, con descanso del Domingo además de un día laborable de lunes a viernes a determinar por los ayuntamientos y/o los técnicos contratados.

El trabajador deportivo será contratado por las Mancomunidades de municipios extremeños. y no guardará, en ningún caso, relación alguna, ni jurídica ni laboral, con la Junta de Extremadura y/o cualquiera de las Diputaciones Provinciales de Badajoz o Cáceres.

Cuantía de las ayudas.

I. La ayuda por cada uno de los técnicos a contratar por los beneficiarios y los salarios brutos mínimos que éstos cobrarán serán los siguientes:

A. Para el año 2006: 14 pagas con un sueldo bruto mensual mínimo de 1.160 euros, lo que equivale a una subvención anual para la contratación de cada técnico deportivo de 16.240 euros. Además, cada Mancomunidad recibirá 1.400 euros anuales más en concepto de complemento retributivo al coordinador/a de la Mancomunidad, que cobrará un salario bruto mensual mínimo de 1.260 euros.

B. Para el año 2007: 14 pagas con un sueldo bruto mensual mínimo de 1.189 euros, lo que equivale a una subvención anual para la contratación de cada técnico deportivo de 16.646 euros. Además, cada Mancomunidad recibirá 1.400 euros anuales más en concepto de complemento retributivo al coordinador/a de la Mancomunidad, que cobrará un salario bruto mensual mínimo de 1.289 euros.

C. Para el año 2008: 14 pagas con un sueldo bruto mensual mínimo de 1.218,73 euros, lo que equivale a una subvención anual para la contratación de cada técnico deportivo de 17.062,15 euros. Además cada mancomunidad recibirá 1.400 euros anuales más en concepto de complemento retributivo al coordinador/a de la Mancomunidad, que cobrará un salario bruto mensual mínimo de 1.318,73 euros.

D. Para el año 2009: 14 pagas con un sueldo bruto mensual mínimo de 1.249,19 euros, lo que equivale a una subvención anual para la contratación de cada técnico deportivo de 17.488,70 euros. Además, cada Mancomunidad recibirá 1.400 euros anuales más en concepto de complemento retributivo al coordinador/a de la Mancomunidad, que cobrará un salario bruto mensual mínimo de 1.349,19 euros.

2. Si los beneficiarios obtuvieran ayudas de la Seguridad Social o cualquier otro organismo público para la contratación de estos trabajadores, la ayuda a que se refiere el apartado anterior será disminuida en idéntica cantidad.

Forma de pago y justificación de las ayudas.

1. El abono de las ayudas se efectuará mediante transferencia a las Mancomunidades de Municipios beneficiarias, de la siguiente forma:

Año 2006:

a) El 50% concedido una vez acreditada la contratación de los técnicos.

b) El 50% restante, una vez justificado el semestre anterior, a partir de 1 de agosto.

Años 2007, 2008 y 2009:

a) El 50% de la cantidad fijada para cada año, una vez justificada toda la anualidad anterior, a partir del 1 de febrero de cada anualidad. La justificación debe efectuarse entre el 1 y el 28 de febrero de cada anualidad.

b) El 50% restante, una vez justificado el primer semestre, a partir de 1 de agosto. La justificación debe efectuarse entre el 1 y el 31 de agosto de cada anualidad.

2. El pago de las ayudas quedará, no obstante, condicionado al cumplimiento escrupuloso de todas y cada una de las obligaciones por parte de los beneficiarios.

Aportaciones económicas de las Mancomunidades beneficiarias.

Los beneficiarios aportarán las siguientes cantidades:

A. El importe total de la cuota empresarial del Dinamizador Deportivo Municipal, dedicándose el importe íntegro de la subvención a las nóminas del dinamizador deportivo con las cantidades brutas anteriormente señaladas como mínimo.

B. La cantidades que hayan de devengar a los dinamizadores deportivos con motivo de los desplazamientos que deban de realizar para el desarrollo de su trabajo. A estos efectos, las entidades beneficiarias deberán fijar una de ellas como pauta de referencia para los desplazamientos, debiendo ser aportada en igual cantidad de manera solidaria por los municipios beneficiarios del programa.

Otras obligaciones de los beneficiarios.

La aceptación de la subvención por parte de las Mancomunidades beneficiarias implicará el compromiso de éstas a:

a. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma, término y condiciones previstas.

b. Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección que la Comisión de Selección y Seguimiento lleven a cabo para constatar la ejecución de los programas.

c. Hacer manifestación expresa en todo el material y anuncios que realice para la difusión de las actividades mediante el Logotipo "Extremadura deporte desde la base".

d. Comunicar a la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura cualquier incidencia que surja en el desarrollo del programa y que pueda afectar a la financiación y/o al significativo desarrollo del mismo. Igualmente, cualquier cambio y/o sustitución del dinamizador o dinamizadores deportivos que le hayan sido otorgados.

e. Promover el trabajo coordinado entre los diferentes dinamizadores que sean contratados por la mancomunidad, así como la realización de actividades conjuntas entre los diferentes municipios integrantes de la mismas.

f. Enviar a la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura:

— Antes del 31 de julio de cada uno de los años de duración del programa: copia compulsada de todas las nóminas y seguros sociales del/os técnico/s contratado/s del primer semestre del año (enero-junio)

— Antes del 31 de enero de la anualidad siguiente a cada uno de los años de duración del Programa: los mismos datos correspondientes al segundo semestre, así como la memoria de actividades realizada a lo largo de ese año. Ésta deberá estar elaborada por los técnicos y firmada por el presidente de la Mancomunidad. Se realizará de forma conjunta por los diferentes dinamizadores de la misma.

Comisión de selección y seguimiento.

1. Para el estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los beneficiarios, se constituirá una Comisión de Selección y Seguimiento designada por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura y constituida por:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Deportes de la Junta de Extremadura.

Vicepresidentes: Uno por cada Diputación Provincial.

Vocales: Tres representantes de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, un representante de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, un representante de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y un representante de la Dirección General

de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Secretario: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Deportes de la Junta Extremadura.

2. La Comisión de Selección y Seguimiento se regirá en cuanto a su constitución y funcionamiento por las normas contenidas para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Comisión de Selección y Seguimiento podrá requerir de los solicitantes cuantos documentos complementarios estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a efectos de garantizar la objetividad en la selección.

4. La Comisión de Selección y Seguimiento elevará propuesta de concesión de ayudas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o desde la subsanación de errores, en su caso. Junto a ella elevará dos propuestas más, una de lista de espera y otra de denegaciones de ayudas solicitadas, haciendo constar la causa de denegación de cada una de ellas. El Excmo. Sr. Consejero de Cultura dictará Resolución en el plazo de un mes desde la propuesta anterior, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura. Si en dicho plazo no dictara Resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas, pudiendo recurrirse en vía contencioso-administrativa.

Excepcionalmente, en caso de que se produzca solicitud posterior al plazo inicial por alguna Mancomunidad no conformada definitivamente a la fecha de finalización del plazo inicial, se actuará en la misma línea que se establece en el párrafo anterior, emitiéndose nuevamente propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento en el plazo máximo de un mes al Consejero de Cultura, el cual, dictará Resolución en el mismo plazo máximo desde la propuesta anterior, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura.

Criterios de selección de los beneficiarios.

1. La concesión de dinamizadores deportivos, se otorgará a aquellas Mancomunidades que obtengan mayor valoración conforme a los criterios establecidos en el apartado 2. En cualquier caso, para subvencionar un proyecto de solicitud, éste deberá cumplir con un mínimo de exigencia, por lo que deberá superar la puntuación mínima de 15 puntos.

2. Los criterios de valoración serán los siguientes:

a. Mancomunidades que entre su objeto figure la promoción y fomento del deporte: 5 puntos.

b. Mancomunidades recogidas en el Decreto 196/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece un Fondo de Cooperación para las Mancomunidades de Municipios de Extremadura: 5 puntos.

c. El número de municipios integrantes de las diferentes Mancomunidades: 0-15 puntos, obteniéndose mayor puntuación a mayor número de municipios.

d. Medios técnicos y materiales con que se cuenta en cada uno de los municipios: 0-10 puntos, obteniendo mayor puntuación aquellas Mancomunidades cuyos municipios cuenten con menores medios y materiales.

e. Dispersión geográfica de los municipios integrantes de las Mancomunidades: 0-15 puntos, otorgándose mayor puntuación a mayor dispersión.

f. Viabilidad del proyecto de programa, en atención a los medios y cualificación de otros recursos humanos que las entidades solicitantes puedan integrar en orden a la consecución de los objetivos perseguidos: 0-10 puntos.

g. Actividades realizadas en las últimas temporadas deportiva: 0-10 puntos, valorándose con mayor puntuación un mayor volumen y calidad de las mismas.

h. Colaboración con los programas de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres: 0-10 puntos, valorándose con mayor puntuación la mayor colaboración con las mencionadas instituciones.

3. Se establecen diez dinamizadores como máximo a adjudicar y un mínimo de 2, en base a los siguientes intervalos:

- 15 a 19 puntos: 2 dinamizadores deportivos
- 20 a 24 puntos: 3 dinamizadores deportivos
- 25 a 29 puntos: 4 dinamizadores deportivos
- 30 a 34 puntos: 5 dinamizadores deportivos
- 35 a 39 puntos: 6 dinamizadores deportivos
- 40 a 44 puntos: 7 dinamizadores deportivos
- 45 a 49 puntos: 8 dinamizadores deportivos
- 50 a 54 puntos: 9 dinamizadores deportivos
- Más de 55 puntos: 10 dinamizadores deportivos

En todo caso, se tendrá en cuenta el número de técnicos solicitados por cada Mancomunidad en el Anexo de solicitud del presente Decreto, y las propuestas de subvenciones no excederán de los créditos disponibles, desestimando aquellas solicitudes con menor puntuación obtenida.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se declara la puesta en riego del sector V (V-2.º) de la zona regable Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres), primera fase.

ANTECEDENTES

Por Real Decreto 1328/1987 de 23 de octubre (B.O.E. de 29 de Octubre de 1987) fue declarada de interés general de la nación la transformación económica y social de la zona Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres), primera fase, siendo la actuación fundamental su transformación en regadío.

El Plan General de Transformación fue aprobado por Real Decreto 1091/1990, de 31 de agosto (B.O.E. n.º 214 de 6 de septiembre de 1990).

Por resolución de la Dirección General de Política Ambiental de 19 de mayo de 1994 (B.O.E. n.º 154 de 29 de junio de 1994) se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto y la Orden de 27 de octubre de 1995 del Ministerio de la Presidencia (B.O.E. n.º 261 de 1 de noviembre de 1995) aprueba el Plan Coordinado de obras de la Zona regable Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres), primera fase.

Por resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 25 de febrero de 1997 se aprobó el Proyecto de Transformación en regadío de los sectores VI y V-2º de la Zona regable Centro de Extremadura.

Vistos:

El Informe-Propuesta del Servicio de Ordenación de Regadíos de fecha 3 de marzo de 2006.

La Propuesta de la Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 6 de marzo de 2006.

Esta Consejería en virtud de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas,

RESUELVE:

Una vez finalizada la construcción de las correspondientes obras, y pudiendo ser el agua conducida a las distintas unidades de explotación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Declarar la puesta en riego del Sector V (V - 2º) del Plan Coordinado de la Zona Regable Centro de Extremadura, (Badajoz-Cáceres) 1ª Fase

con los límites del mismo que se describen en el Plan General de Transformación y con la superficie regable que es la que allí se establece con las modificaciones que se han introducido por la Declaración de Impacto Ambiental o por el Plan Coordinado de Obras y que asciende finalmente a una superficie total regable de 240,24 has. situadas en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz).

Por esta Consejería se determinará en su momento el importe de las obras y mejoras de interés común que se han realizado y que afectan a la superficie que se declara como puesta en riego. Dicho importe, deducidas las subvenciones correspondientes a que hubiere lugar, deberá ser reintegrado por los propietarios de las fincas afectadas en cinco anualidades sucesivas a partir de la fecha en que se declare por parte de la Consejería que se han alcanzado los límites de intensidad previstos en el Plan General de Transformación aprobado por Real Decreto 1091/1990 de 31 de agosto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. En el caso de concesionarios o modestos propietarios cultivadores directos y personales de tierras reservadas en la zona con extensión no superior a la unidad de tipo familiar, establecida en el artículo 5.º del Plan General de Transformación con máximo de 28 has. de superficie útil regable, el número de anualidades anterior será de veinte.

Los propietarios de las tierras sitas en la zona habrán de tener en cuenta además de lo previsto en el artículo anterior, lo que disponen los artículos 109, 120 y 122 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y en especial lo concerniente al cumplimiento de los límites de intensidad determinados en el artículo 22 del Plan General de Transformación.

Declarada oficialmente la puesta en riego, los titulares de todas las explotaciones en regadío del Sector están obligados dentro del plazo de los cinco años siguientes a dicha declaración a:

Realizar las obras de interés agrícola privado y trabajos de acondicionamiento de sus tierras necesarios para el adecuado cultivo en regadío de las mismas.

Alcanzar la explotación de las tierras una intensidad mínima de cultivo definida por el índice de producción final recogido en el artículo 22 del Plan General de Transformación de la Zona Regable Centro de Extremadura, el cual será actualizado en los términos que allí se establecen, mediante Resolución de esta Consejería.

Mérida, 6 de marzo de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2006,
del Consejero de Agricultura y Medio
Ambiente, por la que se declara la puesta
en riego del sector XII de la zona regable
Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres),
primera fase.**

ANTECEDENTES

Por Real Decreto 1328/1987 de 23 de octubre (B.O.E. de 29 de octubre de 1987) fue declarada de interés general de la nación la transformación económica y social de la zona Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres), primera fase, siendo la actuación fundamental su transformación en regadío.

El Plan General de Transformación fue aprobado por Real Decreto 1091/1990, de 31 de agosto (B.O.E. n.º 214 de 6 de septiembre de 1990).

Por resolución de la Dirección General de Política Ambiental de 19 de mayo de 1994 (B.O.E. n.º 154 de 29 de junio de 1994) se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto y la Orden de 27 de octubre de 1995 del Ministerio de la Presidencia (B.O.E. n.º 261 de 1 de noviembre de 1995) aprueba el Plan Coordinado de obras de la Zona regable Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres), primera fase.

Por resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 1 de abril de 2003 se aprobó el Proyecto Reformado de Transformación en regadío del Sector XII de la Zona regable Centro de Extremadura.

Vistos:

El Informe-Propuesta del Servicio de Ordenación de Regadíos de fecha 3 de marzo de 2006.

La Propuesta de la Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 6 de marzo de 2006.

Esta Consejería en virtud de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas,

RESUELVE:

Una vez finalizada la construcción de las correspondientes obras, y pudiendo ser el agua conducida a las distintas unidades de explotación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Declarar la puesta en riego del Sector XII del Plan Coordinado de la Zona Regable Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres), 1ª Fase, con los límites

del mismo que se describen en el Plan General de Transformación y con la superficie regable que es la que allí se establece con las modificaciones que se han introducido por la Declaración de Impacto Ambiental o por el Plan Coordinado de Obras y que asciende finalmente a una superficie total regable de 821,20 has. situadas en el término municipal de Don Benito (Badajoz).

Por esta Consejería se determinará en su momento el importe de las obras y mejoras de interés común que se han realizado y que afectan a la superficie que se declara como puesta en riego. Dicho importe, deducidas las subvenciones correspondientes a que hubiere lugar, deberá ser reintegrado por los propietarios de las fincas afectadas en cinco anualidades sucesivas a partir de la fecha en que se declare por parte de la Consejería que se han alcanzado los límites de intensidad previstos en el Plan General de Transformación aprobado por Real Decreto 1091/1990, de 31 de agosto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. En el caso de concesionarios o modestos propietarios cultivadores directos y personales de tierras reservadas en la zona con extensión no superior a la unidad de tipo familiar, establecida en el artículo 5.º del Plan General de Transformación con máximo de 28 has. de superficie útil regable, el número de anualidades anterior será de veinte.

Los propietarios de las tierras sitas en la zona habrán de tener en cuenta además de lo previsto en el artículo anterior, lo que disponen los artículos 109, 120 y 122 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y en especial lo concerniente al cumplimiento de los límites de intensidad determinados en el artículo 22 del Plan General de Transformación.

Declarada oficialmente la puesta en riego, los titulares de todas las explotaciones en regadío del Sector están obligados dentro del plazo de los cinco años siguientes a dicha declaración a:

Realizar las obras de interés agrícola privado y trabajos de acondicionamiento de sus tierras necesarios para el adecuado cultivo en regadío de las mismas.

Alcanzar la explotación de las tierras una intensidad mínima de cultivo definida por el índice de producción final recogido en el artículo 22 del Plan General de Transformación de la Zona Regable Centro de Extremadura, el cual será actualizado en los términos que allí se establecen, mediante Resolución de esta Consejería.

Mérida, 6 de marzo de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 507 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 630/2003.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 630 de 2003, promovido por la Procurador de los Tribunales Sr./a. HERNÁNDEZ LAVADO, en nombre y representación de DON SANTIAGO MARTÍN GALINDO, siendo parte demandada LA JUNTA DE EXTREMADURA y personado como demandado el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López en nombre y representación de AGRÍCOLA LAGARTERA COLLADILLO, S.L., recurso que versa sobre:

“Reclamación de cantidad a la Consejería de Agricultura y Medio ambiente por los daños ocasionados en el vehículo propiedad del recurrente por la colisión con un jabalí. CUANTÍA: 717,46”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 507, de 7 de junio de 2005, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 630/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador de los Tribunales Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de don Santiago Martín Galindo, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente con fecha de 4 de noviembre de 2002 (expediente RP-CC-02/056), anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autónoma demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 717,46 euros, más el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, 15 de marzo de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 236 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 147/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 147 de 2005, como Recurrente, D. Fulgencio Cerro Luengo, representado y asistido del Letrado, D. Jacinto González Cerro, y, como Demandado, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrada, sobre sanciones, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura de la Junta de Extremadura de fecha 3 de febrero de 2005 desestimatoria del Recurso de Alzada formulado contra resolución del Director General de Medio Ambiente de 1 de septiembre de 2004 por la que se imponía al recurrente la sanción de 1.100 euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 236, de 26 de julio de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 147/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. Jacinto González Cerro, en nombre y representación de D. Fulgencio Cerro Luengo contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura de la Junta de Extremadura de fecha de 3 de febrero de 2005 desestimatoria del Recurso de Alzada formulado contra resolución del Director General de Medio Ambiente de 1 de septiembre de 2004 (expediente 2003/108) debo declarar y declaro no ser conforme a derecho y en su consecuencia se anula totalmente la resolución recurrida, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, 15 de marzo de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 16 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 404/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 404 de 2005, como Recurrente, D. José Antonio Arcaz Domínguez, representado por la Procuradora, D.ª Natividad Viera Ariza, y asistido del Letrado, D. Francisco Javier Mora Maestu, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 16, de 25 de enero de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 404/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza, en nombre y representación de D. José Antonio Arcaz Domínguez contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente RP-CC-03/036) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 430,52 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, 15 de marzo de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 14 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 412/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 412 de 2005, como Recurrente, D. Anastasio Ledesma Gil, representado por la procuradora, D.ª Natividad Viera Ariza, y asistido del Letrado, D. Francisco Javier Mora Maestu, y, como Demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 14, de 25 de enero de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 412/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora D.ª Natividad Viera Ariza, en nombre y representación de D. Anastasio Ledesma Gil contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente RP-CC-02/065) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 1.479,45 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, 15 de marzo de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 33 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 433/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 433 de 2005, como Recurrente, D.ª Josefa Murillo Durán, representada y asistida por el Letrado, D. Tomás A. De Sande Murillo, y, como Demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre sanciones, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 7 de julio de 2005 por la que se desestimaba el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 6 de octubre de 2004 del Director General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura por la que se imponía a la recurrente una sanción de 60,10 euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 33, de 8 de febrero de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 433/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. Tomás A. de Sande Murillo, en nombre y representación de D.ª Josefa Murillo Durán, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 7 de julio de 2005 por la que se desestimaba el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 6 de octubre de 2004 del Director General de Medio Ambiente de la Junta de (expediente administrativo CC-02/354) debo declarar y declaro no ser conforme a derecho y en su consecuencia se anula totalmente la resolución recurrida, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, 15 de marzo de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Gasoducto Mérida-Don Benito-Miajadas”.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de “Gasoducto Mérida-Don Benito-Miajadas” pertenece a los comprendidos en el Anexo II, grupo 4 de la Ley 6/2001 (gasoductos que tengan una longitud superior a 10 km). El proyecto cumple varios de los criterios del Anexo III de la Ley 6/2001, por sus características, su ubicación y las características del potencial impacto, por lo que se ha decidido someterlo al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 146 de fecha 22 de diciembre de 2005. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la dirección general de medio ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente declaración de impacto ambiental, sobre el proyecto de “Gasoducto Mérida - Don Benito - Miajadas.”

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del

proyecto, se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos.

Asimismo, declaro que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares intuidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las medidas incluidas en la presente declaración de impacto ambiental.

Los impactos ambientales de efectos moderados y/o severos podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el estudio de impacto ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

1. La conducción atraviesa algunos LICs como el de “Río Guadiana Alto-Zújar” y “Río Guadámex”. En estas zonas se extremarán las medidas para minimizar la afección a los hábitat y posteriormente se procederá a su restauración y revegetación con las especies que caracterizan dicho hábitat. En el río Guadiana y río Guadámex las obras se realizarán fuera del periodo de desove de la ictiofauna.

2. En las zonas con vegetación autóctona procurar realizar los desbroces y cortas de arbolado fuera del periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de julio.

3. Previamente al desbroce se realizará una prospección de la vegetación para valorar la posibilidad de transplantar algún ejemplar. En el caso de detectarse la presencia de alguna especie de orquídea será trastocada en la misma zona, fuera de la Influencia de la obra.

4. Se tendrá especial cuidado en el cruce de los Arroyos para minimizar la afección a la vegetación autóctona.

5. Las líneas eléctricas cumplirán las condiciones antielectrocución del Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura, se instalarán dispositivos antinidificación en todas las crucetas rectas y se señalará con espirales salvapájaros de 1 metro de longitud y 30 cm de diámetro de color naranja cada 10 m al tresbolillo.

6. Para evitar la pérdida de suelo por erosión, se procederá a la revegetación de taludes, coronación de zanjas y superficies desnudas

mediante la aportación de la tierra vegetal previamente retirada al comienzo de los trabajos.

7. Efectuar las labores de mantenimiento y reparación de maquinaria en lugares adecuados, alejados del cauce, procurando que los vertidos de aceites, grasas, lubricación de maquinaria y equipos, repostaje de combustible, etc. y cualquier tipo de residuo se elimine debidamente.

8. Localización de las zonas de acopio, extracción de materiales y parque de maquinaria en aquellos puntos que a lo largo del desarrollo de las obras sean ocupados por la explanación o camino existente y que provoquen un mínimo impacto visual.

9. Al finalizar los trabajos se llevará a cabo una limpieza general de la zona de todos aquellos restos generados durante la fase de obras, así como la restitución morfológica del terreno mediante la eliminación y revegetación de aquellas pistas de acceso, áreas de acúmulo y extracción de materiales, o lugares de paso, que no vayan a ser utilizados, procediéndose si fuera necesario al laboreo de aquellas superficies compactadas por el tránsito de maquinaria.

10. Se comunicará el inicio de las obras y se remitirá un informe mensual sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas protectoras y correctoras.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo).

Mérida, a 16 de marzo de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objeto del Proyecto es la construcción del Gasoducto Mérida-Don Benito-Miajadas de 73.760 m de longitud, con un diámetro de 12” y una presión de 59 bar. Se localiza en los términos municipales de Mérida, Valverde de Mérida, Villagonzalo, Guareña, Valdeterres, Mengabril, Medellín, Don Benito, Santa Amalia y Miajadas. Este gasoducto mejorará el servicio ofertado a la zona con un beneficio humano e industrial.

El trazado se ha elegido en base a los siguientes condicionantes: lejanía de los núcleos de población, condicionantes económicos y de carácter legal o administrativo, proximidad a otras infraestructuras existentes (carreteras, ferrocarril, caminos), utilización de accesos existentes, cruce de los arroyos por zonas con escasa vegetación de ribera, evitar zonas de interés arqueológico, zonas de interés natural y espacios protegidos.

Para la realización de las obras será necesario construir una pista de 14 m de ancho que incluirá la plataforma de trabajo, y el material procedente de la excavación. Las obras de explanación comienzan con el desbroce y despeje del terreno. La profundidad de trabajo para la remoción de tierra vegetal es de 20 a 30 cm que se utilizará en la restitución posterior del terreno. Las dimensiones de la zanja serán las necesarias para alojar la tubería con un recubrimiento de 1,20 m. De la tierra extraída una parte se utilizará en rellenar la zanja y otra irá a vertedero. La tubería y otros materiales se almacenarán en puntos intermedios llamados playas de acopios.

En el Proyecto está previsto la instalación de las siguientes posiciones: Mérida, Valverde-Villagonzalo, Guareña, Valdetorres-Cogeneración, Mengabril-Medellín, Santa Amalia, Miajadas, Medellín y Don Benito.

Una vez restituido el terreno se repondrá la cubierta vegetal y se repondrán muros, cercas, setos y cualquier otro obstáculo que haya sido afectado. Se instalarán hitos amarillos de señalización en los puntos donde cambie la dirección e intermedios donde las longitudes sean muy largas. La servidumbre de paso será un corredor de 2 m (1 m a cada lado de la tubería) en el que está prohibido arar o cavar a una profundidad mayor de 50 cm, plantar árboles y arbustos de talle alto y realizar obras o edificaciones. Además dispone de otra servidumbre de 4 m a cada lado de la anterior donde la única restricción es la imposibilidad de realizar obras o edificaciones sin autorización.

El Proyecto incluye las siguientes acometidas eléctricas: la posición de Mérida lleva una línea de 8 m de longitud; la de Valverde-Villagonzalo lleva una línea de 66 m; la posición de Guareña presenta una línea de 68 m; la posición Valdetorres-Cogeneración presenta una línea de 874 m; la posición Mengabril-Medellín presenta una línea de 263 m; la posición Santa Amalia presenta una línea de 79 m; la posición Miajadas presenta una línea de 229 m; la posición Medellín presenta una línea de 547 m y la posición Don Benito presenta una línea de 30 m.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura en ocho apartados: Introducción, metodología, estudio de alternativas, descripción del proyecto, descripción del medio, identificación, descripción y evaluación de impactos ambientales, medidas correctoras y programa de vigilancia ambiental.

En la "Introducción" se expone el objeto y la justificación del Proyecto, la legislación aplicable y el Órgano Competente y se analizan los antecedentes.

La "Metodología" del Estudio de Impacto Ambiental se divide en las siguientes fases: lanzamiento del proyecto, adquisición y tratamiento de la información, alternativas, inventario de campo, análisis preliminar, análisis de detalle, producción de documentos y resultados.

En el tercer capítulo se realiza el "Estudio de alternativas". En primer lugar se analizan por una parte los condicionantes técnicos y administrativos y por otra los condicionantes ambientales. Posteriormente pasa a describir las alternativas. Se define un trazado básico desde Mérida hasta la zona sur de la población de Medellín, siguiendo la carretera EX-105 hasta cruzar el río Guadiana a la altura de la finca "El Soto" para luego seguir el camino vecinal de Valverde y posteriormente por caminos vecinales y en paralelo a la vía del ferrocarril llega a la altura del paraje "Cuartillas del Prado", después de atravesar el río Guadamez. Desde el paraje "Cuartillas del Prado" surge la alternativa I que cruza la carretera EX-106 y a partir de aquí toma dirección norte y cruza el río Guadiana para seguir la carretera EX-106 y unirse al trazado básico a la altura del canal de Orellana. El trazado básico I atraviesa la Quebrada del Galapagar y el río Guadiana al oeste de Medellín, continuando por el pasillo que queda entre la Sierra de Troya y la Sierra de Enerete, terminando en Miajadas siguiendo caminos vecinales. El trazado elegido cruza la Quebrada del Galapagar y el río Guadiana al oeste de Medellín.

En el cuarto capítulo se realiza la "Descripción del proyecto". La fase de ejecución incluye: replanteo y balizado del trazado, zona de ocupación temporal y apertura de pista de trabajo, apertura de la zanja, carga, transporte, descarga, almacenamiento y distribución de materiales en obra, curvado, soldadura, protección de la tubería y puesta en zanja, cruce con cursos hídricos, instalaciones complementarias, restitución del terreno, señalización final y servidumbres de paso. A continuación indica las acciones en fase de explotación y mantenimiento.

El capítulo quinto está dedicado a la “Descripción del medio”. Dentro del Estudio del medio físico se incluye la localización, orografía y geología, climatología, hidrología e hidrogeología, suelos, vegetación, hábitats naturales, fauna, paisaje y espacios naturales. Dentro del Medio Socioeconómico se estudian aspectos demográficos, sectores productivos, infraestructuras, vías pecuarias, patrimonio cultural y actividad cinegética.

En el capítulo sexto se realiza una “Identificación, descripción y evaluación de impactos ambientales”. En primer lugar se consideran aquellas acciones que a lo largo de la vida del proyecto se consideran susceptibles de producir alguna afección considerable sobre el medio ambiente, tanto en fase de construcción como en fase de explotación. Los impactos en fase de construcción son identificados en una tabla y posteriormente descritos. También se describen los impactos que se generan en fase de explotación. Posteriormente se evalúan cuantitativamente las principales alteraciones sobre los factores del medio físico: atmósfera, geomorfología, suelos, hidrología, cubierta vegetal, hábitats naturales, fauna, paisaje, espacios naturales y socioeconomía. Una vez analizadas todas las posibles consecuencias que sobre los distintos factores ambientales pueden generar las acciones del Proyecto se concluye que los impactos que se generarían resultan compatibles o moderados.

A la vista del resultado de la evaluación realizada se proponen las siguientes medidas correctoras:

— Medidas preventivas:

- Estudio de alternativas para reducir las afecciones del proyecto.
- Seguir corredores de infraestructuras existentes, accesos existentes, elegir puntos de cruce sobre cursos hídricos con mínima afección, evitar zonas de interés arqueológico, zonas de vegetación natural y espacios protegidos.

— Medidas Minimizadoras:

a) Atmósfera:

- Aplicación de riegos en zonas expuestas al viento, con movimientos de tierras y acopios.
- Mantenimiento de la maquinaria para evitar la emisión de gases y ruidos.

b) Geología y geomorfología:

- En zonas con pendiente fuerte y materiales sueltos se instalarán dispositivos de retención.

c) Suelos:

- Evitar el paso de maquinaria pesada por la tierra vegetal, realizar el manejo en condiciones de tempero y mantener los acopios mediante riegos.
- Una vez abiertas las pistas se regarán y se limitará la velocidad de circulación a 20 km/h.
- Señalar la zona de ocupación temporal limitando el tránsito de vehículos a los estrictamente necesarios para reducir la compactación.
- Las labores de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en lugares establecidos para ello para evitar la contaminación del suelo.

d) Hidrología:

- El cruce de los ríos se realizará en época estival y se deberá tener en cuenta el caudal ecológico.
- No se realizarán vertidos a los ríos.
- Las orillas serán restauradas y protegidas para prevenir erosiones.

e) Vegetación:

- Previo a la entrada de maquinaria se comprobará el inventario de flora. Si existiera alguna especie catalogada se evitará su eliminación.
- Para evitar la tala indiscriminada se jalonarán las masas de vegetación natural y se aplicará un perímetro de protección. Se aplicarán podas en lugar de cortas en la periferia de la pista.
- No se realizará desbroce especialmente en zonas de fuerte pendiente.
- Los restos vegetales serán triturados y utilizados en las tareas de restauración.
- Se respetarán los ejemplares arbóreos de gran porte.
- Se tratará de evitar afección a vegetación marginal y lindes.
- Se circulará exclusivamente por la pista.
- Las playas de acopio se situarán en terrenos cultivados, previo consenso con el Órgano ambiental.

f) Fauna:

- Previo la entrada de maquinaria se prospectará la zona en busca de especies amenazadas.

- En fase de apertura de pista se comprobará de forma intensiva la presencia de especies protegidas, pudiendo realizar pequeñas variantes de trazado para no afectarlas.
- El calendario de trabajo podrá sufrir pequeñas alteraciones para no alterar los periodos de reproducción y cría.
- Se evitarán trabajos nocturnos.
- En escarpes rocosos se harán restricciones al empleo de voladuras y maquinaria de alta potencia acústica.
- Para minimizar el efecto barrera la zanja permanecerá abierta el mínimo tiempo posible.

g) Paisaje:

- Se limitará la zona de ocupación temporal y áreas afectadas, dejándolas libre de todo tipo de materiales, retirando los restos a vertedero y removiendo la tierra para dejar el perfil original.

h) Espacios protegidos:

- En el área de cruce con las IBAs “Sierra de Montánchez-Embalse de Cornalvo”, “Don Benito-Guareña” y “Valdehornillos-Santa Amalia” y los LICs “Río Guadiana Alto-Zújar” y “Río Guadamez” no se realizará ningún tipo de vertido, ni playas de acopios ni vertederos, se restaurarán todos los elementos a su estado original.

i) Medio socioeconómico:

- En el replanteo los límites de la pista quedarán perfectamente señalizados, evitándose el cruce por el centro de fincas.
- Se señalarán las obras y se mantendrán todos los elementos de seguridad necesarios.
- Se tendrán en cuenta y serán repuestos todos los servicios afectados.
- Se contará con la presencia de un arqueólogo.
- Se garantizará el paso por las vías pecuarias que serán restituidas.
- Serán restaurados los daños a la propiedad.

— Medidas correctoras:

- Restauración de suelos: se realizarán labores de descompactación, reposición de la tierra vegetal.

- Corrección de la erosión del suelo: se instalarán gaviones o escolleras en zonas con alto riesgo de estabilización.

- Revegetación: se revegetarán aquellas zonas inventariadas como aquellas otras no contempladas en el proyecto por ser manchas pequeñas. La restitución de la vegetación arbórea y arbustiva se realizará con planta de vivero, de las que estén presentes en el terreno.

- Corrección de los cruces con cursos de agua: relleno de zanja, restauración de márgenes, instalación de estructuras de retención, aporte de tierras vegetal y revegetación.

El capítulo octavo está dedicado al “Programa de vigilancia ambiental” que se desarrollará mediante visitas a las obras por parte de técnicos especialistas, contactos con los organismos implicados y redacción de informes de progreso y difusión de los resultados de dicho plan.

Se incluyen una serie de Anejos de “Bibliografía y cartografía consultada”, “Contactos con Organismos”, “Legislación aplicable”, “Proyecto de restauración ambiental”, “Estudio de Seguridad y salud”, “Infraestructuras asociadas al gasoducto”, “Reportaje fotográfico” y “Afección a Red Natura 2000”.

Se aportan planos de localización a escala 1:50.000, afecciones a escala 1:10.000, Síntesis Ambiental 1:150.000, Hábitats naturales y Espacios Naturales Protegidos 1:50.000.

Se incluyen también mediciones y presupuestos, las infraestructuras asociadas al Gasoducto, como las posiciones y las acometidas eléctricas, con sus medidas correctoras y un reportaje fotográfico.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 218 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1183/2002.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1183 de 2002, promovido por el Procurador de los Tribunales Sr./a. DON JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ LAVADO, en nombre y representación de DON NICOLÁS SALAZAR CARRALEJA, siendo parte demandada LA

JUNTA DE EXTREMADURA, y personada como parte codemandada la Procuradora de los Tribunales Sra. CARRETERO ASPACHS en nombre y representación de REALIZACIÓN Y GESTIÓN, S.L., recurso que versa sobre:

“Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio ambiente de fecha 29 de octubre de 2001 relativa a Responsabilidad Patrimonial por daños ocasionados en vehículo propiedad del recurrente. CUANTÍA: 843,72 Euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 218, de 8 de marzo de 2005, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 1183/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador de los Tribunales Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de Don Nicolás Salazar Carralero, declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Confirmamos la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición indemnizatoria presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio ambiente, con fecha 29 de octubre de 2001 (expediente RP-CC-02/025), por ser ajustada a Derecho.
- 2) Condenamos a la entidad “Realización y Gestión, S.L.” a abonar a la parte actora el importe de 843,72 euros. Dicha cantidad se verá incrementada con el interés legal desde la fecha de interposición del presente juicio contencioso-administrativo (18 de septiembre de 2002).
- 3) Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, 20 de marzo de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 978 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1245/2003.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1245 de 2003, promovido por el/la Procurador/a D/D.ª JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ LAVADO, en nombre y representación del recurrente MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS, S.A., siendo demandada LA JUNTA DE EXTREMADURA, representada y defendida por el LDO. DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, recurso que versa sobre:

“Desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial, expediente número RP-CC-03/019. Cuantía 1.631,10 euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 978, de 12 de diciembre de 2005, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 1245/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador de los Tribunales Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de la entidad aseguradora “Mapfre, Mutualidad de Seguros, S.A.”, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha de 17 de marzo de 2003 (expediente RP-CC-03/019), anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.631,10 euros, más el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, 20 de marzo de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de industrias de la madera de la provincia de Cáceres, sobre aprobación de tablas salariales para el año 2006 y revisión definitiva de las del 2005. Expte.: 10/2006.

VISTO el contenido del Acta de la Comisión paritaria del Convenio Colectivo de Industrias de la Madera de la provincia de Cáceres, sobre aprobación de tablas salariales para el año 2006 y revisión definitiva de las del 2005, (Código de Convenio 1000765), suscrita con fecha 28-02-2006, de una parte por la Federación Empresarial Cacerense y FEDEXMADERA en representación de las empresa del sector y, de otra por MCA-UGT Extremadura en representación de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida a 10 de marzo de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS DE LA MADERA PROVINCIA DE CÁCERES

Por la F.E.C:

Pedro Rosado Alcántara.

Por FEDEXMADERA:

Juan Manuel Espada Dionisio

Por MCA-UGT Extremadura:

Miguel Ángel Rubio Ramos

Miguel Talavera Gilete

En Cáceres, siendo las 13,00 horas del día 28 de febrero del 2006, se reúnen en los salones de la Unión General de Trabajadores los miembros de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Industrias de la Madera para la Provincia de Cáceres anteriormente indicados.

En virtud de lo acordado en la Comisión Paritaria del Convenio nacional de fecha 31 de enero de 2006, se procede a la revisión salarial del año 2005, según lo establecido en la Disposición Adicional Única del II Convenio Colectivo Estatal de la Madera, publicado con fecha 24 de enero de 2002 (B.O.E. nº 21), que se traduce en una paga a percibir durante el mes de febrero de 2006 por todos los trabajadores del sector, equivalente al 1,7% del salario anual del 2005, generada por la diferencia entre el IPC real de 2005 del 3,7% y el previsto por el gobierno para este año que se estableció en el 2%.

Los trabajadores que no hayan permanecido en la empresa durante todo el año 2005, recibirán la paga antes referida en proporción al periodo que hayan permanecido en la misma (según la tabla salarial de atrasos que se adjunta a la presente acta como Anexo II).

Por otro lado, en virtud de lo dispuesto en el convenio nacional, se procede a establecer la tabla salarial para el 2006, la cual experimenta un incremento del IPC previsto por el gobierno el 2%, más el 1% (total incremento 3%), sin perjuicio de eventuales revisiones en el próximo año por desviaciones del IPC real sobre el previsto.

Así se aprueba la tabla revisada del 2005 y la nueva tabla del convenio para 2006. Que se adjunta como Anexo I y III Respectivamente del presente acta. Según establecen los artículos 9 y 12 del Convenio Colectivo Provincial de Industrias de la Madera, se proceda a la actualización de los siguientes conceptos.

Dieta Completa: 35,64 €.

Media Dieta: 17,38 €.

Kilometraje: 0,20 €.

Indemnización por Fallecimiento: 30.233,98 €.

Se faculta al secretario del convenio, D. Pedro Rosado Alcántara a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la publicación de los presentes acuerdos.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13:30 horas del día arriba señalado.

Anexo I

Tabla Salarial Sector de la Madera Provincia de Cáceres Año 2005 - Rev 1,7%

Según se establece en la Disposición Adicional Única del II Convenio Estatal de la Madera, publicado con fecha 24 de Enero de 2002 (BOE N° 21), el incremento salarial para el año 2005 fue el 3%, correspondiente al IPC previsto por el gobierno para el ejercicio 2005 (2%), más 1%, toda vez que el dato real del IPC del año 2005 ha sido del 3,7%, esta tabla es el resultado de la aplicación de la cláusula de revisión salarial salarial expresada en la misma disposición.

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO SIN ANTIG. CONSOLIDADA	PLUS EXTRASALAR. TRANSPORTE MES	GRATIFICACIONES NAVIDAD Y EXTRAORDINARIA JUNIO	HORAS EXTRAORD.	SALARIO BASE + PLUS EXTRASALARIAL	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA QUINQUENIO 5%
	salario mes					MES
ADMINISTRATIVOS						
JEFE DE OFICINA	992,96 €	41,92 €	992,96 €	13,70 €	1.034,88 €	33,22 €
OFICIAL DE PRIMERA	888,61 €	41,92 €	888,61 €	12,26 €	930,52 €	29,73 €
OFICIAL DE SEGUNDA	829,28 €	41,92 €	829,28 €	11,44 €	871,20 €	27,75 €
AUXILIAR	767,67 €	41,92 €	767,67 €	10,59 €	809,58 €	25,68 €
CON TITULACION	934,48 €	41,92 €	934,48 €	12,89 €	976,40 €	31,26 €
OPERARIOS						
salario Día						
ENCARGADOS	29,25 €	41,92 €	877,46 €	12,11 €	919,38 €	0,98 €
OF. TRAZADOR PREPARADOR	28,45 €	41,92 €	853,62 €	11,78 €	895,54 €	0,95 €
OFICIAL DE PRIMERA	27,77 €	41,92 €	833,11 €	11,49 €	875,03 €	0,93 €
OFICIAL DE SEGUNDA	27,27 €	41,92 €	818,02 €	11,29 €	859,94 €	0,91 €
AYUDANTE	26,05 €	41,92 €	781,51 €	10,78 €	823,43 €	0,87 €
PEON ESPECIALIZADO	25,82 €	41,92 €	774,57 €	10,69 €	816,49 €	0,87 €
PEON ORDINARIO	25,65 €	41,92 €	769,44 €	10,62 €	811,36 €	0,86 €
APRENDIZ 2º AÑO	23,37 €	41,92 €	701,11 €		743,03 €	
APRENDIZ 1º AÑO	20,91 €	41,92 €	627,31 €		669,23 €	

* El cálculo de la antigüedad consolidada se ha efectuado sobre 14 mensualidades para los Administrativos y 425 días para los Operarios por lo que el concepto de antigüedad consolidada será abonado tanto en las mensualidades como en las gratificaciones extraordinarias

Anexo II

**Tabla Salarial Sector de la Madera
Provincia de Cáceres
Atrasos Revisión IPC 2005**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO SIN ANTIG. CONSOLIDADA	PLUS EXTRASALAR. TRANSPORTE MES	GRATIFICACIONES NAVIDAD Y EXTRAORDINARIA JUNIO	HORAS EXTRAORD.	SALARIO BASE + PLUS EXTRASALARIAL	TOTAL ATRASOS 2005
	ADMINISTRATIVOS					
	salario mes					
JEFE DE OFICINA	16,12 €	0,68 €	16,12 €	0,22 €	16,80 €	233,20 €
OFICIAL DE PRIMERA	14,43 €	0,68 €	14,43 €	0,20 €	15,11 €	209,48 €
OFICIAL DE SEGUNDA	13,46 €	0,68 €	13,46 €	0,19 €	14,15 €	196,00 €
AUXILIAR	12,46 €	0,68 €	12,46 €	0,17 €	13,15 €	181,99 €
CON TITULACION	15,17 €	0,68 €	15,17 €	0,21 €	15,85 €	219,91 €
	salario Día		OPERARIOS			
ENCARGADOS	0,47 €	0,68 €	14,25 €	0,20 €	14,93 €	206,95 €
OF. TRAZADOR PREPARADOR	0,46 €	0,68 €	13,86 €	0,19 €	14,54 €	201,53 €
OFICIAL DE PRIMERA	0,45 €	0,68 €	13,53 €	0,19 €	14,21 €	196,87 €
OFICIAL DE SEGUNDA	0,44 €	0,68 €	13,28 €	0,18 €	13,96 €	193,44 €
AYUNDANTE	0,42 €	0,68 €	12,69 €	0,18 €	13,37 €	185,14 €
PEON ESPECIALIZADO	0,42 €	0,68 €	12,58 €	0,17 €	13,26 €	183,56 €
PEON ORDINARIO	0,42 €	0,68 €	12,49 €	0,17 €	13,17 €	182,39 €
APRENDIZ 2º AÑO	0,38 €	0,68 €	11,38 €		12,06 €	166,86 €
APRENDIZ 1º AÑO	0,34 €	0,68 €	10,19 €		10,87 €	150,08 €

* Estos atrasos correspondientes a la aplicación del la Clausula de Revisión Salarial del Convenio se abonarán en una sólo Paga en el Mes de Febrero de 2006

Anexo III

Tabla Salarial Sector de la Madera Provincia de Cáceres Año 2006

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO SIN ANTIG. CONSOLIDADA	PLUS EXTRASALAR. TRANSPORTE MES	GRATIFICACIONES NAVIDAD Y EXTRAORDINARIA JUNIO	HORAS EXTRAORD.	SALARIO BASE + PLUS EXTRASALARIAL	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA QUINQUENIO 5%
ADMINISTRATIVOS						
JEFE DE OFICINA	1.022,75 €	43,18 €	1.022,75 €	14,20 €	1.065,93 €	33,22 €
OFICIAL DE PRIMERA	915,26 €	43,18 €	915,26 €	12,71 €	958,44 €	29,73 €
OFICIAL DE SEGUNDA	854,16 €	43,18 €	854,16 €	11,86 €	897,34 €	27,75 €
AUXILIAR	790,70 €	43,18 €	790,70 €	10,98 €	833,87 €	25,68 €
CON TITULACION	962,52 €	43,18 €	962,52 €	13,37 €	1.005,69 €	31,26 €
OPERARIOS						
ENCARGADOS	salario Día 30,13 €	43,18 €	903,79 €	12,55 €	946,97 €	0,98 €
OF. TRAZADOR PREPARADOR	29,31 €	43,18 €	879,23 €	12,21 €	922,41 €	0,95 €
OFICIAL DE PRIMERA	28,60 €	43,18 €	858,10 €	11,92 €	901,28 €	0,93 €
OFICIAL DE SEGUNDA	28,09 €	43,18 €	842,57 €	11,70 €	885,74 €	0,91 €
AYUNDANTE	26,83 €	43,18 €	804,96 €	11,18 €	848,13 €	0,87 €
PEON ESPECIALIZADO	26,59 €	43,18 €	797,81 €	11,08 €	840,98 €	0,87 €
PEON ORDINARIO	26,42 €	43,18 €	792,52 €	11,01 €	835,70 €	0,86 €
APRENDIZ 2º AÑO	24,07 €	43,18 €	722,14 €		765,32 €	
APRENDIZ 1º AÑO	21,54 €	43,18 €	646,13 €		689,31 €	

* El cálculo de la antigüedad consolidada se ha efectuado sobre 14 mensualidades para los Administrativos y 425 días para los Operarios por lo que el concepto de antigüedad consolidada sera abonado tanto en las mensualidades como en las gratificaciones extraordinarias

Valor Dieta Completa:	35,64 €
Valor Media Dieta	17,38 €
Kilometraje:	0,20 €
Indemnización por Fallecimiento	30.233,98 €

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 23 de febrero de 2006, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de “Hostelería de la provincia de Badajoz”. Asiento: 13/2006.

VISTO: el contenido del Acta, de fecha 23-2-2006, de la Comisión Negociadora, integrada por CETEX, en representación de las empresas del sector, de una parte y UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores, de otra, del convenio colectivo de trabajo “HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ”, con código informático 0600295, versando los acuerdos, primero, en la revisión salarial para el año 2005, conforme a la desviación del IPC, segundo, constitución de la Mesa Negociadora para el año 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida a 10 de marzo de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA DE BADAJOZ PARA LOS AÑOS 2004-2005

En Badajoz, siendo las 13:00 horas del día 23 de febrero de 2006, se reúnen en el despacho profesional del Asesor Jurídico de la Confederación de Empresarios de Turismo de Extremadura (CETEX), sito en C/ Obispo San Juan de Ribera 9, 2.º de Badajoz, de una parte los representantes sindicales de U.G.T. y CC.OO., y de otra los representantes de CETEX, como partes firmantes del Convenio, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para este acto y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero. Revisión Salarial y demás conceptos económicos del año 2005 por desviación del IPC.

Punto Segundo. Constitución de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo año 2006.

Iniciada la reunión se acuerda lo siguiente:

Punto Primero: Revisión Salarial y demás conceptos económicos del año 2005.

Una vez constatada oficialmente por el I.N.E. la inflación correspondiente al año 2005, y quedando establecida dicha cifra en el 3,7% en aplicación del artículo 24º del Convenio Colectivo vigente se procede a la revisión del 1,7% según el procedimiento establecido en el mismo y teniendo dicho incremento efectos retroactivos al 1 de enero de 2005, quedando la tabla salarial definitiva y demás artículos afectados económicamente y que a continuación se relacionan (15º, 17º, 22º, 28º, 31º, 33º y 34º) como a continuación se indica.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA DEL AÑO 2005 REVISADA CON EL 1,7%

AREAS FUNCIONALES						
	AREA PRIMERA	AREA SEGUNDA	AREA TERCERA	AREA CUARTA	AREA QUINTA	
G R U P O S	Recepción, Consejería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión	Cocina y economato	Restaurantes, Bar y Similares	Pisos y Limpieza	Servicio de Mantenim. y Servicios Auxiliares	S A L A R I O S
I	Jefe Recepción 2º Jefe Recepción Jefe Administración Jefe Comercial Primer Conserje	Jefe de Cocina 2º Jefe de Cocina Jefe de Caterings	Jefe Restaurantes 2º Jefe Restaurante Jefe de Sala 2º Jefe de Sala			716,53 €

II	Recepcionista Conserje Administrativo Relaciones Públicas Comercial Monitor de Caterings y colectividades	Jefe de Partida Cocinero Repostero Encargado Economato	Jefe de Sector Camarero Barman Sumiller Supervisor de Caterings Colectividades	y/o y	Encargado Gral. Encargado Sección	Encargado de Mantenimiento y Servicios Encargado de Sección Jefe Equipo Conductores de Caterings Cajeros (en operadores)	692,08 €
III	Ayudante de Recepción y Conserjería Ayudante Administrativo, Telefonista, Portero, etc.	Ayudante de Economato Ayudante de Cocina o Caterings	Ayudante de Camareros	de	Camarero/a de Pisos	Especialista de Mantenimiento y Servicios Ayudante de Jefe de Equipo de Caterings y Recaudadores (operadores)	651,56 €
IV	Auxiliar de Recepción y Conserjería	Auxiliar de Cocina o Catering	Auxiliar de Colectividades	de	Auxiliar de Pisos y Limpieza	Auxiliar de Mantenimiento y Servicios Mozo de Salón y Vigilantes (operadores)	636,52 €

Artículo 15.º. Plus de ferias: 8,32 €/día

Artículo 17.º. Fiesta patronal: 8,32 €/día

Artículo 22.º. Seguro de vida: 14.196,10 €/trabajador

Artículo 28.º. Salario en especie: 23,88 €/mes

Artículo 31.º. Bolsa de vacaciones: 391,19 €/año. 32,60 €/mes

Artículo 33.º. Plus de transporte: 58,87 €/mes

Artículo 34.º. Nacimiento de hijos: 67,02 €/hijo

Punto Segundo: Constitución Mesa Negociadora Convenio Colectivo para el año 2006.

Ambas partes, acuerdan constituir en este acto la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de Hostelería para el año 2006, compuesto en principio por los miembros firmantes de esta acta, pudiendo ser ampliada por cada una de las partes en sucesivas reuniones.

Asimismo acuerdan, que la próxima reunión del Convenio se celebrará el día 20 de marzo. En la sede de Confederación (C/ Donoso Cortés, 6) a las 10:00 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión firmando los presentes en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicado.

Por CC.OO.: Carmen Suárez Fornelino, Valentina Tarrío Pastor.

Por UGT: Antonio Sosa López, Francisco Javier Caballero Padilla.

Por CETEX: José A. De la Fuente Madueño, Félix Retamar.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 2 de marzo de 2006, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de "Comercio de alimentación de la provincia de Badajoz". Asiento: 14/2006.

VISTO: el contenido del Acta, de fecha 2-3-2006, de la Comisión Negociadora, integrada por AEA-AECA, en representación de las empresas del sector, de una parte y UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores, de otra, del convenio colectivo de trabajo "COMERCIO DE ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ", con código informático 0600135, versando los acuerdos en la revisión salarial para el año 2005, incremento salarial del año 2006 e incremento de los arts. 16, 28 y 29 de dicho convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, 10 de marzo de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO DE ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ
PARA LOS AÑOS 2005 Y 2006**

En Badajoz siendo las 17:30 horas del día 2 de marzo de 2006, se reúnen en la Sede de AEA-AECA (COEBA), sita en C/ Castillo de Feria, s/n., de Badajoz, por una parte los representantes de las Centrales Sindicales U.G.T. y Comisiones Obreras CC.OO. y de otra los representantes la Patronal representadas por las Asociaciones de Empresarios de Alimentación (A.E.A.) y del Comercio de

Alimentación (A.E.C.A.), reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para este acto y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero. Revisión Salarial año 2005.

Punto Segundo. Incremento Salarial año 2006.

Punto Tercero. Incremento de los artículos 16.º Indemnizaciones, 28.º Dietas y 29.º Kilometraje.

Iniciada la reunión se acuerda lo siguiente:

Punto Primero. Revisión Salarial año 2005.

Una vez constatada oficialmente por el I.N.E. la inflación correspondiente al año 2005 y quedando establecida dicha cifra en el 3,7%, en aplicación del artículo 11.º del Convenio vigente se procede a la revisión del 1,20%, según el procedimiento establecido en el mismo y teniendo dicho incremento efectos retroactivos al 1 de enero de 2005, quedando dicha tabla salarial definitiva como a continuación se indica.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA COMERCIO DE ALIMENTACIÓN AÑO 2005

CATEGORIA	S. Revisado 2004	Salario 2005	Revisión 2005
DIRECTOR	696.50	717.40	725.75
JEFE DE COMPRAS	696.50	717.40	725.75
JEFE DE VENTAS	696.50	717.40	725.75
JEFE DE SUCURSAL	696.50	717.40	725.75
JEFE DE SECCION	696.50	717.40	725.75
JEFE DE ALMACEN	696.50	717.40	725.75
PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO			
VIAJANTES	695.08	715.93	724.27
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	696.50	717.40	725.75
OFICIAL ADMINISTRATIVO	695.08	715.93	724.27
OPERADOR DE ORDENADOR	695.08	715.93	724.27
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	690.99	711.72	720.01
DEPENDIENTA	690.99	711.72	720.01
AUXILIAR DE CAJA	690.99	711.72	720.01
PERSONAL DE OFICIO, OFICIAL DE 1ª			
CARNICERO, PESCADERO	760.08	782.88	792.00
CONDUCTOR REPARTIDOR	760.08	782.88	792.00
CHARCUTERO	700.08	721.08	729.48
PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES			
MOZO	690.97	711.70	719.99
MOZO ESPECIALIZADO	690.97	711.70	719.99
OFICIAL DE 1ª (OFICIOS VARIOS)	690.97	711.70	719.99

CONSERJE, VIGILANTE, SERENO, ORDENANZA	690.97	711.70	719.99
REPONEDOR	690.97	711.70	719.99
APRENDIZ MENOR DE 18 AÑOS	508.21	523.46	529.55
PLUS DE TRANSPORTE			
PLUS DE TRANSPORTE ANUAL	568.20	585.31	592.06
PLUS DE TRANSPORTE POR 11 MENSUALIDADES	51.66	53.21	53.82

Punto Segundo. Incremento Salarial año 2006.

En virtud de lo establecido en el artículo 11.º del Convenio Colectivo vigente, se incrementan los salarios de todos los trabaja-

dores en un 2,50%, quedando la tabla salarial para dicho año en la siguiente cuantía:

TABLA SALARIAL COMERCIO DE ALIMENTACIÓN AÑO 2006

DIRECTOR	743.89
JEFE DE COMPRAS	743.89
JEFE DE VENTAS	743.89
JEFE DE SUCURSAL	743.89
JEFE DE SECCION	743.89
JEFE DE ALMACEN	743.89
PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO	
VIAJANTES	742.38
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	743.89
OFICIAL ADMINISTRATIVO	742.38
OPERADOR DE ORDENADOR	742.38
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	738.01
DEPENDIENTA	738.01
AUXILIAR DE CAJA	738.01
PERSONAL DE OFICIO, OFICIAL DE 1ª	
CARNICERO, PESCADERO	811.80
CONDUCTOR REPARTIDOR	811.80
CHARCUTERO	747.72
PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES	
MOZO	737.99
MOZO ESPECIALIZADO	737.99
OFICIAL DE 1ª (OFICIOS VARIOS)	737.99
CONSERJE, VIGILANTE, SERENO, ORDENANZA	737.99
REPONEDOR	737.99
APRENDIZ MENOR DE 18 AÑOS	542.79
PLUS DE TRANSPORTE	
PLUS DE TRANSPORTE ANUAL	606.86
PLUS DE TRANSPORTE POR 11 MENSUALIDADES	55.17

Punto Tercero. Incremento de los artículos 16º Indemnizaciones, 28º Dietas y 29º Kilometraje

Igualmente se procede a la revisión y aplicación del 2,50% a las indemnizaciones que corresponderían en su caso por las causas

establecidas en el citado artículo del Convenio vigente y que quedan establecidas en las siguientes cuantías:

Artículo 16.º. Indemnizaciones.

Gran Invalidez: 18.381,77

Invalidez permanente absoluta: 18.381,77

Invalidez permanente total: 18.381,77

Muerte por accidente: 20.247,11

Invalidez permanente parcial: 7.352,71

Muerte natural: 5.541,69

Artículo 28.º. Dietas.

Dieta completa: 19,81 euros.

Dieta media: 11,01 euros.

Artículo 29.º. Kilometraje.

0,19 euros/Kilómetro.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las horas, del día y fecha señalada.

POR AEA-AECA

D. Miguel Ángel Corral Zambrano

D. Óscar Marín García.

POR U.G.T.

D. Antonio Sosa López

D. Francisco Javier Caballero Padilla

POR CC.OO.

D.ª Valentina Tarriño Pastor

D.ª Carmen Suárez Fornelino

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2006, de la Consejera de Educación, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro docente privado de Educación Infantil “El Caballito” de Badajoz.

La promotora y representante de la titularidad solicita la autorización administrativa de apertura y funcionamiento para un nuevo centro docente privado de Educación Infantil denominado “El Caballito”, en la localidad de Badajoz, para la implantación de cinco unidades de Primer Ciclo. El proyecto de obras presentado para el centro obtiene informe técnico favorable de 2 de diciembre de 2005, y la adecuación de las obras realizadas a los requisitos mínimos establecidos en la normativa educativa se acredita por informe técnico de 8 de marzo de 2006.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra “las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable”.

En virtud del artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, y de acuerdo con las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVO:

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil “El Caballito”, de Badajoz, conforme a las siguientes características:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: “EL CABALLITO”.

Titular del centro: D.ª Guadalupe Gallardo Nicolás.

Código: 06011007

Domicilio: Plaza José Pérez Jiménez, s/n.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, primer ciclo.

— TRES unidades, (50 puestos escolares).

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidas en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por la interesada.

Tercero. La presente autorización administrativa de apertura y funcionamiento surtirá efectos a partir del curso académico 2006/07. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Cuarto. El personal que imparta docencia en el nuevo centro de Educación Infantil deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Dirección Provincial de Educación en Badajoz, antes del inicio del

curso 2006/07, en el supuesto de poner en funcionamiento las unidades, una relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Dirección Provincial previo informe del Servicio de Inspección de Educación.

Quinto. El centro cuya autorización se concede por la presente Resolución, deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa vigente.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, la interesada podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de marzo de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 28 de marzo de 2006 por la que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Cooperación Local por la que se resuelve el concurso unitario de traslado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, determina, en su artículo 26 que el Ministerio para las Administraciones Públicas efectuará convocatoria anual de concurso unitario, en cada Subescala, para la provisión de aquellos puestos de trabajo vacantes reservados a

curso que no hubieran sido incluidos en la convocatoria anual de concurso ordinario.

Los concursos unitarios se regirán por las bases que aprueben el Ministerio para las Administraciones Públicas, en función de los méritos generales y de acuerdo con las Comunidades Autónomas, en su caso, respecto al requisito de la lengua propia y de los méritos determinados por ésta.

El artículo 13.3 de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece que las Comunidades Autónomas publicarán la convocatoria de concurso unitario con referencia a las vacantes correspondientes a su ámbito territorial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.

Dar publicidad a la Resolución de 6 de marzo de 2006 de la Dirección General de Cooperación Local por la que se resuelve el concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional respecto a las vacantes correspondientes al ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Mérida, a 28 de marzo de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se resuelve el concurso unitario de traslados de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Tribunal de valoración del concurso unitario de traslados para provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado por Resolución de 31 de octubre de 2005, reunido con fecha 24 de febrero de 2006, ha elevado a esta Dirección General propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y base octava de la convocatoria.

Esta Dirección General, de acuerdo con la anterior propuesta, según lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, cumplidas en la tramitación del concurso las normas reglamentarias establecidas en el citado Real Decreto 1732/1994, modificado por

el Real Decreto 834/2003, así como en las bases de la convocatoria, y habiéndose observado el procedimiento debido, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, ha resuelto:

Primero. Excluir a los concursantes que a continuación se relacionan, por las causas que asimismo se indican:

a) Por haber renunciado en tiempo a los puestos solicitados en el concurso:

Bernardo Fernández, María Alicia. D.N.I. 9728901.

Bueno Mora, Salvador. D.N.I. 22673488.

Chiner Damiá, Anais. D.N.I. 20155126.

Moreno Ruiz, José Luis. D.N.I. 11736264.

Pagola Lagarde, José María. D.N.I. 15908195.

Pascual Martínez, José Luis. D.N.I. 19964835.

Quejigo Morales, Leandro. D.N.I. 4544237.

Vila González, Antonio. D.N.I. 42814475.

b) Por presentar la solicitud fuera de plazo:

Flecha Sebastián, César. D.N.I. 37725452.

Manero Torres, Luis Alfonso. D.N.I. 13149385.

c) Por estar incurso en la prohibición contenida en la base segunda, 3 d) de la convocatoria:

García Aparicio, Rocío Cristina. D.N.I. 25689457.

Naviera González, José María. D.N.I. 52368231.

Vera Arenas, Ascensión. D.N.I. 70647123.

Villalba Evans, María Salud. D.N.I. 30812036.

d) Por no ostentar la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

López Díez, Benito. D.N.I. 12704741.

Segundo. Excluir de la adjudicación los puestos que a continuación se relacionan, por las causas que asimismo se indican:

a) En virtud de resoluciones que alteran la clasificación del puesto, su sistema de provisión o su obligación de mantenimiento como puesto reservado:

Agrupación de Castellote (Zaragoza). Secretaría de clase tercera

Agrupación de Prades (Tarragona). Secretaría de clase tercera

Mancomunidad del Alto Jiloca (Teruel). Secretaría de clase tercera

Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Illes Balears). Tesorería.

Diputación Provincial de Cuenca (Cuenca). Intervención de clase primera.

Ayuntamiento de Lleida (Lleida). Viceintervención de clase primera.

b) Por ejecución de sentencia por parte de la Entidad Local donde se ubica el puesto:

Diputación Provincial de Burgos (Burgos). S.A.T. Secretaría de clase Tercera.

c) Por encontrarse ocupado con carácter definitivo:

Agrupación de Santovenia (Zamora). Secretaría clase tercera.

d) Por suspensión adoptada como medida cautelar:

Ayuntamiento de Benidorm (Alacant/Alicante). Tesorería.

Tercero. Adjudicar los restantes puestos incluidos en la convocatoria en los términos que se determinan en el Anexo.

Se efectúa adjudicación, de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Valoración, a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que, estando obligados a concursar, tal como establece la base segunda de la convocatoria, no han efectuado solicitud alguna, así como a los que aún habiendo concursado, no han solicitado todos los puestos de su Subescala y categoría.

El resto de los puestos convocados, que no figuran en el Anexo de esta Resolución, han quedado desiertos tras la fase de coordinación.

Cuarto. El plazo de toma de posesión de los funcionarios nombrados por la presente Resolución será de tres días hábiles a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si se trata de nombramientos para puestos en la misma localidad de su destino actual y de un mes si se trata de primer destino o nombramiento en localidad distinta. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

No obstante, por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión, hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de tal acuerdo a esta Dirección General.

Quinto. Asimismo, las Corporaciones Locales deberán remitir a esta Dirección General y a la Comunidad Autónoma respectiva, copia

del acta de toma de posesión y cese, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

Sexto. Recursos: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 6 de marzo de 2006. El Director General. Manuel Zafrá Víctor.

ANEXO

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Secretaría categoría Superior:

Badajoz:

Ayuntamiento de Almendralejo	0605501
Hernández Rojas, Jesús	D.N.I. 7798343

Tesorería:

Cáceres:

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata	1051602
Valle Núñez, Victoria Eugenia	D.N.I. 3090328

Secretaría categoría de Entrada:

Badajoz:

Ayuntamiento de Fuente del Maestre	0626501
Rodil Crespo, Fernando	D.N.I. 12389894

Ayuntamiento de Navavillar de Pela	0645001
Jiménez Pérez, José María	D.N.I. 4165768

Ayuntamiento de Olivenza	0647001
Vázquez Negro, Francisco Javier	D.N.I. 23792534

Ayuntamiento de Talavera la Real	0663501
Laborda Farrán, Monica-Mirian	D.N.I. 73197657

Cáceres:

Ayuntamiento de Miajadas	1047601
González Palacios, Juan Miguel	D.N.I. 6986792

Ayuntamiento de Trujillo	1077201
Vega Marcos, Álvaro de la	D.N.I. 50731202

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara	1080401
Lomo del Olmo, Vicente	D.N.I. 11778935

Secretaría-Intervención:**Badajoz:**

Ayuntamiento de Bienvenida Cano Montes, Rafael	0609501 D.N.I. 30834224
Ayuntamiento de Salvaleón Gea Ramos, María del Carmen	0657501 D.N.I. 30797969
Ayuntamiento de Solana de los Barros González de Mendoza Villacé, M ^a . Selene	0662501 D.N.I. 8838621

Cáceres:

Ayuntamiento de Almaraz Serrano Escudero, Jesús	1007601 D.N.I. 1894151
Ayuntamiento de Cañamero Sánchez Díaz, Eloy	1017201 D.N.I. 8680889
Ayuntamiento de Santa Ana Guirau Morales, Belén	1065201 D.N.I. 7016000
Agrupación de Casas de Millán Tordable Gila, María Lourdes	1021201 Agrupación secretaría D.N.I. 12358637
Agrupación de Palomero Alegre Sánchez, Raquel	1054001 Agrupación secretaría D.N.I. 13980967

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2006, del Secretario General, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativo n.ºs 44, 57, 58, 68, 69, 70, 71 y 72/2006, interpuestos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres y se emplaza a los posibles interesados en los mismos.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres se ha interpuesto los recursos Contencioso-Administrativo, con número de Procedimiento Abreviado 44, 57, 58, 68, 69, 70, 71 y 72/2006, seguidos a instancia de D.^a Victoria Cordobés Platero, D.^a Yolanda Martín Pérez, D. Miguel Ángel Sánchez Salado, D.^a M.^a del Mar Martín Batuecas, D.^a Catalina

Cerro Isla, D.^a M.^a Isabel Pablos Giraldo, D.^a M.^a Luisa Díaz Granado, D. Emilio Amado Mera, sobre reconocimiento del complemento de destino de nivel 21, contra el Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 17 de marzo de 2006.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2006, de la Gerencia, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir una beca de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación y de apoyo en la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI).

Mediante Decreto 124/1996, de 30 de julio, la Junta de Extremadura autorizó la firma del acuerdo de constitución del “Consortio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión” (CCMI) entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres y la Universidad de Extremadura.

Dicho Centro se enmarca en una ambiciosa política de implantación de Centros Tecnológicos llevada a cabo por la Comunidad Autónoma de Extremadura y avalada por los Planes Regionales de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (PRI + DT), aprobados por la Junta de Extremadura.

El Consorcio tiene como finalidad la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Instituciones que lo integran, para la formación e investigación en los campos de la medicina y veterinaria, así como la colaboración a nivel nacional e internacional con otros centros e instituciones y empresas.

Mediante esta resolución se hace pública la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva y objetividad, de una beca de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de apoyo en la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI)

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La finalidad de esta actuación es la especialización, formación y perfeccionamiento de un titulado universitario de grado medio que desee realizar trabajos propuestos y dirigidos por el Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión (en adelante, CCMI), concretamente en la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI).

Segunda. Carácter de la beca.

1. Esta beca no establece relación laboral alguna entre el beneficiario y el CCMI.

2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

Igualmente es incompatible con la percepción de la prestación por desempleo.

Tercera. Número y materia de las becas convocadas.

Se convoca una beca relativa a las actividades de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) —enmarcadas en la transferencia tecnológica y la gestión del conocimiento— relacionadas con la valoración de las necesidades tecnológicas del Centro conociendo las ofertas y demandas que sean de interés para el CCMI, y al mismo tiempo, desarrollar trabajos de I+D+i en el campo informático.

Cuarta. Tutor de la beca.

Para la beca convocada en la presente Resolución, el Gerente del CCMI designará un tutor entre el personal adscrito a la OTRI, quien se encargará de dirigir y supervisar la formación del becario seleccionado.

Quinta. Requisitos de los aspirantes:

- a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o asimilados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Ser natural o residente en Extremadura.
- c) Estar en posesión de la siguiente titulación universitaria: Ingeniería Técnica en Informática.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su estado, el acceso a la función pública.

Sexta. Periodo de disfrute de la beca.

La beca se disfrutará por un periodo de 12 meses, pudiéndose renovar hasta una duración máxima de 60 meses, siempre que no se consideren agotadas las líneas de trabajo y exista la correspondiente dotación presupuestaria. La prórroga de la beca no supondrá, en ningún caso, una alteración de la naturaleza de la misma, en la presente convocatoria.

Séptima. Dotación económica.

1. La beca tendrá una dotación mensual bruta de ochocientos cincuenta euros (850 €).

2. Además de la dotación señalada en el apartado anterior, se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo.

3. En caso de renovación, la dotación de la beca será actualizada respecto del periodo precedente según el IPC.

4. El beneficiario de esta ayuda estará cubierto mediante póliza de seguro para accidentes corporales, suscrita por el CCMI. Los becarios que no tengan derecho a las prestaciones de la Seguridad Social o equivalente dispondrá de seguro de asistencia sanitaria en los términos suscritos por el CCMI, siempre que lo solicite, adjuntando certificado de la Seguridad Social de no ser beneficiario. Este último seguro se podrá extender al cónyuge e hijos, a petición del interesado, en los casos que justifique su no inclusión en la Seguridad Social.

Octava. Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán con arreglo al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria; irán dirigidas al Gerente del Consorcio para la Gestión del CCMI, y se remitirán a: CCMI, Campus Universitario, Avda. de la Universidad, s/n., 10071 CÁCERES.

2. El plazo de presentación será de quince días naturales, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Novena. Documentación.

A la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Currículum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante junto con la documentación soporte de los mismos.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Título Académico correspondiente.
- Fotocopia compulsada del expediente académico.

Décima. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y examinadas las mismas por el Comité de Selección, será aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del CCMI (Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres).

Asimismo, en dicho anuncio se convocará a los aspirantes a la prueba selectiva establecida en la estipulación duodécima.

Undécima. Comité de selección.

El Comité de Selección estará formado por:

Presidente:

- Sr. Gerente del Consorcio para la Gestión del CCMI o persona en quien delegue.

Vocales:

- Sr. Jefe de Servicio de Informática e Imagen del CCMI.
- Profesional en el ámbito de la beca, titulado universitario, designado por el Gerente del CCMI.

Secretario:

- Sra. Jefa de Servicio de Administración del CCMI.

Duodécima. Sistema de selección.

El sistema de selección constará de una fase de concurso y de una entrevista personal:

1. Fase de Concurso

Se valorarán como méritos preferentes:

- Expediente académico.
- Experiencia previa del solicitante.
- Cursos y actividades de formación complementarias relacionadas con el objeto de la convocatoria.
- Conocimientos de inglés.
- Conocimiento de diseño gráfico, programación y bases de datos.
- Aptitudes para el trabajo en equipo.

Esta prueba valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

2. Entrevista Personal

El Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios del CCMI una relación en la que se especificarán los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, y en la cual se fijará la fecha en la que serán convocados a la entrevista personal sobre contenidos generales de su especialidad, en la que se valorará la aptitud de los aspirantes para el desempeño del trabajo, así como el conocimiento de otros idiomas comunitarios, con especial referencia al inglés.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Decimotercera. Lista de seleccionados.

Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios del CCMI, el nombre del aspirante seleccionado y lo requerirá para que acredite, en un plazo máximo de diez días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

- a) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinado alguno o haber sido separado de la Administración Pública, según Anexo II de la presente Convocatoria.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.
- c) Declaración jurada de no estar percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo, según Anexo II de la presente Convocatoria.

Decimocuarta. Adjudicación y renovación de la beca.

Tanto la adjudicación como la renovación de estas becas se realizará por el Gerente del Centro.

La solicitud de la renovación de una beca para un nuevo periodo se formalizará según el modelo que figura como Anexo III a esta Resolución, acompañado de la memoria de la tarea realizada, del visto bueno del tutor y del currículum vitae actualizado del solicitante.

El plazo de presentación de la solicitud de renovación será de un mes antes de la finalización de la beca.

Decimoquinta. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- b) Elaborar una memoria donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes.
- d) Comunicar toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda, para su autorización por el Gerente del Centro.

Decimosexta. Rescisión de la beca.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en el artículo anterior podrá dar lugar a la rescisión de la beca por el Gerente, a propuesta del Director Científico del Centro.

Decimoséptima. Listas de espera.

Los aspirantes que, habiendo superado las dos pruebas, no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser seleccionados, podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse.

Cáceres, 20 de marzo de 2006.

El Gerente,
MIGUEL ÁLVAREZ BAYO

ANEXO I

Apellidos y Nombre:

D.N.I.:

Domicilio (Calle, número):

Ciudad: Provincia:

Teléfono:

Titulación académica:

DECLARA aceptar las bases de la Convocatoria, publicada en el D.O.E. nº, dede de 2006 y SOLICITA ser admitido en el proceso de selección para la obtención de la beca convocada.

Fecha y Firma:

ANEXO II

D. / Dº:

con domicilio en

y Documento Nacional de Identidad nº , declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser adjudicada la beca a mi nombre.

- Que no he sido separado el servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- Que no estoy percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo.

En , a de de 2006

ANEXO III

D. / Dº:

beneficiario de una beca de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación y de apoyo en la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI), con Documento Nacional de Identidad nº , domiciliado en localidad , provincia de , acogiéndose a la resolución de de de 2006, de la Gerencia del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión

SOLICITA

Le sea renovada la beca por un período de 12 meses, desde el hasta el

En , a de de

El solicitante,

Fdo.

Vº Bº
El Tutor de la beca

Fdo.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE MÉRIDA

EDICTO de 20 de marzo de 2006 sobre notificación de la sentencia recaída en el procedimiento ordinario 112/2005.

Vistos por mí, D.ª M.ª Victoria Dávila Arévalo, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Mérida, los autos de juicio ordinario, registrados bajo el número 112/05, promovidos a instancia de Banco Mais, S.A., representada por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistida por el Letrado D. Pedro Manuel Ferreira, contra D. Nicolás Javier Sánchez Tabares, en situación procesal de rebeldía, y atendiendo a los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Mena Velasco, en nombre y representación de Banco Mais, S.A. contra D. Nicolás Javier Sánchez Tabares, debo condenar y condeno al citado demandado a que abone a la actora la cantidad de 3.279,79 euros, más los intereses descritos en el fundamento de derecho segundo. Con imposición de las costas causadas al demandado.

Contra esta sentencia cabe Recurso de Apelación que se interpondrá, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguiente a su notificación.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado Juez que la suscribe, en el día de la fecha, celebrado en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Nicolás Javier Sánchez Tabares, en situación procesal de rebeldía, expido el presente en Mérida a veinte de marzo de 2006.

EL SECRETARIO

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 6 DE CÁCERES

EDICTO de 6 de febrero de 2006 sobre declaración de herederos abintestados 119/2005.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 119/2005 por el

fallecimiento sin testar de D. Rafael Jiménez Montes ocurrido en Cáceres, el día 17 de febrero de 2005 promovido por D.ª Rosa Jiménez Montes, hermana del mismo, siendo pariente en grado segundo en línea colateral del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Cáceres a seis de febrero de dos mil seis.

LA SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE OVIEDO

EDICTO de 15 de marzo de 2006 sobre notificación de la sentencia dictada en la demanda 687/2005.

D. Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Oviedo, hago saber:

Que en el procedimiento de Ejecución 30/06, dimanante de la Demanda 687/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Luis Ramón Aller García contra la empresa A.F. Serratel, S.L., sobre Cantidad-Salarios, se ha dictado con fecha 15 marzo 2006, Auto cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal, dice:

“Regístrese en los de su clase y se decreta la ejecución de sentencia recaída en estos Autos y en su virtud se haga embargo en los bienes propiedad de la parte demandada A.F. Serratel, S.L., en cantidad bastante a cubrir las sumas de 7.000 euros de principal, más la de 420 euros para intereses y 700 euros que provisionalmente se estiman necesarios para el pago de costas del procedimiento; guardándose en la traba el orden legal establecido en el art. 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; delegando para la práctica de estas diligencias en el Agente Judicial, asistido del Secretario o persona en quien delegue”. Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por motivos procesales o por defectos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su

ejecutividad. Así lo manda y firma S. S.^a. Doy fe. E/García Fernández firmado y rubricado. Ante mí, D. Misael León Noriega, firmado y rubricado.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa A.F. Serratel, S.L., en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura.

En Oviedo a quince de marzo de dos mil seis.

EL SECRETARIO JUDICIAL

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Ángel Morales Alcalde por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 15 de marzo de 2006. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Ángel Morales Alcalde con D.N.I. número 08790480H. Último domicilio conocido: C/ Burguillos, 7. 06300 Zafra (Badajoz). Expediente: SEPB-00090 del año 2005 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00090 del año 2005, incoado a D. Ángel Morales Alcalde con D.N.I. número 08790480H por Exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: “Permanecer abierto al público con clientes en su interior, el establecimiento del cual es Ud. titular con categoría de Café-Bar sito en Zafra, siendo las 2,15 horas del día 6/03/2005, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 2,00 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos”.

II. En Trámite de Audiencia el interesado no presenta alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 22 de junio de 2005 se solicitó a los agentes actuantes la ratificación de la denuncia de fecha 6 de marzo de 2005, recibándose ésta el día 8 de julio de 2005 en la que se reafirman en la misma.

Tercero. En el plazo concedido el interesado omite el trámite.

Cuarto. La instructora propuso imponer una sanción de 90,00 €.

Quinto. De todo lo actuado se concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en la Propuesta de Resolución, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciadores.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana

y en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO:

Imponer una sanción de 90,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Badajoz a 20 de diciembre de 2005. El Director Territorial de Badajoz. Fdo.: Antonio M. Rodríguez Ceballos.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de una planta de valorización de residuos, promovida por "Raduga Química, S.L.", en el término municipal de La Albuera.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la planta de valorización de residuos,

promovida por Raduga Química, S.L. en el término municipal de La Albuera, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Los datos generales del proyecto son:

— Descripción del proyecto: valorización de residuos industriales (peligrosos y no peligrosos):

- Residuos de procesos químicos inorgánicos en los que intervienen sales metálicas y sus soluciones.
- Residuos de procesos metalúrgicos.
- Residuos del tratamiento químico de superficie y del recubrimiento de metales y otros materiales; residuos de la hidrometalurgia no férrea.
- Residuos del moldeado y del tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos:

La valorización de estos residuos consistirá en la obtención de briquetas o lingotes de distintos metales (principalmente cobre, zinc, plomo, ...) de baja pureza para su venta como materia prima en instalaciones de fundición de estos metales. Este proceso se llevará a cabo en las siguientes fases:

- Recogida y transporte de los residuos hasta las instalaciones.
- Trituración de los residuos.
- Prensado y briquetado de los residuos, para conseguir compactar y eliminar la humedad.

Como subproducto del prensado se tiene una fase líquida con partículas en suspensión. Esta fases se decantará para recuperar metales y el líquido será retirado por un gestor autorizado o vendido a otra planta industrial.

Las instalaciones tendrán una capacidad de tratamiento de entre 3.000 y 4.000 toneladas anuales, lo que proporciona una capacidad de tratamiento de entre 11 y 15 toneladas al día.

— Ubicación del proyecto: parcela ED del polígono industrial "El Chaparral" del término municipal de La Albuera, Badajoz, cuyas coordenadas UTM en huso 29 son X=692286, Y=4285110.

— Instalaciones:

- Nave industrial de 400 m².

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de marzo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Trabajos de pintura en la sede de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida”.
Expte.: 0613121CA041.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0613121CA041.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Trabajos de pintura en la sede de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 98.757,96 euros.

Anualidades:

2006: 98.757,96 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de

Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 24 de marzo de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 3 de marzo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

<u>EXPEDIENTE:</u>	CC06/2	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
<u>DENUNCIADO</u>	EULOGIO GONZALEZ ROMERO	<u>DNI:</u>	7.000.102
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	C/ América, 67		
<u>LOCALIDAD</u>	CASAR DE CACERES	CACERES	
<u>HECHOS:</u>	(1) Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin la preceptiva autorización del titular del terreno cinegético; (2) Incumplir las normas específicas de la Orden de Vedas, al cazar con cuatro galgos y (3) Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.		
<u>CALIFICACIÓN</u>	GRAVE	<u>ARTÍCULO:</u>	91—1, además del 91-18 y del 91-6
<u>SANCIÓN:</u>	Multa de 1204 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 6 AÑOS	
<u>ÓRGANO QUE INCOA:</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR:</u>	Jesús Bermejo Muriel	<u>SECRETARIO:</u>	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<p><i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i></p> <p><i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i></p>		

EXPEDIENTE: CC06/14 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO RAMON BOTE VARGAS **DNI:** 6.944.557

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesus de Nazaret, 47-2º A

LOCALIDAD CACERES CACERES

HECHOS: (1) Cazar en terreno sometido a régimen cinegético especial sin autorización preceptiva para ello; (2) Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente; (3) Cazar sin licencia de caza y (4) Cazar en la modalidad de galgos con seis perros de persecución sueltos a la vez.

CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1, además del 91-6, el 90-11 y el 89-10

SANCIÓN: Multa de 1500 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/15 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO RAMON BOTE VARGAS **DNI:** 6.944.557

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesus de Nazaret, 47-2º A

LOCALIDAD CACERES CACERES

HECHOS: (1) Cazar en terreno sometido a régimen cinegético especial (Coto de caza matrícula EX-305-01-M) sin autorización preceptiva para ello; (2) Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente; (3) Cazar sin licencia de caza y (4) Cazar en la modalidad de galgos con seis perros de persecución sueltos a la vez.

CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1, además del 91-6, el 90-11 y el 89-10

SANCIÓN: Multa de 1500 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/16 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO FRANCISCO MONTAÑA VARGAS **DNI:** 76.043.328

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Pza. Primero de Mayo, 10-2º B

LOCALIDAD CACERES CACERES

HECHOS: (1) Cazar en terreno sometido a régimen cinegético especial (Coto de caza matrícula EX-305-01-M) sin autorización preceptiva para ello; (2) Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente; (3) Cazar sin licencia de caza y (4) Cazar en la modalidad de galgos con seis perros de persecución sueltos a la vez.

CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1, además del 91-6, el 90-11 y el 89-10

SANCIÓN: Multa de 1500 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/17 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO MONTAÑA VARGAS **DNI:** 76.043.328
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Pza. Primero de Mayo, 10-2º B
LOCALIDAD: CACERES CACERES
HECHOS: (1) Cazar en terreno sometido a régimen cinegético especial (Terreno cercado "Aguas de Verano") sin autorización preceptiva para ello; (2) Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente; (3) Cazar sin licencia de caza y (4) Cazar en la modalidad de galgos con seis perros de persecución sueltos a la vez.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-1, además del 91-6, el 90-11 y el 89-10
SANCIÓN: Multa de 1500 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/29 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: PEDRO BELMONTE JIMENEZ **DNI:** 24.124.835
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo Santa Teresa nº 28, Bj. Izda.
LOCALIDAD: NAVAS DEL REY MADRID
HECHOS: Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para la obtención y/o tenencia de licencia de caza, en virtud de la resolución firme recaída en el expediente sancionador que se instruyo contra el denunciado con el número CC03/384.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-14
SANCIÓN: Multa de 151 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 AÑO
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/60 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: EUGENIO DOMINGUEZ ORGAZ **DNI:** 50.274.176
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Joaquina Santander, 46-2º L
LOCALIDAD: TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: No impedir que tres perros de su propiedad transiten sin control por el interior del coto de caza matrícula EX-562-01-L. Los perros causaron la muerte de dos ovejas y heridas a otra.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-29
SANCIÓN: Multa de 155 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 AÑO
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/62 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ALBERTO VICTOR MARTINEZ LOZA **DNI:** 51.308.069
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Arroyo de la Luz, 12
LOCALIDAD: NAVALMORAL DE LA MATA CÁCERES
HECHOS: Cazar sirviéndose únicamente de perros en terrenos sometidos a régimen cinegético especial (Coto El Fondón) sin autorización del titular o sin el permiso necesario.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—16 BIS
SANCIÓN: Multa de 155 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 AÑO
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC04/70 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: RAMON BOTE VARGAS **DNI:** 6.944.557
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesus de Nazaret, 47-2º A
LOCALIDAD: Caceres Caceres
HECHOS: (1) Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artº 61 referente a los perros; (2) Cazar sin poseer la licencia de caza; (3) Cazar en un coto sin autorización del titular del mismo; y (4) Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1 y además 91,6 y 90,11 y 89,5
SANCIÓN: Multa de 1442,4 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC05/124 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: PEDRO SANCHEZ DIAZ **DNI:** 3.813.286
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ntra. Sra. De Guadalupe, 6º- 1
LOCALIDAD: Illescas Toledo
HECHOS: Chantear, atraer o espantar la caza existente en terrenos ajenos, al aportar granos u otros cebos artificiales para facilitar la captura de especies cinegéticas donde se realicen o vayan a realizar en el mes siguiente acciones sobre la misma.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—25
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC04/128 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ANGEL RAMIREZ VARGAS **DNI:** 76.031.226

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rodano, 1, puerta 4

LOCALIDAD: Cáceres Cáceres

HECHOS: Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, sin estar en posesión del correspondiente permiso del titular del mismo.
Cazar sin poseer la licencia de caza.
Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artº 61 referente a los perros.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1, además del 91-6, 90-11 y 89-5

SANCIÓN: Multa de 1412,4 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC05/132 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: PEDRO MARTINEZ CARRERA **DNI:** 8.762.718

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santa Amalia, 98

LOCALIDAD: 10100 Miajadas Cáceres

HECHOS: Cazar en el coto de caza matrícula EX-361-15-D sin permiso del titular del mismo.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1

SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC05/171 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JESUS JOSE VARGAS VAZQUEZ **DNI:** 3.830.317

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Martínez del Mazo, 6

LOCALIDAD: Madrid Madrid

HECHOS: Cazar en época de veda

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6

SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 AÑOS

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC05/175 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: LUCAS VARGAS BOTE **DNI:** 44.327.547
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ German Seller de Paz, bloque, 8-4º B
LOCALIDAD: Aldea Moret Caceres
HECHOS: Cazar sin licencia de caza.
 Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo.
 Cazar en época de veda
 Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6 y 90,11
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC05/178 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: PEDRO SANCHEZ DIAZ **DNI:** 3.813.286
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nuestra Sra. De Guadalupe, 6º 1
LOCALIDAD: Illescas Toledo
HECHOS: Aportar granos u otros cebos artificiales para facilitar la captura de especies cinegeticas donde se realicen o vayan a realizar en el mes siguiente acciones sobre la misma.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—27
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC05/180 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MARTA FIGUEROA CID **DNI:** 4.143.896
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ciceron, 3-2º C
LOCALIDAD: 28020 Madrid Madrid
HECHOS: Instalacion de Vallas o cierres metalicos en terrenos rurales que incumplan las medidas autorizados por la Ley.
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—6
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC05/184 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO CARRERE TORRES **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rodano, bloque C-1º-4
LOCALIDAD: Aldea Moret Caceres
HECHOS: Cazar con armas accionada por aire u otros gases comprimidos.
 Cazar con armas accionadas por aire u otros gases comprimidos
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—7
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC04/226 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN CARLOS MARTIN SANCHEZ **DNI:** 76.120.161
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paraje Milans, 24-3º
LOCALIDAD: Hospitalet de Llobregat Barcelona
HECHOS: Tenencia no autorizada de aves de cetreria, hurones, perdiceros de reclamos, redes o artes no permitidas.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—28
SANCIÓN: Multa de 700 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC04/263 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: NICOLAS BERROCAL PEREZ **DNI:** 7.042.757
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Canonigo Cirugeda, 5 -2-3
LOCALIDAD: Xativa Valencia
HECHOS: (1) Incumplir las condiciones de entrar y salir del puesto con la escopeta enfundada y cargada, además del
 (2) Abandono de cartuchos vacíos
 Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común, si la infracción no puede tipificarse de otro modo
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—18, además del 89-10
SANCIÓN: Multa de 210,36 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC05/292 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ALFONSO VICIOSO SANCHEZ **DNI:** 52.357.275
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Isidro, 8
LOCALIDAD Villanueva de la Serena Badajoz
HECHOS: Cazar en terreno libre en época de veda.
 Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6 Y 89,1
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
 Indemnización de 9 euros.
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC05/316 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO FRANCISCO SANABRIA CHACON **DNI:** 6.954.193
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Comarca del Ambroz, 8
LOCALIDAD 1005 Caceres Caceres
HECHOS: Atricurse indebidamente la titularidad cinegetica de un terreno, ya que expidio un permiso (nº 29202) para la temporada cinegetica 2004/05 a D. Felife Solano Matias quien no figura como socio, de acuerdo con la ultima relacion de cazadores presentada al expediente administrativo del coto de caza.
 Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética en contra de lo regulado en esta Ley
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—29
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC05/331 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JUAN CASTAÑO SALGADO **DNI:** 6.892.129
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Divino Morales. 1
LOCALIDAD Malpartida dde Caceres Caceres
HECHOS: (1) Cazar en terreno cinegetico especial, sin estar en posesion del correspondiente permiso del titular del mismo, además de (2) Cazar con galgos careciendo de la licencia de caza clase B.
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1, además del 90-11
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC05/338 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE MARIA GIJON ALVAREZ **DNI:** 50.020.916
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de la Onu, 10-2º B
LOCALIDAD 28036 Mostoles Madrid
HECHOS: (1º) Cazador en un coto deportivo local, sin ser socio del mismo y (2º) Cazador sin cumplir los requisitos reglamentarios establecidos para la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91--1, además del 90-11
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC04/474 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MATIAS BERZAS RODRIGUEZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Antonio, 1
LOCALIDAD Herrera de Alcantara Cáceres
HECHOS: No colocar señales o carteles en las entradas al terreno por las vías de acceso al mismo. (no existe ningún tipo de señal de terreno sometido a régimen cinegético especial en las entradas situadas en Km.6.300 y 7 de EX-376)
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de residuos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extre-

madura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 6 de marzo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: R. 2005/62 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de Residuos.*
INSTRUCTORA: M^a Ángeles García Santos **SECRETARIA:** Eva M^a Fernández Melitón
DENUNCIADO: AGAPITO GARCÍA DÍAZ **DNI:** 75.980.667-Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MADRID, 6
LOCALIDAD: 10390 SAUCEDILLA

RECURSOS QUE PROCEDEN: *La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero (El plazo por el que se amplía es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.*

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Mérida, a 10 de marzo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.I.A./2005/ 77 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*
INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona
DENUNCIADO: AMENA AUNA, S.A.
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DE LA MARINA, 16-18 PL 2508005
LOCALIDAD: BARCELONA BARCELONA

HECHOS: Instalación de una antena de telefonía en 40 metros careciendo de Informe Favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:*

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes, tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 14 de marzo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: 045/05-M1

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

DENUNCIADO: VICTOR MANUEL DA SILVA **D.N.I.:** 7950305

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RUA DE VITORIA, S/N

LOCALIDAD: MOURA (SANTO AGOSTINHO) (PORTUGAL)

HECHOS: ABANDONO DE BASURA EN ZONA DE ENCINAS Y PASTO, EN EL PARAJE “VILLAGORDO”, TÉRMINO MUNICIPAL DE HIGUERA DE VARGAS.

SANCIÓN: 150 EUROS, DE FORMA COMPARTIDA.

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: 045/05-M3

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

DENUNCIADO: HUGO MANUEL CABEÇAS **D.N.I.:** 12498159

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RUA DE VITORIA, S/N

LOCALIDAD: MOURA (SANTO AGOSTINHO) (PORTUGAL)

HECHOS: ABANDONO DE BASURA EN ZONA DE ENCINAS Y PASTO, EN EL PARAJE “VILLAGORDO”, TÉRMINO MUNICIPAL DE HIGUERA DE VARGAS.

SANCIÓN: 150 EUROS, DE FORMA COMPARTIDA.

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: 045/05-M2

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Advtva. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

DENUNCIADO: ENRIQUE AURELIO GARCÍAS DA SILVA

D.N.I.: 12307382

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RUA DE VITORIA, S/N

LOCALIDAD: MOURA (SANTO AGOSTINHO)

HECHOS: ABANDONO DE BASURA EN ZONA DE ENCINAS Y PASTO, EN EL PARAJE “VILLAGORDO”, TÉRMINO MUNICIPAL DE HIGUERA DE VARGAS.

SANCIÓN: 150 EUROS, DE FORMA COMPARTIDA.

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE:	BP05/273	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	CARLOS ALBERTO SOARES DA SILVA	DNI:	3.073.406
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	MANUEL ANTOLIN, 38		
LOCALIDAD	06200 ALMENDRALEJO	BADAJOZ	
HECHOS:	Pescar a mano PERCAR A MANO		
CALIFICACIÓN:	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 9
SANCIÓN:	210,00 Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de		
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Luis Moreno Chaparro	SECRETARIO:	Pedro Jesus Murillo Torres

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP05/285 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO JIMENEZ MOLINA **DNI:** 9.161.281
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: VIA DE LA PLATA, 10
LOCALIDAD: 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BP04/47 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MANUEL GARCIA MATOS **DNI:** 80.046.828
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Migdia, 20
LOCALIDAD: 17130 L' ESCALA GIRONA
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
 PESCAR SIMULTÁNEAMENTE CON MÁS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 90,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP04/87 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ANIBAL MANUEL MARQUES DE CRUZ **DNI:** 4.410.722
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Vizconde Do Amparo Coza, 2-Izq.
LOCALIDAD LEIRIA PORTUGAL
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 300,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIO: Pedro Jesus Murillo Torres

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP04/263 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CECILIO GALERA CAMISON **DNI:** 8.832.654
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. del Canal, 5-1º. Izq.
LOCALIDAD 06410 SANTA AMALIA BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIO: Pedro Jesus Murillo Torres

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP05/8 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MANUEL V. MARTINEZ QUINTANA **DNI:** 39.705.839
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Cuartel Guardia Civil, 143171
LOCALIDAD: 06400 DON BENITO BADAJOZ
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1
SANCIÓN: 12,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP05/9 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO RANCHAL TENA **DNI:** 30.208.299
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Hilario Angel Calero, 1-2º.A.
LOCALIDAD: 14400 POZOBLANCO CORDOBA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP05/43 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOAQUIN SANDOVAL RAMOS **DNI:** 8.697.110
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza de Salamanca, 12-3º.B.
LOCALIDAD 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIO: Pedro Jesus Murillo Torres

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP05/72 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ALONSO MARTIN JABATO **DNI:** 8.876.587
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: San Isidro, 20
LOCALIDAD 06490 PUEBLA DE LA CALZADA BADAJOZ
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
PESCAR SIMULTÁNEAMENTE CON MÁS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS (LO HACÍA CON 4).
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 20,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIO: Pedro Jesus Murillo Torres

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP05/114 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOSE MANUEL RODRIGUEZ ROJO **DNI:** 8.857.741
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LAS MAGNOLIAS, 71
LOCALIDAD 06010 BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 PESCAR DURANTE LAS HORAS QUE ESTÁ PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA Y CARENCIENDO DE LA LICENCIA DE PESCA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63 A 11
SANCIÓN: 250,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP05/251 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ABEL CORRALIZA GONZALEZ **DNI:** 53.264.148
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PALMERA, 50
LOCALIDAD 06720 VALDIVIA BADAJOZ
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
 PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA , SIN LLEVAR CONSIGO LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1
SANCIÓN: 12,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP05/273 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CARLOS ALBERTO SOARES DA SILVA **DNI:** 3.073.406
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MANUEL ANTOLIN, 38
LOCALIDAD 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar a mano
 PERCAR A MANO
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 9
SANCIÓN: 210,00 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP05/285 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO JIMENEZ MOLINA **DNI:** 9.161.281
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: VIA DE LA PLATA, 10
LOCALIDAD: 06860 ESPARRAGALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 17 de enero de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016583.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. "Sánchez Cortés" (existente).
Final: C.T. "Alemania" (existente).
Términos municipales afectados: Don Benito.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 13,2.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,756.
Emplazamiento de la línea: C/ Plumilla en el T.M. de Don Benito.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,200 /
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Don Benito. C/ Plumilla del T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 62.066,49.

Presupuesto en pesetas: 10.326.995.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-010177-016583.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 17 de enero de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 25 de enero de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002471-000002.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2001 (TM existente) perteneciente a la LAMT 13,2 KV. "Malpartida", de la STR "Aliseda".

Final: C.T. Arroyo 4 (existente).

Términos municipales afectados: Arroyo de la Luz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,068.

Emplazamiento de la línea: C/ San Marcos y C/ Concejo en el T.M. de Arroyo de la Luz.

Presupuesto en euros: 4.020,97.

Presupuesto en pesetas: 669.033.

Finalidad: Sustitución de la LSMT 13,2 KV. existente, para mejorar la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002471-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 25 de enero de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 26 de enero de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000598-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A.U. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2005, existente, de LAMT a 13,2 KV. Línea "Circunvalación núm. 2" de la STR Jaraíz.

Final: C.T. "Pío".

Términos municipales afectados: Jaraíz de la Vera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,138.

Emplazamiento de la línea: C/ El Robledo y Avda. Garganta la Olla.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 400,000
	20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Jaraíz de la Vera. Avda. Garganta la Olla.

Presupuesto en euros: 33.555,45.

Presupuesto en pesetas: 5.583.157.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico y nuevos abonados.

Referencia del Expediente: 10/AT-000598-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización

administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 26 de enero de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 26 de enero de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007798-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A.U. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 1015 existente de LAMT "Navalmoral 3", derivación a C.T. "Serproman" ST Almaraz.

Final: Empalmes a realizar en la RSMT de alimentación a C.T. Serproman.

Términos municipales afectados: Navalmoral de la Mata.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,123.

Emplazamiento de la línea: Avda. de las Angustias (Navalmoral de la Mata).

Presupuesto en euros: 12.063,15.

Presupuesto en pesetas: 2.007.139.

Finalidad: Evitar vuelo de conductores por zona urbanizable.

Referencia del Expediente: 10/AT-007798-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización

administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 26 de enero de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001786-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A.U. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 50321, existente, LAMT a 20 KV. "Casar de Palomero" procedente de STR "Caminomorisco".

Final: Centro de reparto "Casar de Palomero I".

Términos municipales afectados: Casar de Palomero.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,044.

Emplazamiento de la línea: C/ Vegas y Ctra. de Variante.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Casar de Palomero. Variante.

Presupuesto en euros: 31.179,01.

Presupuesto en pesetas: 5.187.751.

Finalidad: Mejorar la calidad del suministro.

Referencia del Expediente: 10/AT-001786-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 10 de febrero de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005721-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,600 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Casar de Cáceres. Ejido de los Mártires, s/n.

Presupuesto en euros: 15.313,69.

Presupuesto en pesetas: 2.547.984.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro.

Referencia del Expediente: 10/AT-005721-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autori-

zación de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 27 de febrero de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2006 del acuerdo de admisión a depósito de los estatutos de la organización denominada "Asociación de empresarios de Mérida". Expte.: 06/728.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día tres de marzo de dos mil seis, a las diez horas, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo, por D. Antonio Alonso de Castañeda Arias, con D.N.I.: 8.847.185, los Estatutos de la asociación empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Mérida", a la que correspondió el expediente de depósito número 06/728, domiciliada en la Calle Berzocana, número 4-1.º, de la localidad de Mérida, y cuyos ámbitos territorial y funcional son la población de Mérida y todas las empresas que desarrollen su actividad económica, en los sectores del Comercio, los Servicios y la Industria en el ámbito territorial señalado en los estatutos.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 13 de febrero de 2006, D. Jorge Gruart Vila, con D.N.I.: 8.744.986. y 11 señores más debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 8 de marzo de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ACUERDO de 13 de febrero de 2006 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000113-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distr. Eléctr. S.A.U. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 5004, existente, de la L.A.M.T. Araya de la STR Aliseda.

Final: Apoyo núm. 68 proyectado de la L.A.M.T. Araya de la STR Aliseda.

Términos municipales afectados: Aliseda. Cáceres. Brozas.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2/20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 8,522.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 68.

Crucetas: Bóveda. Rectas. Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Fincas Carretero, Suertes Santa Catalina Arriba, Castillejo de Dueñas, Dehesa Araya de Hierro y Araya Casa de los TT.MM. de Cáceres, Aliseda y Brozas.

Presupuesto en euros: 164.722,30.

Presupuesto en pesetas: 27.407.485.

Finalidad: Reforma de la línea para mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000113-000001.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en Edificio Múltiple, 3.ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 13 de febrero de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS
L.A.M.T. 13,2 KV. "ARAYA".

FINCA				PROPIETARIO		AFECCIÓN				
Nº	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	Ayos	Vuelo		
							Cantidad	m ²		
2	2	13	Carretero.	Aliseda.	Pastos.	D. Juan Giraldo Solana.	15	10,68	1.875,4	6.791,14
3	2	24	Carretero.	Aliseda.	Pastos.	D. Juan Giraldo Solana.	1	0,56	65,7	243,75
4	3	57	Carretero.	Aliseda.	Pastos.	D. Juan Giraldo Solana.	8	6,76	979,9	3.395,00
5	29	1	Suertes St. Catalina Arriba.	Cáceres.	Labradío seco / matorral.	D. Juan Giraldo Solana.	3	1,68	429,1	1.502,20
6	28	27	Castillejo de Dueñas.	Cáceres.	Pastos.	D. Fernando Collado Castaño.	7	6,96	750,8	2.671,85
7	57	1	Dehesa Araya de Hierro.	Brozas.	Encinar.	Selorio S.L.	5	5,84	563,7	1.929,50
8	53	4	Dehesa Araya de Hierro.	Brozas.	Pastos.	Selorio S.L.	7	6,20	1.053,3	3.967,14
9	53	1	Araya Casa.	Brozas.	Labradío seco.	Dña. Irene del Prado Martínez.	7	5,44	860,8	3.012,80
10	53	8	Araya Casa.	Brozas.	Labradío seco.	D. Jaime del Prado Martínez.	10	9,43	1.227,5	4.617,39
11	44	10	Araya Casa.	Brozas.	Labradío seco / encinar.	Navagero S.L.	4	4,55	344,3	1.205,05

EDICTO de 3 de marzo de 2006 por el que se notifica la Resolución de fecha 30 de enero de 2006, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0001/06. Empresa "Construcciones y Estructuras Soraya, S.L."

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Construcciones y Estructuras Soraya, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 30.01.2006, dictada en el expediente sancionador número 06/0001/06, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0001/06.

Acta n.º: SH-528/05.

Fecha notificación del Acta: 30.11.2005.

Empresa: "Construcciones y Estructuras Soraya, S.L."

D.N.I. o C.I.F.: B-06423279.

Domicilio: C/ Martín Almagro, 53, 2 B.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a las empresas Construcciones y Estructuras Soraya, S.L., como principal, y Construcciones Hermanos López González, S.A., como responsable solidaria, la sanción total de mil quinientos cinco euros (1.505 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de infracción n.º SH-528/05."

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día

siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Dirección General de Ingresos se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 3 de marzo de 2006. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. de 13). El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Depósito en Medina de las Torres”.
Expte.: 0511560810.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0511560810.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Depósito en Medina de las Torres.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 03.12.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 193.100,70 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de marzo de 2006.
- b) Contratista: V. Sepúlveda e Hijos, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 177.235,87 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.1).

Mérida, a 17 de marzo de 2006. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Mejora de la capacidad de los depósitos de regulación en Llerena”.

Para la ejecución de la obra “Mejora de la Capacidad de los Depósitos de Regulación en Llerena”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 27 de febrero de 2006, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación

Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web: www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 23 de marzo de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR2006015

MEJORA CAPACIDAD DEPOSITO REGULADOR EN LLERENA

TÉRMINO MUNICIPAL: 607400

LLERENA

(BADAJOZ)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	14	440	MURILLO LLORENTE, ANTONIO C/ LOS LADRILLOS, 3 06900 LLERENA	482	SER	Labor o Labradío secoano		
2/0	14	444	BADAJOZ MURILLO LLORENTE, ANTONIO C/ LOS LADRILLOS, 3 06900 LLERENA	9 74	TOT SER	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	ALAMBRADA 1ª	20,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		607400	LLERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
3/0	14	408	TORRES JIMÉNEZ, EDUARDO C/ GAZUL DE UCLES, 8 06900 LLERENA BADAJOZ	9 405	TOT SER	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	PARED PIEDRA SECA1ª	30,00
4/0	14	543	TORRES JIMENEZ, EDUARDO Y 9 MÁS C/ ANCHA DE SEVILLA, 41 06900 LLERENA BADAJOZ	27 1.068	TOT SER	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	PARED PIEDRA SECA1ª	125,00
5/0	14	409	AYUNTAMIENTO DE LLERENA, PLAZA DE ESPAÑA, 1 06900 LLERENA BADAJOZ	9 448	TOT SER	Pastos Pastos	MALLA DE ROMBOS 1ª	45,00

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Desdoblamiento de la Carretera EX-100. Tramo: EX-110 - Badajoz”.

Para la ejecución de la obra “Desdoblamiento de la Carretera EX-100. Tramo: EX-110 - Badajoz”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 27 de marzo de 2006, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web: www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 28 de marzo de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR2006030

DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA EX-100. TRAMO EX-1

TÉRMINO MUNICIPAL:

600000

BADAJOZ

(BADAJOZ)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación		
1/0	0	60682-1	DOMINGUEZ GARCIA, JOSE JOSE M° ALCARAZ Y ALENDA, 37	617	TOT	PARED LADRILLOS 1ª	66,00
2/0	0	s/r	EXCMO AYUNTAMIENTO BADAJOZ, Plaza de España, 1	123	TOT	Zonas urbanas	
3/0	0	60703.2	DOMINGUEZ GARCIA, JOSE José M° Alcaraz y Alenda, 37	352	TOT	Zonas urbanas	8,00
4/0	0	s/r	EXCMO AYUNTAMIENTO BADAJOZ, Plaza de España, 1	374	TOT	Zonas urbanas	
5/0	0	60703.1	EXCMA. DIPUTACION BADAJOZ, Obispo San. Juan de Ribera, 6	2.231	TOT	Zonas urbanas	
6/0	0	59723.1	DESCONOCIDO ,	2.280	TEM	Otros	
7/0	0	61721.1	JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERIA DE, AG Ctra. de San Vicente, 3	807	TOT	Zonas urbanas	
8/0	0	61740.1	DESCONOCIDO ,	4.264	TOT	Labor o Labradío secano	170,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		600000	BADAJOZ		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	0	61764.1	DESCONOCIDO,	26	TOT	Labor o Labradio secoano	MALLA DE ROMBOS 1ª	8,00
10/0	0	62784.1	DESCONOCIDO,	5.695	TOT	Labor o Labradio secoano	MALLA DE ROMBOS 1ª	400,00
11/0	264	18	RODRIGUEZ VALERO, BALTASAR Ctra. San Vicente, km. 85	1.440	TOT	Labor o labradio regadio		
12/0	264	106	JUNTA DE EXTREMADURA,	364	TOT	Labor o labradio regadio	MALLA DE ROMBOS 3ª	136,00
			06000 MERIDA BADAJOZ					
13/0	264	9029	MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS, RENFE C/ Cordero s/n				MALLA DE ROMBOS 1ª	85,00
			06000 MERIDA BADAJOZ					
14/0	264	91	GARCIA TOME, ENRIQUE República Argentina, 7	6.488	TOT	Labor o labradio regadio	MALLA DE ROMBOS 1ª	365,00
15/0	264	121	GARCIA TOME, ENRIQUE República Argentina, 7	100	TOT	Labor o labradio regadio	MALLA DE ROMBOS 1ª	57,00
16/0	264	92	GARCIA TOME, ENRIQUE República Argentina, 7	1.103	TOT	Labor o labradio regadio	MALLA DE ROMBOS 1ª	112,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		600000	BADAJOZ		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	264	132	TRAVER GONZALEZ, JOSE GREGORIO C/ Nivel, 3 06000 GEVORA DEL CAUDILLO	405	TOT	Labor o labradio regadio	MALLA DE ROMBOS 3ª	63,00
18/0	264	77	TRAVER GONZALEZ, PEDRO Ronda Saliente, 7 BADAJOZ	844	TOT	Labor o labradio regadio		
19/0	769	224	MINISTERIO DE FOMENTO, Avda. de Europa, 1	1.568	TOT	Pastos		
20/0	769	223	ALVAREZ CRESPO, JOAQUIN Ronda de la Independencia, 2 06000 VALDELACALZADA BADAJOZ	2.227	TOT	Eucaliptus		
21/0	769	1	MANZANO ROMAN, JOSE Queipo de Llano, 37 06000 TALAVERA LA REAL BADAJOZ	19.449	TOT	Labor o labradio regadio		
22/0	769	105	PALACITOS S.A., Ctra. de Olivenza km.10 Apartdo. 456	64.040	TOT	Frutales regadio	MALLA DE ROMBOS 1ª	645,00
23/0	769	9034AR5	MARMOL BAENA, ANTONIO Ctra. Badajoz-Cáceres km.8	4.940	SER	Zonas urbanas	EDIFICACIÓN 3ª MALLA DE ROMBOS 1ª PUERTA ENTRADA 3ª PUERTA ENTRADA 5ª	166,00 300,00 1,00 3,00
24/0	0	61692.1	ALONSO LEON S.A., GUILLERMO Ctra. de San Vicente de Alcántara km. 85	2.283	TOT	Zonas urbanas	APARCAMIENTO 1ª MALLA CINEGÉTICA 1ª OTROS DAÑOS BIENES PARED Y MALLA 1ª PUERTA ENTRADA 4ª	301,00 32,00 15,00 179,00 1,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		600000	BADAJOZ		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	0	68715.1	PETROGAL ESTAC. DE SERVICIOS, GALPES Anabel Segura. Edif. Vega Norte, 1. 3º 28006 ALCOBENDAS MADRID	1.139	TOT	Zonas urbanas	OTROS DAÑOS BIENES	5,00
26/0	0	63746.1	CONSEJERIA AGRICULTURA, JUNTA DE EXTR Ctra. de San Vicente, 3	2.256	TOT	Zonas urbanas		
27/0	0	64787.1	CONSEJERIA AGRICULTURA, JUNTA DE EXTR Ctra. de San Vicente, 3 06071	6.099	TOT	Zonas urbanas		
28/0	0	64810.1	JARDINERIA DE EXTREMADURA S.L., JAREX Ctra. Cáceres-Badajoz, km. 86 06006	1.756	TOT	Zonas urbanas	MALLA DE ROMBOS 1ª PUERTA ENTRADA 5ª	157,00 1,00
29/0	0	65838.1	COMERCIAL HISPANO PORTUGUES, Pol. Indust. El Nevero. Complejo Embasa,	1.577	TOT	Zonas urbanas		
30/0	0	65842.1	HISPANO PORTUGUESA DE CAFE, Ctra. de Cáceres km. 86. Apartdo. 261 06006	527	TOT	Zonas urbanas	APARCAMIENTO 3ª MALLA DE ROMBOS 3ª	68,00 26,00
31/0	0	66866.1	GESTORA DE TURISMOS Y SERVICIOS S.A., Ctra. Badajoz-Cáceres km 85. Apartd. 850 06006	2.348	TOT	Zonas urbanas	PUERTA ENTRADA 5ª	1,00
32/0	264	128	GESTORA DE TURISMOS Y SERVICIOS S.A., Ctra. Badajoz-Cáceres km.85. Apartd. 850 06006	1.594	TOT	Labor o labradio regadio		

TÉRMINO MUNICIPAL:		600000	BADAJOZ		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
33/0	264	12	MACIAS BELMONTE, SEVERIANO La Via, 13	132	TOT	Labor o labradío regadío		
34/0	264	89	LOPEZ BLANCO, JOSE IGNACIO Adelardo Covarsi,1 06005	4.818	TOT	Labor o labradío regadío		
35/0	264	14	SANCHEZ-MORENO GALLARDO, ALEJANDRO C/ Badajoz, 14 06006 GUADIANA DEL CAUDILLO BADAJOZ	5.829	TOT	Labor o labradío regadío		
36/0	264	95 b	MINISTERIO DE FOMENTO, Avad. de Europa, 1					
37/0	264	131	TRAVER GONZALEZ, JOSE GREGORIO Nivel, 13	278	TOT	Labor o labradío regadío		
38/0	759	9029AI2	EXCMO AYUNTAMIENTO BADAJOZ, Plaza de España, 1	161	TOT	Zonas urbanas		
39/0	759	9021AI3	COPTRABA S.L., C/ Afrodita s/n 06000 GEVORA DEL CAUDILLO BADAJOZ	579	TOT	Zonas urbanas	APARCAMIENTO 1ª MALLA DE ROMBOS 1ª	77,00 40,00
40/0	759	9030AI3	EXCMO. AYUNTAMIENTO BADAJOZ, Plaza de España, 1	3.948	TOT	Zonas urbanas		

TÉRMINO MUNICIPAL:		60000		BADAJOS		(BADAJOS)		
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
41/0	759	125	LOBO GIMENEZ, MANUEL Calatraveja, 13	4.139	TOT	Labor o labradío regadio		
42/0	264	92	GARCIA TOME, ENRIQUE C/ República Argentina, 7 06005	65	TOT	Labor o labradío regadio		
43/0	264	95 b	MINISTERIO DE FOMENTO, Avda. de Europa, 1	64	TOT	Pastos		
44/0	0	60703.2	DOMINGUEZ GARCIA, JOSE José M ^a Alcaraz y Alenda, 37	50	TOT	Zonas urbanas		
45/0	0	s/r	EXCMO. AYUNTAMIENTO, Plaza de España, 1	34	TOT	Zonas urbanas		
46/0	0	61740.1	DESCONOCIDO,	1.461	TOT	Labor o Labradío secano		
47/0	0	61764.1	DESCONOCIDO,	368	TOT	Labor o Labradío secano		
48/0	0	62784.1	DESCONOCIDO,	3.329	TOT	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		600000	BADAJOZ		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
49/0	264	92	GARCIA TOME, ENRIQUE C/ República Argentina, 7 06005	27	TOT	Labor o labradío regadío		
50/0	264	95 b	MINISTERIO DE FOMENTO, Avda. de Europa, 1	34	TOT	Pastos		
51/0	264	132	TRAYER GONZALEZ, JOSE GREGORIO C/ Nivel, 3 GEVORA DEL CAUDILLO	110	TOT	Labor o labradío regadío		
52/0	759	9029A12	BADAJOZ EXCMO. AYUNTAMIENTO, Plaza de España, 1	228	TOT	Zonas urbanas		
53/0	759	9021A13	COPTRABA S.L., C/ Afrodita s/n. GEVORA DEL CAUDILLO	209	TOT	Zonas urbanas		
54/0	759	125	BADAJOZ LOBO GIMENEZ, MANUEL Calatraveja, 13	316	TOT	Labor o labradío regadío		
55/0	264	9029	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, R C/ Cordero s/n 06800 MERIDA BADAJOZ	210	TOT	Otros		
56/0	769	224	MINISTERIO DE FOMENTO, Avda. de Europa, 1	122	TOT	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		600000	BADAJOZ		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
57/0	769	1	MANZANO ROMAN, JOSE Queipo de Llano, 37 06000 TALAVERA LA REAL BADAJOZ	312	TOT	Labor o labradío regadio		
58/0	759	9030AI3	EXCMO. AYUNTAMIENTO, Plaza de España, 1	269	TOT	Zonas urbanas		
59/0	759	125	LOBO GIMENEZ, MANUEL Calatraveja, 13	445	TOT	Labor o labradío regadio		
60/0	769	1	MANZANO ROMAN, JOSE Queipo de Llano, 37 06000 TALAVERA LA REAL BADAJOZ	549	TOT	Labor o labradío regadio		

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 21 de marzo de 2006 por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del servicio "Atención al teléfono del mayor-2006".
Expte.: SE-06/07.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- Número de expediente: SE-06/07.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Servicio.
- Descripción del objeto: Atención al teléfono del mayor-2006.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 70.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.400,00 €).
- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica; Presupuestaria e Inversiones.
- Domicilio: Avda. de Extremadura n.º 43.
- Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- Teléfono: 924-005929.
- Telefax: 924-005934.
- <http://www.juntaex.es> o <http://bs.juntaex.es/>
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día natural a partir del siguiente a la publicación.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto K del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
 - Domicilio: Avda. de Extremadura n.º 43.
 - Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de Variantes: No se admiten.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura n.º 43.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: el tercer día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de documentación (si fuera sábado pasaría a lunes inmediato posterior).
- e) Información: Toda la información referida a dicho procedimiento aparecerá recogida en la página <http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>.

Mérida, a 21 de marzo de 2006. El Secretario General, P.D. Orden 22.10.99 D.O.E. 11.11.99, HERMINIO CARRASCO PINO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 7 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a "Dia, S.A."

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre

de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Dia, S.A.

Último domicilio conocido: C/ Vicente Ortega Muñoz, s/n. Mérida.

Expediente n.º: 578/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 381/1984, de 25 de enero (B.O.E. n.º 49, de 27 de febrero), por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación: artículos 10.9, 10.10, 10.14, 10.16, 10.17, 10.19, 10.20, 12.4 y 14.2.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. n.º 50, de 27 de febrero), por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: artículo 3.3, Anexo, Capítulo I, punto 1, 2, 4 y 9, Capítulo II, l a), b), d), e) y f), Capítulo V, Capítulo VI y Capítulo IX, punto 2, 3, 4 y 6.

— Real Decreto 168/1985, de 6 de febrero (B.O.E. n.º 39, de 14 de febrero), por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento frigorífico de alimentos y productos alimentarios: artículos 4.5, 6.3 y 7.13.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre (D.O.E. n.º 119, de 15 de octubre), por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 5.3 a).

Sanción: 2.500 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Mérida.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 7 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Manuel Ramos Montañez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Manuel Ramos Montañez.

Último domicilio conocido: C/ Chile Bajo B-11. Don Benito.

Expediente n.º: 595/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

Normativa Infringida:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios: artículo 5.2. d).

— Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio (B.O.E. n.º 154, de 28 de junio), por el que se regulan determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial: artículo 5.3.

— Decreto 17/1996, de 13 de febrero (D.O.E. n.º 22, de 22 de febrero), por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente: artículo 9.

Sanción: 200 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito-Villanueva de la Serena.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 7 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Matadero de Olivenza, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Matadero de Olivenza, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. Badajoz-Villanueva del Fresno, 25. Olivenza.

Expediente n.º: 91/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 147/1993, de 29 de enero, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas: Anexo I, Capítulo XIV, Punto 66.

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: artículos 7.1 y 12.6.

Sanción: 450 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 13 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan Pedro Moraga Rodríguez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Juan Pedro Moraga Rodríguez.

Último domicilio conocido: C/ López de Ayala, s/n. Villafranca de los Barros.

Expediente n.º: 283/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1 y 52.3.a.1º).

Normativa Infringida:

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre (D.O.E. n.º 119, de 15 de octubre), por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículos 10 y 22.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada, un mes, contados a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 13 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D.ª Rosa Nogales Benítez —“Boutique Clair”—.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Rosa Nogales Benítez —Boutique Clair—.

Último domicilio conocido: C/ Saavedra Palmeiro, 6 B. Badajoz.

Expediente n.º: 365/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio), del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 31.5 y 33.4.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 928/1987, de 5 de julio, de etiquetado y composición de prendas textiles (B.O.E. n.º 170, de 17 de julio de 1987): art. 6.

— Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (B.O.E. n.º 311, de 28 de diciembre de 2000): arts. 1.1, 4.1.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada, un mes, contados a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 14 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Viñedos y Bodegas Fuentes, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Viñedos y Bodegas Fuentes, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. Alange, Km 17,700. Almendralejo.

Expediente n.º: 640/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 b), 5.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos: artículo 2.1 a).

Sanción: 1.200 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Mérida.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 14 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D.ª Luisa Flores Castillo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente

sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Valverde de Burguillo, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Luisa Flores Castillo.

Último domicilio conocido: C/ Zafra, 22. Valverde de Burguillo.

Expediente n.º: 581/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 b), 5.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: artículo 5.2.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 15 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Manuel Silva Jiménez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Manuel Silva Jiménez.

Último domicilio conocido: C/ Portillo, n.º 5. 10183 Torrequemada.

Expediente n.º: S/121-J-2005.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001 de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76 de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 15 de marzo de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan Carlos Teulón Cosme —“Bar restaurante Los Llanos”—.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Alcocer, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Juan Carlos Teulón Cosme —Bar Restaurante los Llanos—.

Último domicilio conocido: Avda. de Extremadura, s/n. Puebla de Alcocer.

Expediente n.º: 291/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1 y 52.3.b.2.º, 5.º.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2207/2002, de 28 de diciembre, sobre normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. n.º 50, de 27 de febrero): art. 3.1: Anexo, Capítulo I apartados 1, 2, 3, 4, 5 y 9, Capítulo V apartado a, Capítulo VI apartado 2, Capítulo VII apartado 1, Capítulo IX apartado 3, Capítulo X.

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, que establece las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. n.º 11, de 12 de enero de 2001): arts. 3.3, 3.4, 3.5, 5.2, 6.2, 10 y 12.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, (D.O.E. n.º 119, de 15 de octubre) por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículos 10 y 22.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada, un mes, contados a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 15 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Jorge Martín Benítez (“Pollos Extremadura III”).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Jorge Martín Benítez (“Pollos Extremadura III”).

Último domicilio conocido: C/ San Nicolás n.º 7. 10800 Coria.

Expediente n.º: S/086-2005.

NORMATIVA INFRINGIDA:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.2; Capítulos I, en relación con Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en su art. 3 (condiciones de los establecimientos) y art. 14 (régimen sancionador).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001 de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76 de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Doscientos cuarenta euros (240 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Coria.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 16 de marzo de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Óscar Silva Bruno.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Óscar Silva Bruno.

Último domicilio conocido: C/ Ródano, bloque 2-2.º D. 10195 Cáceres.

Expediente n.º: S/119-J-2005.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001 de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 16 de marzo de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2006 sobre notificación a “Talleres Jesús Lavado” (D. Jesús Lavado Martín) del Laudo recaído en el expediente 4980 (467/05) tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Laudo recaído en el expediente que a continuación se indica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción

dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Expediente: 4980 (467/05).

Destinatario: Talleres Jesús Lavado (D. Jesús Lavado Martín).

Último domicilio conocido: C/ Retamal, 4. 06209 Solana de los Barros.

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la ya citada Ley 30/1992), en el plazo de diez días contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en la Junta Arbitral de Consumo. C/ Antonio Pacheco, 2-1.ª Planta. 06800 Mérida.

Mérida, a 20 de marzo de 2006. La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, PILAR MANTRANA RIDRUEJO.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Fletamento de aeronaves con destino a la prevención y lucha contra incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura”.
Expte.: 0632121CA009.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0632121CA009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Fletamento de aeronaves con destino a la prevención y lucha contra incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 5.844.230,00 euros.

Anualidades:

2006: 2.627.015,00 euros.

2007: 2.906.015,00 euros.

2008: 311.200,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003862.
- f) Página web: www.desarrolloruralextramadura.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: R; Subg.: 6; Categ.: D.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad: 06800 Mérida.

d) Fecha: Al día siguiente de la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de un (1) día hábil para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: www.desarrolloruralextramadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede

Mérida, a 22 de marzo de 2006. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2006 sobre notificación de la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, en relación con la solicitud de D. Miguel Ángel Gómez Pérez de declaración de nulidad del requerimiento, efectuado por la Dirección General de Administración Local a la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Valdehornillos con fecha 20 de octubre de 2004, con motivo de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valdehornillos en relación al puesto de Secretaría-Intervención.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en relación con la solicitud de D. Miguel Ángel Gómez Pérez de declaración de nulidad del requerimiento efectuado por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural a la Entidad, de ámbito territorial inferior al municipio de Valdehornillos (Badajoz), con fecha 20 de octubre del 2004, con motivo de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valdehornillos, en relación del puesto de Secretaría-Intervención, la cual se especifica en el Anexo, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

Mérida, a 16 de marzo de 2006. El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA.

ANEXO

Interesado: D. Miguel Ángel Gómez Pérez.

Último domicilio conocido: Calle Barrio Nuevo, n.º 43-a), de Cáceres, C.P. 10003.

Expediente: Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en relación con la solicitud de D. Miguel Ángel Gómez Pérez de declaración de nulidad del requerimiento efectuado por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural a la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Valdehornillos (Badajoz), con fecha 20 de octubre de 2004, con motivo de los Decretos de

la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valdehornillos, en relación al puesto de Secretaría-Intervención.

RESOLUCIÓN:

Se ha recibido en esta Consejería de Desarrollo Rural, su atento escrito con número 11.273, de fecha 25 de noviembre, recibido con fecha 2/12/05 y registro de entrada 9356, por el que se insta a la Junta de Extremadura a que declare la nulidad del requerimiento que la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural efectuó a la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Valdehornillos (Badajoz), con fecha 20 de octubre de 2004, con motivo de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 14 de octubre de 2004, por los que revocaba el nombramiento de D.ª Emilia Movilla Mejías como Secretaria-Interventora de dicha entidad local menor y se nombraba como nuevo Secretario-Interventor a D. Miguel Ángel Gómez Pérez, alegando usted que el citado requerimiento fue dictado prescindiendo del procedimiento legalmente establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 65 y siguientes, así como el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resultando: Que con fecha 19 de enero de 1999 D.ª Emilia Movilla Mejías tomó posesión como persona capacitada para el desempeño de las funciones de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Menor de Valdehornillos, habiendo sido seleccionada previamente mediante concurso-oposición convocado a tal efecto, habiendo sido la aspirante que mayor puntuación obtuvo, elevándose propuesta de nombramiento a su favor, que resultó mediante el Decreto arriba referenciado, quedando nombrada como persona idónea para el ejercicio de las funciones de Secretaria-Interventora de esa Entidad Local Menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional; tomando posesión del cargo con fecha 19 de enero de 1999.

Resultando: Que con fecha 14 de octubre de 2004 se ha dictado Decreto de la Alcaldesa-Pedánea por el que se acuerda revocar directamente el nombramiento de D.ª Emilia Movilla Mejías como Secretaria-Interventora de esa Entidad Local Menor, comunicando dicha resolución a la interesada y dando cuenta a los miembros de la Junta Vecinal.

Resultando: Que con fecha 20 de octubre de 2004, la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo

Rural efectuó requerimiento a la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Valdehornillos, en base a lo establecido en el artículo 65.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando: Que habiendo transcurrido el plazo de un mes, a contar desde que se recibiera el requerimiento de anulación por la Entidad Local Menor, sin que por parte de la Dirección General de Administración Local se hubiera tenido comunicación alguna por la que se declarara la anulación del mismo, restituyéndose a la interesada en su puesto de trabajo, este Centro Directivo, con fecha 29 de noviembre de 2004, remite el expediente tramitado al efecto al Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, para su estudio e impugnación en vía judicial si así lo estimara conveniente, por considerar la revocación del nombramiento de D^a. Emilia Movilla Mejías como un acto que infringe el ordenamiento Jurídico.

Resultando: Que habiéndose interpuesto recurso contencioso-administrativo por D^a. Emilia Movilla Mejías y la Junta de Extremadura contra los Decretos de la Alcaldesa de la Entidad Local Menor de Valdehornillos, de fecha de 14/10/2004, por los que se revoca el nombramiento de la misma y se nombra a D. Miguel Ángel Gómez Pérez, se produce la estimación del mismo, mediante sentencia con fecha de 6 de julio de 2005, por declararlos el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, no ser conformes a Derecho.

Resultando: Que con fecha 30/11/2005 tiene entrada en la Consejería de Desarrollo Rural escrito de D. Miguel Ángel Gómez Pérez, por el que se insta a la Junta de Extremadura a que declare la nulidad del requerimiento que la Dirección General de Administración Local de la Consejería citada efectuó a la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Valdehornillos (Badajoz), con fecha 20 de octubre de 2004, con motivo de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valdehornillos, en relación al puesto de Secretaría-Intervención.

Considerando: Que esta Consejería de Desarrollo Rural, a través de esta Dirección General, tiene atribuidas las facultades de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de su ámbito territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Bases del Régimen Local, cuando considere que un acto o acuerdo local infringe el ordenamiento Jurídico, pudiendo requerirla en el plazo de un mes para que anule el acto en cuestión; teniendo legitimación activa para ello de conformidad con lo dispuesto en el referido precepto, así como en los artículos 214 y 215 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

(R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre), incluso para impugnar los acuerdos directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Resultando: Que la cuestión sobre la que versó el citado requerimiento se encuentra en fase jurisdiccional, habiéndose ya dictado sentencia en el procedimiento abreviado número 325/2004, acumulado al 21/2005, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Mérida, y habiendo recaído Sentencia número 196/2005, de 6 de julio, favorable a los recurrentes, entre ellos, a la Junta de Extremadura.

Considerando: Que en dicha instancia judicial, con motivo del contencioso-administrativo interpuesto en su día, es cuando debió reseñarse las causas de nulidad que ahora alega, sobre una cuestión que ya es cosa juzgada, sin que, además, fundamente y motive adecuadamente.

Considerando: Que para poder determinar que el requerimiento de nulidad efectuado en su día fue un acto administrativo nulo de los establecidos en el artículo 62.1 del citado cuerpo legal, que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, debe motivarse que concurren alguna/s de las causas de nulidad establecidas en dicho artículo 62, ya que si así no lo hiciera, el órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de la solicitud.

Considerando: Que no se encuentra suficientemente motivada la petición de revisión de oficio, en cuanto no alega las causas concretas en la que se funda para considerar que el requerimiento de nulidad formulado por este Centro Directivo prescindió del procedimiento establecido. Además, si la pretensión última buscada con la petición de revisión de oficio del requerimiento de nulidad citado, es la de dar validez y plena vigencia a los Decretos de Alcaldía de Valdehornillos, de fecha 14 de octubre de 2004 citados, no tendrá razón de ser dado que, además de ser cosa ya juzgada que sólo podría desvirtuarse con la sentencia que recayera en el posible recurso de apelación que se haya podido interponer, estaríamos ante un asunto que también fue recurrido por la interesada a la que le fue revocado su nombramiento y, por lo tanto, una hipotética y pretendida nulidad del citado requerimiento no conllevaría una ulterior nulidad de todo lo posteriormente actuado.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo Consultivo

de Extremadura, en el presente caso, cuando las mismas no se basen en las causas de nulidad del artículo 62 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

Considerando: Que el artículo 106 del citado texto legal establece los límites a la revisión de oficio, señalando como tales la prescripción de acciones, el tiempo transcurrido o por otra circunstancias, como las señaladas anteriormente, en las que su ejercicio resulta contrario a la equidad, la buena fe, a las leyes o al derecho de los particulares.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.3.º de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Ley 1/2002, de 28 de febrero, corresponderá la revisión de oficio de disposiciones y actos nulos al titular de la Consejería de la que emane el acto o al que esté adscrito el Organismo Público que lo haya dictado.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Consejería de Desarrollo Rural, en virtud de lo previsto en los artículos 102 y 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC, y artículo 95.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

HA RESUELTO:

No admitir a trámite la solicitud formulada por D. Miguel Ángel Gómez Pérez en relación a la declaración de nulidad del requerimiento que la Dirección General de esta Consejería, efectuó con fecha 20 de octubre de 2004, y en consecuencia no acceder a las pretensiones formuladas en el mismo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en la forma y plazos establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC o recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4, el artículo 10.1.a) y el artículo 14.1.Primer de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 16 de marzo de 2006. El Consejero de Desarrollo Rural.
Fdo. Francisco Javier López Iniesta.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2006 sobre notificación de la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, en relación con la solicitud de D. Miguel Ángel Gómez Pérez de declaración de nulidad de la convocatoria y actos posteriores relativos a las bases de selección, aprobadas por la Alcaldesa-Pedánea de Valdehornillos por las que se seleccionaba el puesto de Secretaría-Intervención en dicha entidad local menor, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 27 de noviembre de 1998.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la sobre Resolución el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en relación con la solicitud de D. Miguel Ángel Gómez Pérez sobre declaración de nulidad de la convocatoria y actos posteriores relativos a las bases de selección aprobadas por el Alcalde-Presidente de Valdehornillos, por las que se seleccionaba el puesto de Secretaría-Intervención en dicha entidad local menor, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 27 de noviembre de 1998, la cual se especifica en el Anexo, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

Mérida, a 16 de marzo de 2006. El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA.

ANEXO

Interesado: D. Miguel Ángel Gómez Pérez.

Último domicilio conocido: Calle Barrio Nuevo, n.º 43-a), de Cáceres, C.P. 10003.

Expediente: Resolución el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en relación con la solicitud de D. Miguel Ángel Gómez Pérez sobre declaración de nulidad de la convocatoria y actos posteriores relativos a las bases de selección aprobadas por el Alcalde-Presidente de Valdehornillos por las que se seleccionaba el puesto de Secretaría-Intervención en dicha

Entidad Local Menor, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 27 de noviembre de 1998.

RESOLUCIÓN:

Se ha recibido en esta Consejería de Desarrollo Rural, su atento escrito con número 11272, de fecha 25 de noviembre de 2005, recibido con fecha 02/12/05 y registro de entrada 9356, por el que se insta a la Junta de Extremadura a que declare la nulidad de la convocatoria y actos posteriores relativos a las bases de selección aprobadas por el Alcalde de Valdehornillos, por las que se seleccionaba el puesto de Secretario-Interventor interino en dicha Entidad Local Menor, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 27 de noviembre de 1998.

Resultando: Que con fecha de 18 de enero de 1999 se resolvió por Decreto de la Alcaldía de la Entidad Local Menor de Valdehornillos el nombramiento de D.^a Emilia Movilla Mejías, tras superar el proceso selectivo para la provisión de la plaza de Secretaria-Intervención de esa Entidad Local Menor y celebrado este último con fecha de 30 de diciembre de 1998.

Resultando: Que con fecha 19 de enero de 1999 D.^a Emilia Movilla Mejías tomó posesión como persona capacitada para el desempeño de las funciones de Secretaria-Intervención de la Entidad Local Menor de Valdehornillos, habiendo sido seleccionada previamente mediante concurso-oposición convocado a tal efecto, habiendo sido la aspirante que mayor puntuación obtuvo, elevándose propuesta de nombramiento a su favor, que resultó mediante el Decreto arriba referenciado, quedando nombrada como persona idónea para el ejercicio de las funciones de Secretaria-Interventora de esa Entidad Local Menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional; tomando posesión del cargo con fecha 19 de enero de 1999.

Resultando: Que con fecha 30/11/2005 tiene entrada en la Consejería de Desarrollo Rural escrito de D. Miguel Ángel Gómez Pérez, por el que se insta a la Junta de Extremadura a que declare la nulidad de la convocatoria y actos posteriores relativos a las bases de selección aprobadas por el Alcalde de Valdehornillos por el que se seleccionaba el puesto de Secretario-Interventor en dicha Entidad Local Menor, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 27 de noviembre de 1998.

Considerando: Que esta Consejería de Desarrollo Rural, a través de esta Dirección General, tiene atribuidas las facultades de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de su ámbito territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

65 de la Ley de Bases del Régimen Local, cuando considere que un acto o acuerdo local infringe el ordenamiento Jurídico, pudiendo requerirla en el plazo de un mes para que anule el acto en cuestión; teniendo legitimación activa para ello de conformidad con lo dispuesto en el referido precepto, así como en los artículos 214 y 215 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre), incluso para impugnar los acuerdos directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Considerando: Que el asunto por el que solicita la nulidad, esto es, la convocatoria y actos posteriores relativos a las bases de selección citadas, fueron aprobadas debidamente por el Alcalde de Valdehornillos, que es el órgano administrativo local a quien le corresponde efectuar la convocatoria, aprobar las bases de selección y demás actos del proceso selectivo para la provisión de puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en los arts. 98 y 100 de la Ley de Bases de Régimen Local que establecen como competencia de cada Corporación Local la selección de los funcionarios de la misma y siempre que no se trate de funcionarios de Administración Local con habilitación de Carácter Nacional, como es el presente caso.

Considerando: Que, según datos obrantes en la Dirección General de Administración Local, que es quien tiene atribuidas las facultades de clasificación de puestos reservados a habilitados nacionales, no tiene constancia de que el puesto de Secretaria de la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Valdehornillos, dependiente del municipio matriz de Don Benito (Badajoz), se encuentre actualmente ni se encontraba en dicha fecha creado ni clasificado como puesto de trabajo independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º, en relación con el artículo 8.º, ambos del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Considerando: Que al no encontrarse en dicha fecha, ni actualmente, creada ni clasificada la plaza como puesto independiente por esta Dirección General de Administración Local, en cuanto órgano competente de esta Comunidad Autónoma, el desempeño de las funciones de Secretaria correspondían al puesto de trabajo que, creado para tal fin por el Ayuntamiento respectivo, fue objeto de provisión definitiva, mediante la convocatoria y aprobación de las bases selectivas a que se refiere su escrito, cuyo objeto era la selección de la persona idónea y suficientemente capacitada para desempeñar las funciones propias de Secretaria-Intervención.

Considerando: Que tanto si se refiere a un puesto de trabajo clasificado y reservado a funcionarios de administración local

(supuesto que no concurre en el caso de Valdehornillos), como si se trata de un puesto de trabajo técnico, creado para el ejercicio de las funciones propias de Secretaría e Intervención, como ocurría en el presente caso, será la entidad local interesada a quien corresponda la selección respectiva, que en el primer caso servirá para, posteriormente, otorgar por la Comunidad Autónoma respectiva el nombramiento interino del puesto reservado a habilitados nacionales, hasta tanto se cubra con otro tipo de nombramientos preferentes regulados por la legislación aplicable; o bien, en el segundo caso, para ser cubierta la plaza de forma indefinida pues se trataría de un puesto de trabajo, ajeno a los funcionarios habilitados nacionales, al que no le afectarían los concursos de provisión definitiva de éstos. En ambos supuestos, e indistintamente de la naturaleza de la plaza a cubrir, será la entidad local la que deba garantizar el cumplimiento de los principios de acceso al empleo público de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Considerando: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º. Apartado 1.º del citado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en defecto del ejercicio de las mismas por el Secretario del municipio matriz respectivo o por funcionario de la propia Corporación, será una persona suficientemente capacitada la que puede ejercer las funciones de Secretaría e Intervención en entidades de ámbito territorial inferior al municipio, opción ésta que fue la elegido por esa entidad local menor y, para ello, y en orden a garantizar los principios arriba enunciados que deben observarse en toda selección de personal de las Administraciones Públicas, se convocaron las pruebas selectivas de referencia. Esta opción será aplicable siempre que por la entidad no se proponga la creación como puesto independiente y se eleve dicha propuesta al órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva para su clasificación como puesto de trabajo reservado a habilitados nacionales y para serle de aplicación su régimen jurídico específico.

Considerando: Que esta Dirección General en ningún momento ha otorgado nombramiento interino por proceso selectivo al puesto de trabajo convocado por la Entidad Local de Valdehornillos; dado que el mismo no puede ser cubierto por Funcionarios con habilitación de carácter nacional, por no estar creado ni clasificado como puesto reservado a esta clase de personal y, a consecuencia de ello, la respectiva Comunidad Autónoma, que es quien tiene atribuidas las competencias no puede otorgar nombramientos interinos para estos puestos. Cuestión distinta es que, conforme a lo dispuesto en el reiterado art. 8 del R.D. 1732/1994, se creara un puesto para el desempeño de las funciones propias de Secretaría-Intervención, que es lo que se ha venido haciendo en esa Entidad Local hasta la fecha, al igual que en otras Corporaciones Locales; no significando que el citado puesto de trabajo venga a tener que reservarse a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Considerando: Que es por todo ello, que al órgano de la Comunidad Autónoma al que le compete la clasificación de puestos reservados a habilitados nacionales así como de nombramientos temporales, ya sean provisionales, comisiones de servicios, acumulaciones o interinidades, no le corresponde la convocatoria ni la selección de los puestos de trabajo en cuestión para su provisión interina, pues dependen y están vinculados jurídicamente a la entidad local a la que pertenece el aspirante que resulte seleccionado para el puesto convocado.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.3.º de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Ley 1/2002, de 28 de febrero, corresponderá la revisión de oficio de disposiciones y actos nulos al titular de la Consejería de la que emane el acto o al que esté adscrito el Organismo Público que lo haya dictado, no siendo competente para revisar de oficio los actos administrativos que emanen de las Corporaciones Locales, como es el presente caso, que corresponderá por lo tanto decidir al Pleno de la misma.

Considerando: Que, a pesar de no ser competente la Consejería de Desarrollo Rural, hay que determinar que no se encuentra suficientemente motivada la petición de iniciación de procedimiento de revisión de oficio, en cuanto que las causas que alega no sirven de fundamento para poder iniciar dicho procedimiento, al tratarse de una facultad que no corresponde a la misma, esto es la selección del propio personal de una entidad local concreta.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo Consultivo de Extremadura, en el presente caso, cuando las mismas no se base en las causas de nulidad del artículo 62 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

Considerando: Que el artículo 106 del citado texto legal establece los límites a la revisión de oficio, señalando como tales la prescripción de acciones, el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, como las señaladas anteriormente, en las que su ejercicio resulta contrario a la equidad, la buena fe, a las leyes o al derecho de los particulares. Además, si hipotéticamente esta Consejería resultara competente para tramitar la revisión de oficio, su ejercicio resultaría contrario a la buena fe y la equidad, dado el tiempo transcurrido desde que se produjo la selección que pretende anularse, que data del año mil novecientos noventa y ocho.

Considerando: Que para poder determinar que el requerimiento de nulidad efectuado en su día fue un acto administrativo nulo de los establecidos en el artículo 62.1 del citado cuerpo legal, que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, debe motivarse que concurren alguna/s de las causas de nulidad establecidas en dicho artículo 62, ya que si así no lo hiciere, el órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de la solicitud. Por todo lo anteriormente expuesto, esta Consejería de Desarrollo Rural, en virtud de lo previsto en los artículos 102 y 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC, y artículo 95.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

HA RESUELTO:

No admitir a trámite la solicitud formulada por D. Miguel Ángel Gómez Pérez en relación la declaración de nulidad de la convocatoria y actos posteriores relativos a las bases de selección aprobadas por el Alcalde de Valdehornillos por el que se seleccionaba el puesto de Secretario-Interventor en dicha Entidad Local Menor, y en consecuencia no acceder a las pretensiones formuladas en el mismo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en la forma y plazos establecidos en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC o recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante

los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4, el artículo 10.1.a) y el artículo 14.1. Primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 16 de marzo de 2006. El Consejero de Desarrollo Rural.
Fdo. Francisco Javier López Iniesta.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios, tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de marzo de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 089/05-1

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: FRANCISCO JAVIER FLORES CAVA **D.N.I.:** 28943536

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CORONEL GUILLEN, 44

LOCALIDAD: 10930 NAVAS DEL MADROÑO

PROVINCIA: CACERES

HECHOS: QUEMA DE MATORRAL SIN AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

SANCIÓN: 300 EURO.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOSÉ GRANADO DOMINGUEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado pueda estimar procedente

EXPEDIENTE: 35/05-1

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ **D.N.I.:** 8549707-D

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: VILAFRANCA, 56

LOCALIDAD: 06200 ALMENDRALEJO **PROVINCIA:** BADAJOZ **HECHOS:** QUEMA DE RESTOS DE RAMAS DE ENCINA SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOSÉ GRANADO DOMINGUEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado pueda estimar procedente.

EXPEDIENTE: 119/05-1

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ RAMIREZ **D.N.I.:** 08791561

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LUIS ALVAREZ LENCERO, 32

LOCALIDAD: 06011 BADAJOZ **PROVINCIA:** BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE RESTOS DE LIMPIEZA, SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOSÉ GRANADO DOMINGUEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado pueda estimar procedente

EXPEDIENTE: 169/05-1

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JULIO HERMANDEZ NEILA **D.N.I.:** 08100191-M

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CUESTA, 32

LOCALIDAD: 10759 LA GARGANTA **PROVINCIA:** CACERES **HECHOS:** QUEMA DE MATORRAL AMONTONADO, EN EPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOSÉ GRANADO DOMINGUEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado pueda estimar procedente.

EXPEDIENTE: 036/05-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JESÚS CALLE SERRANO **D.N.I.:** 11784821

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALMANZOR, 12

LOCALIDAD: 10470 VILLANUEVA DE LA VERA

PROVINCIA: CACERES

HECHOS: QUEMA DE LINDE DE FINCA, AFECTANDO A VEGETACION ARBOREA, Y MUY PROXIMO A UNA MASA FORESTAL DE GRANDES DIMENSIONES SIN AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOSÉ GRANADO DOMINGUEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado pueda estimar procedente

EXPEDIENTE: 133/05-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: BRUNO GALÁN GALÁN **D.N.I.:** 09993610-T

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ANTONIO SILVA, 7-5°C

LOCALIDAD: 10002 CACERES

PROVINCIA: CACERES **HECHOS:** QUEMA DE BASURA EN

UN CORRALON, CREANDO ALARMA ENTRE LOS VECINOS EN EPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS SIN AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOSÉ GRANADO DOMINGUEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado pueda estimar procedente.

EXPEDIENTE: 129/05-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: FELIPE SÁNCHEZ PÉREZ **D.N.I.:** 51956013-W

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ANDRÉS VALVERDE LÓPEZ, 38-A

LOCALIDAD: 06800 MÉRIDA

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE RESTOS DE PODA , PLASTICOS Y BASURA, EN EPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES, SIN AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOSÉ GRANADO DOMINGUEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado pueda estimar procedente

EXPEDIENTE: 122/05-1

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: FELIPE BLÁZQUEZ GISBERT **D.N.I.:** 08855277-Z

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN PABLO, 20

LOCALIDAD: 13500 PUERTO LLANO **PROVINCIA:** CIUDAD REAL **HECHOS:** ENCENDER UNA HOGUERA EN EPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS .

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOSÉ GRANADO DOMINGUEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado pueda estimar procedente.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2005 sobre legalización de naves, ampliación de explotación porcina de producción. Situación: paraje “La Raña”, parcelas 459 y 483 del polígono 9. Promotor: D. José Antonio Hernández Merino, en Berlanga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de naves, ampliación de explotación porcina de producción. Situación: paraje “La Raña”, parcelas 459 y 483 del polígono 9. Promotor: D. José Antonio Hernández Merino. Berlanga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de noviembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2005 sobre construcción de nave para explotación porcina. Situación: paraje “La Sierrilla”, parcela 30 del polígono 03. Promotor: Sociedad Gerardo Haut, S.L., en Nogales.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para explotación porcina. Situación: paraje “La Sierrilla” parcela 30 del polígono 03. Promotor: Sociedad Gerardo Haut, S.L. Nogales.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 27 de diciembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Baldío de la Virgen”, parcela 18. Promotor: D. Manuel Aurelio Fernández Corbacho, en Villar del Rey.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Baldío de la Virgen”, parcela 18. Promotor: D. Manuel Aurelio Fernández Corbacho. Villar del Rey.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 8 de febrero de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2006 sobre instalación y apertura de explotación porcina. Situación: paraje “El Pardo”, parcela 304 del polígono 304. Promotor: D.ª Joaquina Sánchez Vera, en Berlanga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación y apertura de explotación porcina. Situación: paraje “El Pardo”, parcela 304 del polígono 304. Promotor: D.ª Joaquina Sánchez Vera. Berlanga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 15 de febrero de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2006 sobre instalación de explotación porcina. Situación: finca “Las Cumbres”, parcela 106 del polígono 39. Promotor: D. Benito Ruiz González, en Castuera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: finca “Las Cumbres”, parcela 106 del polígono 39. Promotor: D. Benito Ruiz González. Castuera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 15 de febrero de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2006 sobre proyecto de explotación porcina. Situación: finca “San Antonio”, parcela 75 del polígono 3. Promotor: D. Manuel Pagador García, en Fuente de Cantos.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de

diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Proyecto de explotación porcina. Situación: finca "San Antonio", parcela 75 del polígono 3. Promotor: D. Manuel Pagador García. Fuente de Cantos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 15 de febrero de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca "El Hornillo", parcela 135 del polígono 32. Promotor: D. Rafael Trenado Blanco, en Castuera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: finca "El Hornillo", parcela 135 del polígono 32. Promotor: D. Rafael Trenado Blanco. Castuera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de febrero de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar.

Situación: parcela 18 del polígono 6.

Promotor: D.ª Florinda Iglesias Sánchez, en Zafra.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 18 del polígono 6. Promotor: D.ª Florinda Iglesias Sánchez. Zafra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 24 de febrero de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2006 sobre construcción de granja de engorde de pollos.

Situación: parcela 275 del polígono 11.

Promotor: Granjas de La Vera, C.B., en Cuacos de Yuste.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de granja de engorde de pollos. Situación: parcela 275 del polígono 11. Promotor: Granjas de La Vera, C.B. Cuacos de Yuste.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 3 de marzo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2006 sobre construcción de casa rural. Situación: parcela 118 del polígono 5. Promotor: D. Antonio Carranco López, en Don Álvaro.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de casa rural. Situación: parcela 118 del polígono 5. Promotor: D. Antonio Carranco López. Don Álvaro.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 6 de marzo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del servicio de mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios y sistemas de seguridad de alarma de intrusión en los Centros Sanitarios dependientes del Área de Salud de Badajoz. Expte.: CSE/01/1100002907/06/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CSE/01/1100002907/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios y sistemas de seguridad de alarma de intrusión en los Centros Sanitarios dependientes del Área de Salud de Badajoz.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Centros dependientes del Área de Salud de Badajoz.

d) Plazo de ejecución (meses): 24.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

110.000,00 euros.

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Teléfono: 924-21.81.60.

e) Fax: 924-24.80.54.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

10.1.- LAS EMPRESAS LICITADORAS DEBERÁN DISPONER DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A) Certificado en vigor de Mantenedor de aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios, para todos los apartados reflejados en el Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios. (R.D. 1942/1993).

B) Inscripción actualizada en el Registro General de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior, para la actividad "Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad", en el que conste el ámbito territorial de actuación. Si su ámbito de actuación fuera autonómico deberá hacer referencia expresa a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente desde la pagina web del Servicio Extremeño de Salud: www.saludextremadura.com

INSTRUCCIONES DE USO PAGINA WEB

1. Una vez abierta, ir en la parte superior de la pantalla, al icono **ÁREAS**, abrirlo y marcar **BADAJOZ**.
2. Ir al icono color amarillo (parte derecha inferior de la pantalla) denominado **EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN**, abrirlo y se accederá a los expedientes del Área de Salud de Badajoz.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 17 de marzo de 2006. El Gerente de Área, **CARLOS GOMEZ GARCÍA**.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 8 de marzo de 2006 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Consultoría y asistencia técnica para el asesoramiento y mediación del seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CCA/00/01/06/CA.

Publicado en el D.O.E. n.º 34 de fecha 21 de marzo de 2006 el anuncio de 8 de marzo de 2006 por el que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la "Consultoría y asistencia técnica para el asesoramiento y mediación del seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CCA/00/01/06/CA, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 4690, columna 1.ª, a continuación del punto 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

Donde dice:

d) Fecha: 10 de abril de 2006,

Debe decir:

d) Fecha: 25 de abril de 2006.

Mérida, a 21 de marzo de 2006. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, **RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO**.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 23 de marzo de 2006 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, el contrato de obras de "Construcción de sede del Servicio Territorial del SEXPE y Centro de Empleo en Cáceres". Expte.: O-01/2006 SEXPE.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Organización.
- c) Número de expediente: O-01/2006 SEXPE.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción Sede Servicio Territorial y Centro de Empleo del SEXPE.

- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Cáceres.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Diez meses, desde 28 de abril de 2006 hasta 28 de febrero de 2007. Las obras comenzarán a partir del día siguiente al del Acta de Comprobación de Replanteo de la obra.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 3.422.252,48 euros.

Reparto anualidades:

2006: 2.053.351,49 €.

2007: 1.368.900,49 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación. C/C n.º 2010.0011.02.0546631104.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño Público de Empleo. Servicio de Gestión Económica y Organización.
- b) Domicilio: C/ San Salvador, 9.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-027300.
- e) Fax: 924-027329.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: F.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede, se exige clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de Documentos del Servicio Extremeño Público de Empleo.
 - 2.º Domicilio: C/ San Salvador, 9.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo C.
- c) Localidad: Mérida-06800.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ San Salvador, 9 de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.
- e) Hora: 9 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio de Gestión Económica y Organización del SEXPE.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cargo de la empresa adjudicataria.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

Mérida, a 23 de marzo de 2006. El Director Gerente, D. 123/2001 (D.O.E. 28.07.01), JAIME RUIZ PEÑA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 978/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 978/2005.

Denunciado: D. Aitor Guerra Comesana.

Domicilio: Cl. Rosales, 16. 10290 Trujillo (Huertas de Ánimas) (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Torrecilla de la Tiesa.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de marzo de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29). El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1227/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1227/2005.

Denunciado: D. Máximo Haba Acedo.

Domicilio: Cl. Las Escuelas, 20. 06412 Badajoz (Badajoz).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Cuatrocientos setenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de marzo de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29). El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1332/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1332/2005.

Denunciado: D. José Antonio García Vicente.

Domicilio: Bo. Montecelo Bajo, 56. 36207 Vigo (Pontevedra).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casar de Cáceres.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de marzo de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29). El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1362/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1362/2005.

Denunciado: D. Vicente Ranchel Calero.

Domicilio: Cl. Bartolomé de Castro, 7-1 B. Alcalá de Henares (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Aliseda.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de marzo de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29). El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1500/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1500/2005.

Denunciado: D. Jesús Suárez Fernández.

Domicilio: Cl. Ronda Sur, 3. 10100 Miajadas (Casar de Miajadas) (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Campo Lugar.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de marzo de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29). El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 14 de marzo de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1401/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1401/2005.

Denunciado: D. Ildio Santos Gómez.

Domicilio: Avda. Almanzor. 10391 Rosalejo (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 14 de marzo de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29). El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 14 de marzo de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1461/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 1461/2005.

Denunciado: D. Ricardo Romero Pardo.

Domicilio: Cl. Rubén Darío, 1-1 C.

Infracción: Art. 5.3 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Serradilla.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día

siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 14 de marzo de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29). El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

EDICTO de 20 de marzo de 2006 sobre modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día dos de marzo de dos mil seis, la modificación puntual n.º 2 a las NN.SS. de Planeamiento municipal, consistente en "Varias rectificaciones en alineaciones y calificación del suelo", se expone al público junto con su expediente por plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este Edicto.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Aceuchal, a 20 de marzo de 2006. El Alcalde.

EDICTO de 20 de marzo de 2006 sobre modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día dos de marzo de dos mil seis, la modificación puntual n.º 3 a las NN.SS. de Planeamiento municipal, consistente en "Supresión de Unidad de Ejecución n.º 7", se expone al público junto con su expediente por plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este Edicto.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Aceuchal, a 20 de marzo de 2006. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 1 de febrero de 2006 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de enero de 2006 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Pascasio Fernández Juez esquina C/ Leonor Golfín de Almendralejo promovido por Francisco Moriano Hierro y redactado por el Arquitecto, D José Garrido Álvarez.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 1 de febrero de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2006 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2006, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Zacarías de la Hera c/v C/ Santa Lucía de Almendralejo, redactado por el Arquitecto, D. Jesús M. Escaso Silveiro y promovido por Suroeste Renta Inmobiliaria, S.L.U.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 22 de febrero de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2006 sobre el Proyecto de Urbanización de la Avenida de los Naranjos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2006, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la

Avenida de los Naranjos de Almendralejo, redactado por el Sr. Arquitecto, D. Javier de la Hera Merino.

De conformidad con la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 22 de febrero de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 21 de marzo de 2006 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la finca “Los Rostros de Santa Amalia”.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 21 de marzo de 2006, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la finca “Los Rostros de Santa Amalia” correspondientes al Proyecto de Interés Regional Mirador del Cerro Gordo, en el término municipal de Badajoz, presentado por D. Enrique Negro Balmaseda, en representación de Joca Inmo, S.A. y redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Federico Moreno Cascón y D. Francisco J. Bigeriego Martín de Saavedra, afectando a terrenos que lindan: al Norte, con Ctra. N-V; al Sur, con autovía del Suroeste A-5; al Este, con finca segregada de la matriz; y al Oeste, con Dehesa de Torrequebrada y Cañada de Sancha Brava.

Asimismo, acordó su sometimiento a Información Pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 21 de marzo de 2006. El Alcalde, P.D. 1.^{er} Teniente de Alcalde, ALEJANDRO RAMÍREZ DEL MOLINO M.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL MAESTRE

EDICTO de 10 de marzo de 2006 sobre modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

Se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 9 marzo de 2006, acordó aprobar inicialmente la

modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad.

Se abre un plazo de información pública, por periodo de un mes, en el transcurso del cual, todas las personas interesadas podrán hacer uso de sus derechos de presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Puebla del Maestre, a 10 de marzo de 2006. El Alcalde, JUAN CABALLERO ABRIL.

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA

EDICTO de 21 de marzo de 2006 sobre modificación n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de oficio la Modificación n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2006, consistente en ampliación del perímetro de suelo urbano en diversas zonas: Ctra. N-V y Calle Santa María, modificación de unidades de actuación UA 4 para incluir una calle, modificación de las dotaciones de una Unidad de Actuación UA 5 y modificación de la Ordenanza de una parcela en Ctra. N-V edificada con Hotel y Gasolinera, se hace público al objeto de que, durante el plazo de un mes, pueda examinarse el expediente por los interesados y presentarse alegaciones o reclamaciones al citado acuerdo.

San Pedro de Mérida, a 21 de marzo de 2006. El Alcalde-Presidente, PEDRO LANZAS MERINO.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS

EDICTO de 27 de febrero de 2006 sobre Estudio de Detalle.

Se hace saber que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha veinticuatro de febrero de 2006, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a la modificación de viario de la UA-13, redactado por D. Carlos Díaz del Valle, y promovido por Construcciones y Promociones Silmo, C.B.

Se abre plazo de información pública por periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán

hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Valverde de Leganés, a 27 de febrero de 2006. El Alcalde, BALDOMERO JIMENO TORRES.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES

ANUNCIO de 17 de marzo de 2006 sobre convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General.

De conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de julio de 2005, he dispuesto convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad mediante promoción interna de una plaza de Administrativo de Administración General, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Comprende esta convocatoria la provisión, en propiedad, por el procedimiento de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo, integrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C de la Ley 30/1984, dos pagas extraordinarias, trienios, retribuciones complementarias, gratificaciones y demás derechos que correspondan con arreglo a la legalidad vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar, estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso-oposición de promoción interna será necesario reunir en la fecha de expiración del

plazo señalado para la presentación de instancias los siguientes requisitos:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación reglamentaria.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo, del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. No obstante, de conformidad a lo señalado en la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 30/1984, este requisito puede ser sustituido por la acreditación de una antigüedad mínima de diez años en un puesto o escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.
- d) Ser Auxiliar administrativo en propiedad y pertenecer a la Subescala de Auxiliares de Administración General de esta Corporación, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico ni psíquico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y admisión.

Los aspirantes deberán consignar en las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso oposición, el nombre y apellidos, domicilio y número de documento nacional de identidad, y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado en la base anterior, y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres y se presentarán en el Registro General, acompañadas, en el caso de concurrir a la fase de concurso, de los documentos exigidos en la Base Sexta. Podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que costará el número y la fecha del Boletín Oficial de la Provincia en que aparezca íntegramente publicada, así como los lugares donde figura expuesta.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será excluido de la lista de admitidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán resueltas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Cuarta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría segunda, según lo establecido por el artículo 30.1.b) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

— El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.
- El Secretario de la Corporación.

Secretario:

— Un funcionario por delegación del titular de la Secretaría.

También estará presente en el Tribunal el Delegado de Personal, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente exigirá a los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en dichas circunstancias. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Quinta. Calendario de las pruebas.

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía que declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base tercera.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no podrá exceder de seis meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y el comienzo de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de cuarenta y cinco días.

Una vez comenzados los ejercicios, no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los concursantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación

de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes, que será el de concurso oposición, constará de las siguientes fases:

1.ª Fase de concurso:

Será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

En esta fase el Tribunal examinará los méritos de los aspirantes presentados y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

A) Servicios prestados. Por servicios prestados como funcionario de carrera perteneciente a la escala de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres hasta la fecha de publicación de esta convocatoria se asigna a cada año completo una puntuación de 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos. No obstante, para el caso de que no se tenga la titulación requerida, la valoración se realizará asignando a cada año completo que exceda de diez, una puntuación de 0,20 puntos hasta dicho máximo de 2 puntos.

B) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con carácter definitivo en el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: Por desempeñar un puesto de nivel 15, 1 punto, y por cada nivel que exceda de 15, 0,05 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

2.ª Fase de oposición:

Los ejercicios de la oposición, de carácter obligatorio para todos los aspirantes, serán los siguientes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar, por escrito, en un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de 40 preguntas con respuestas cortas o alternativas relacionadas con el Programa anexo de la convocatoria.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que el Tribunal determine, relacionado con el área de trabajo a desempeñar como Administrativo.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios comprendidos en la base anterior tendrán carácter eliminatorio. Cada uno de esos ejercicios serán calificados por el Tribunal con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Octava. Calificación definitiva, relación de aprobados y presentación de documentos.

Las puntuaciones alcanzadas por cada concursante en la fase de oposición se sumarán a las del concurso, que determinará el orden de clasificación definitiva. En caso de empate, éste se dirimirá por aquél aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en el primer ejercicio, y por último en el segundo.

Efectuada dicha clasificación definitiva, el Tribunal, teniendo en cuenta que, según la normativa vigente, el número de aprobados no podrá superar el de plazas convocadas, publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, anuncio en que aparezcan los resultados finales del concurso oposición y el nombre y apellidos y puntuación total obtenida por el aspirante que resulte aprobado; y elevará el Acta de la última sesión celebrada al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto para nombramiento presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de resultado final de la oposición, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en la misma exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición. En

este caso el Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor del que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, siga en el orden de clasificación definitiva al propuesto en primer lugar.

De tener la condición de funcionario público, el aspirante propuesto estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y reúna las condiciones exigidas, será nombrado funcionario de carrera para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria, publicándose el nombramiento en el Boletín o Diario Oficial preceptivo.

Novena. Toma de posesión.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de nombramiento, quedando en la situación de cesante si así no lo hiciera sin causa justificada con pérdida de los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Décima. Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no contemplados en estas bases. Siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios

de la Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Malpartida de Cáceres, a 17 de marzo de 2006. El Alcalde, ANTONIO JIMÉNEZ MANZANO.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

Tema 1. La Constitución española de 1978. Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía. Contenido y valor normativo. La Administración Local.

Tema 5. Las Comunidades Europeas y sus tratados. El Tratado de Roma hasta Maastricht y situación actual. Las fuentes del derecho comunitario. Referencias a las Instituciones Comunitarias.

Tema 6. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes de Derecho Administrativo. Principios de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto. Clases y elementos. El procedimiento administrativo. Su significado.

Tema 8. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.

Tema 9. El administrado: Conceptos y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes.

Tema 10. El silencio administrativo. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 11. Los recursos administrativos. Clases. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 12. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 13. Las formas de la actividad administrativa. El Fomento. La Policía. Las licencias.

Tema 14. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión del servicio público. Estudio especial de la concesión administrativa.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 16. La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

Tema 17. El Municipio. Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde. Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 20. Concepto de documento. Formación de expedientes. El derecho de los interesados a los archivos y registros.

Tema 21. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 22. Los contratos administrativos locales: Concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos.

Tema 23. Forma de selección de los contratistas. Incumplimiento de los contratos.

Tema 24. Los distintos tipos de contratos administrativos.

Tema 25. Organización municipal. Competencias.

Tema 26. Estructuras supramunicipales. Las Mancomunidades de Municipios. Las agrupaciones municipales. La comarca.

Tema 27. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: tramitación.

Tema 28. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 29. Función Pública Local: normativa reguladora.

Tema 30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El derecho de sindicación. Incompatibilidades.

Tema 31. El régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.

Tema 32. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

Tema 33. Las Tasas.

Tema 34. Las Contribuciones Especiales.

Tema 35. Las fases de ejecución del gasto. Los pagos a justificar y anticipos de Caja Fija.

Tema 36. El Presupuesto: contenido y tramitación.

Tema 37. Las modificaciones presupuestarias.

Tema 38. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 39. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 40. El otorgamiento de licencias urbanísticas.

AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO “UNIDAD DE EJECUCIÓN 164-168” DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 22 de marzo de 2006 sobre programa de Ejecución de las Unidades de Ejecución 164-169 del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo.

D. José Cortés Parra y D. Antonio Molino Barrero, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente de la Agrupación de Interés Urbanístico denominada “Unidad de Ejecución 164-168” de Almendralejo y D. Juan Cortés Parra, en calidad de Administrador Solidario de la sociedad mercantil Diseños y Construcciones de Extremadura, S.L. como propietaria única de la Unidad de Ejecución 169 de Almendralejo, ambas domiciliadas en Almendralejo, calle Pilar, número sesenta y cuatro, por el presente anuncio

HACEN SABER

Que por acta de 16 de marzo de 2006, ante el Notario de Almendralejo Doña María Avelina Conde León, número 447 de su protocolo, se ha protocolizado la documentación relativa al Programa de Ejecución de las Unidades de Ejecución 164-169 Del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo, habiéndose tramitado por el procedimiento simplificado previsto en el artículo letra b), de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Cualquier persona, en el plazo de dos meses desde la última publicación, podrá comparecer en dicha Notaría, situada en Plaza de la Constitución, número diez, de Almendralejo para obtener copia o

exhibición del acta, teniendo además la facultad de consultar en el Municipio las actuaciones derivadas de la documentación depositada y de presentar en él alegaciones o alternativas técnicas.

Almendralejo, a 22 de marzo de 2006. El Presidente de la A.I.U. UE 164-168 Almendralejo, JOSÉ CORTÉS PARRA. El Administrador Diseños y Const. de Extremadura, S.L., JUAN CORTÉS PARRA.

NOTARÍA DE OLIVENZA

EDICTO de 16 de marzo de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATAción DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 566 m².

1. Finca: URBANA: Casa en C/ Moreno Nieto 5 catastralmente n.º 7 en Valverde de Leganés.

Consta de 1 planta con varias habitaciones, otras dependencias y patio. Ocupa según Registro 120 m², según catastro 566 m² de planta, y superficie construida de 138 m².

Linda: Frente, con C/ situación; dcha, Enrique Montero Durán, hoy casa C/ Moreno Nieto, 9 de Rosalía Montero Soriano; izqda., José Prado Cuéllar, hoy casa C/ Moreno Nieto, 5 de Aurora Prado Gómez; fondo, José Ochoa García, hoy fincas en C/ San Roque, 32 de Genaro Ochoa Borrero, en C/ San Roque, 34 de Joaquina Chacón Correa, y la finca con referencia catastral 6024203PC7862S, sin titular conocido.

2. INSCRIPCIÓN: T. 675, L. 78, F. 105, Finca 3.514, ins. 5.ª.

3. Titular: DON RAMÓN GAITÁN NOGALES, DOÑA M.ª MATEO HERNÁNDEZ, DON ENRIQUE BLANCO SILVA Y DOÑA M.ª GAITÁN MATEO.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Plaza de España 18, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 16 de marzo de 2006. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

EDICTO de 16 de marzo de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATACIÓN DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 65 a. 73 ca.

1. Finca: URBANA, según registro y RÚSTICA DE SECANO, según ubicación: Edificación de 1 planta, destinada a lavadero municipal, en San Benito de la Contienda, situado en el extrarradio y Norte de la aldea, con una superficie inscrita de 259,80 m² con forma rectangular y mide 9,1 m. de ancho, por 28 m de largo, según catastro 65 a. y 73 ca. y, por tanto, es indivisible. Constituida por la parcela 10 del polígono 37. Linda, según Registro: Al frente, camino de finca "Los Pecados"; fondo, dehesa "Las Pintas"; dcha., dehesa "Las Pintas"; izq., con dehesa "Las Pintas". Según catastro: N., arroyo; S. camino de San Benito a Santo Domingo; E. con parcela 11, según la certificación catastral de Rodríguez de la Torre Vever, aunque manifiestan que es de Doña Encarnación Rodríguez de la Torre Vever; y O. con camino.

2. INSCRIPCIÓN: T. 621, L. 204, F. 110, finca 10.305, ins 4.ª

3. Titular: DOÑA MARÍA DEL CARMEN Y DOÑA ANTONIA GARCÍA CORDERO.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Plaza de España 18, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 16 de marzo de 2006. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

EDICTO de 21 de marzo de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATACIÓN DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 276 m².

Finca: NÚMERO 1. Vivienda en planta baja del edificio con acceso por n.º 4, en C/ Sagasta, en Valverde de Leganés. Consta de varias habitaciones, cocina y corral. Ocupa una superficie según Registro de 145 m², según catastro 276 m² linda: Al frente, C/ situación; dcha, Laureano Portillo Corbacho; hoy, C/ Sagasta, 2 de Laureano Portillo Corbacho, y casa C/ Mariana Pineda, 14 de Inocencio Blanco Borrero; izqda., con Joaquín Botello, hoy casa C/ Sagasta, 6 de Joaquín Botello Zahiño; y fondo, con Sergio Chacón y Manuel Lagos, hoy, casa en C/ Mariana Pineda, 10 de Sergio Chacón Correa.

2. Inscripción T. 689, L. 81, F. 118, finca 5.259, ins. 1.

3. Titular: María DEL CARMEN VILLAFAINA MORENO y DON NATALIO ALMEIDA GONZÁLEZ.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Plaza de España 18, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 21 de marzo de 2006. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

